



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

6715 3530 Orden de 20 de febrero de 2004 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Concertado de Formación Profesional «Pérez de Lema», de Cartagena.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

6715 3521 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Obispado de Cartagena, a través de la Parroquia Santo Tomás de Aquino, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de servicios de día (construcción y equipamiento de Centro Socio-Cultural Santo Tomás de Aquino).

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

6718 3565 Notificación de resoluciones de recursos de reposición.
6719 3522 Notificación a sujetos pasivos.
6720 3523 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6721 3527 Notificación a interesados.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6723 3567 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad

6723 3566 Expediente sancionador número 68/2003.
6724 3525 Notifica Orden de la Excm. Consejera que resuelve recurso de alzada n.º 8/04 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública.
6724 3524 Notifica Orden de la Excm. Consejera que resuelve recurso de alzada n.º 166/03 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.
6725 3526 Edicto por el que se notifica la Orden del Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 568/02 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

6725 3529 Anuncio de información pública, relativa a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones para almacenamiento, distribución y suministro de GLP canalizado en la urbanización denominada Hita Norte, en el municipio de Torre Pacheco.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

6726 3533 Anuncio de citación por comparecencia.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6726 3572 Notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores.
6731 3573 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
6743 3574 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

6749 3531 Resolución del contrato de obras: «Mejora de accesos al Campamento de Santa Bárbara. CN-344, p.k. 4,000. Tramo: Javalí Nuevo».

<u>Pág.</u>	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Albacete
6750	3532 Edicto sobre notificación a deudores.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia
6750	3484 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

III. Administración de Justicia

	Instrucción número Dos de Cartagena
6754	3544 Divorcio contencioso 222/2002.
	Instrucción número Cuatro de Cartagena
6754	3545 Juicio de faltas 423/2003.
	De lo Social número Dos de Cartagena
6754	3540 Demanda número 6/2003. Cédula de notificación.
6755	3541 Demanda número 1340/2003.
6755	3542 Demanda número 155/2004. Cédula de notificación.
6756	3546 Procedimiento número 663/2002.
6756	3547 Procedimiento número 782/2003.
	De lo Social número Dos de Murcia
6756	3509 Procedimiento número 6/2004.
	De lo Social número Cinco de Murcia
6757	3543 Autos número 706/2003. Ejecución número 37/2004. Cédula de notificación.

IV. Administración Local

	Abarán
6759	3580 Aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2004
	Águilas
6764	3605 Aprobar la Oferta de Empleo Público 2004.
	Calasparra
6764	3537 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.
6764	3538 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.
	Cartagena
6764	3582 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.
	Cehegín
6774	3535 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

<u>Pág.</u>	
	Lorca
6774	3588 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 2 del PERI La Alberca.
	Murcia
6786	3604 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle «Camino de Churra» (ámbito UM-020 del Plan General).
6786	3584 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de «Modificación puntual número 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Actuación residencial y dotacional en la zona de la UE-Md1, entorno de la nueva iglesia de Monteagudo».
6787	3583 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle El Palmar «A» (ámbito UA-016 del PGOU) que afecta la apartado «Usos» de las cédulas contenidas en el mismo.
	San Javier
6787	3596 Solicitado licencia de apertura para un local destinado a imprenta.
6787	3597 Solicitud de licencia de apertura para un restaurante-pizzería.
6787	3598 Solicitud de licencia de apertura para un local destinado a la elaboración de comidas.
6788	3599 Solicitud de licencia de apertura para un bar con cocina y música.
6788	3600 Solicitud de licencia de apertura para un restaurante.
6788	3602 Solicitud de licencia de apertura para una confitería.
6788	3601 Solicitud de licencia de apertura para un hotel-apartamentos.
6789	3603 Solicitud de licencia de apertura para una heladería-cafetería.
6789	3595 Solicitud de licencia de apertura para una carpintería de madera.
6789	3594 Solicitud de licencia de apertura para un edificio destinado a oficinas.
	Villanueva del Río Segura
6789	3587 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local.

V. Otras disposiciones y Anuncios

	Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva. El Puntal
6795	3534 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
	Comunidad de Regantes de la Pollera. Cehegín
6795	3569 Convocatoria Junta General Ordinaria.
6795	3570 Convocatoria junta general extraordinaria.
	Universidad de Murcia
6795	3849 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2004/39/SU-A).

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

- 3530 Orden de 20 de febrero de 2004 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Concertado de Formación Profesional «Pérez de Lema», de Cartagena.**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Manuel Pérez de Lema Gómez, con D.N.I. n.º 22.221.041-M, como titular del Centro concertado de Formación Profesional «Pérez De Lema», con domicilio en C/ Real n.º 80, de Cartagena, solicitando el cambio de titularidad del mismo.-

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con los Artículos 13.1.g) y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), el cambio de titularidad del Centro concertado de Formación Profesional «PÉREZ DE LEMA» (Código de Centro 30001837), domiciliado en C/ Real, n.º 80 de Cartagena, que será ostentada por la Compañía Mercantil «Fomento Universitario De Cartagena, S.L.», con C.I.F.: B-30658256, la cual como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 14 y 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de febrero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 3521 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Obispado de Cartagena, a través de la Parroquia Santo Tomás de Aquino, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de servicios de día (construcción y equipamiento de Centro Socio-Cultural Santo Tomás de Aquino).**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Obispado de Cartagena, a través de la Parroquia Santo Tomás de Aquino, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de servicios de día (construcción y equipamiento de Centro Socio-Cultural Santo Tomás de Aquino), suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Obispado de Cartagena, a través de la Parroquia Santo Tomás de Aquino, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de servicios de día (construcción y equipamiento de Centro Socio-Cultural Santo Tomás de Aquino).

Murcia, 9 de marzo de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Obispado de Cartagena, a través de la Parroquia Santo Tomás de Aquino, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de servicios de día (construcción y equipamiento de Centro Socio-Cultural Santo Tomás de Aquino)

En Murcia a 31 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003; y,

de otra, el señor don Juan García Inza, Titular de la Parroquia Santo Tomás de Aquino, Urbanización Los Rectores, Plaza de Monseñor Ureña s/n (Parque Universidad), en representación del Obispado de Cartagena, con C.I.F. Q-3000013-G, y en virtud de Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2003.

Manifiestan

Primero

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo

Que el proyecto pretende la construcción de un Centro Socio-Cultural Polivalente que albergue un servicio de Centro de día para personas mayores que tienen dificultad para beneficiarse de los servicios y actividades que se desarrollan en otros ya existentes en la zona Centro del municipio de Murcia, para propiciar entre los mayores de su entorno una participación social activa.

Tercero

Que con cargo a la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2003 diversas subvenciones en materia de Servicios Sociales (B.O.R.M. nº 295 de 23 de diciembre de 2002) se le concedió una subvención al Obispado de Cartagena de 84.000' euros, mediante Orden de fecha 1 de abril de 2003, para comienzo de la construcción del Centro Socio-Cultural Santo Tomás de Aquino, ubicado en la parcela municipal 77-D del Proyecto de Compensación del Plan Parcial El Tiro de Espinardo, cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Murcia al Obispado de Cartagena.

Cuarto

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Quinto

Que es voluntad de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores y considera de especial importancia y relieve el mejorar sus condiciones de vida y más concretamente el mantenimiento de ellas en su medio habitual de convivencia

Sexto

Que fruto de esa voluntad, se quiere suscribir Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Obispado de Cartagena, para la realización de la construcción de un Centro Socio-Cultural Polivalente que albergue un servicio de Centro de día para personas mayores en la Urbanización Los Rectores de la pedanía de Espinardo, que posibilite la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores usuarias de estos servicios.

Séptimo

Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 781.03, Código de Proyecto 12007, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Obispado de Cartagena, para la construcción y equipamiento de un Centro Socio-Cultural multifuncional o polivalente, que posibilite la prestación de servicios que permitan la participación social activa de las personas mayores, en la zona de Urbanización Los Rectores, Parroquia Santo Tomás de Aquino, de la pedanía de Espinardo del municipio de Murcia.

Segundo

El Obispado de Cartagena finalizará la construcción y equipará el Centro, con la cantidad aportada por la Comunidad Autónoma, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero

La aportación económica para sufragar el coste de la construcción y el equipamiento del Centro será:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, trescientos mil (300.000,00) euros.

La cantidad a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia forma parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 7, artículo 78, concepto 781.03, del Programa 313A, Código de Proyecto 12007, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Obispado de Cartagena aportará, durante la vigencia del Convenio, la Memoria valorada de la obra a realizar para finalizar la construcción del Centro y Presupuesto detallado sobre las necesidades estimadas para el equipamiento del mismo, ya que el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra y el Certificado de cesión gratuita, por parte del Ayuntamiento de Murcia al Obispado de Cartagena, de los terrenos donde se va a construir el Centro y la valoración económica de los mismos, así como la Licencia de la obra a realizar está unido al expediente de concesión de la subvención a que se hace referencia en el manifestando tercero de este Convenio, custodiado en el Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Obispado de Cartagena por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto

El Obispado de Cartagena deberá:

A.- Mantener los terrenos y el inmueble a construir durante 30 años destinados a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

B.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la realización de la construcción del Centro y el amueblamiento del mismo.

C.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Quinto

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Obispado de Cartagena remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

Ingresos obtenidos referidos al desarrollo del Convenio.

Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

Certificaciones de obra correspondientes a las obras ejecutadas, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por el órgano competente que corresponda, justificantes de su pago y Acta de recepción de las obras y liquidación de las mismas y, en su caso, certificado de inscripción del Centro construido en el Registro de la Propiedad, así como las facturas del equipamiento con detalle de los elementos adquiridos y su importe.

Sexto

Es obligación del Obispado de Cartagena:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Comunidad Autónoma.

Séptimo

Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo

El Obispado de Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Noveno

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Obispado de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Décimo

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Institución firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, el Obispado de Cartagena se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Undécimo

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimocuarto

El Convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Obispado de Cartagena, el Representante, **Juan García Inza**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

3565 Notificación de resoluciones de recursos de reposición.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en el Edificio Foro, calle Campos número 4 de Cartagena para ser notificados de las resoluciones de los recursos de reposición abajo indicados, presentados ante este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra las resoluciones de los recursos de reposición puede interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región de Murcia.

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha Recurso	Expte. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y nombre	NIF	Domicilio	Municipio	Resolución
15/05/2003	ILT 130240 2002 000898	101 130240 1999 017674	Rodríguez García Marcos	24165052X	Nvo. San Clemente, 72	18830 Huescar	Estimar Parcial
04/07/2003	ILT 130240 2002 000930	101 130240 1999 010957	Sánchez Serrán Francisco	22925815J	Mayor, 12. B.º Peral	30300 Cartagena	Desestimar
26/06/2003	ILT 130240 2003 000304	101 130240 1999 010511	Sánchez Martínez Pedro	74349510D	Jara, 2-3.º izq.	30201 Cartagena	Desestimar

Cartagena, 2 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio, P.A., **Manuel García Gea**.

Consejería de Hacienda

3522 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los Requerimientos realizados de Petición de Datos y/o documentos de expedientes presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que de no atender el presente requerimiento, podrá incurrir en infracción tributaria tipificada en el artículo 78,1) de la Ley General Tributaria, con imposición de sanción de 6 A 901,52 euros (1.000 a 150.000 ptas.) señalada en el artículo 83,1) del citado texto legal, y todo ello sin perjuicio de que la Administración practique, en su caso, la oportuna liquidación con las sanciones a que haya lugar y los datos de que la misma disponga o pueda obtener de otras fuentes.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS

CONTRIBUYENTE: LUIS ALBERTO LLAGUNO
COELLO.

N.I.F.: X-3412932-P.

DOMICILIO: CL PROGRESO, 28 – 1º B. 30890-
PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).

EXPEDIENTE: I01 130220 2003 050500.

DATOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Por la Dirección General de Tributos, se ha tenido conocimiento de la realización de un hecho imponible sujeto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el que Usted figura como Sujeto Pasivo y correspondientes a un contrato de arrendamiento de vivienda celebrado en documento privado en Mazarrón con fecha 23 de octubre de 2002.

Habiéndose producido el ingreso del importe correspondiente a la autoliquidación practicada por el sujeto en la Entidad que presta el Servicio de Caja en la

Dirección General de Tributos, no ha tenido lugar la presentación de los documentos comprensivos del hecho imponible, incumpliendo así la obligación establecida a los sujetos pasivos en el art. 98 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de 10 días, aporte los ejemplares del modelo 600D de declaración y del 600I de autoliquidación e ingreso, junto con el original y fotocopia del contrato de arrendamiento y del D.N.I., N.I.F. o N.I.E. del sujeto pasivo y del arrendatario. No olvide acompañar este escrito junto con la documentación requerida.

De no atender el presente requerimiento, podrá incurrir en infracción tributaria tipificada en el artículo 78.1 de la Ley General Tributaria, con imposición de sanción de 6.01 a 901.52 euros, señalada en el artículo 83.1 del citado Texto legal, así como en el artículo 8 del Real Decreto 1830/1998, de 11 de septiembre.

CONTRIBUYENTE: MANUEL RUIZ.

N.I.F.: E-73153645.

DOMICILIO: CL CARTAGENA, 11. 30400-
CARAVACA (MURCIA).

EXPEDIENTE: I01 130220 2003 050156.

DATOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Por la Dirección General de Tributos, se ha tenido conocimiento de la realización de un hecho imponible sujeto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el que Usted figura como Sujeto Pasivo y correspondiente a la constitución de una comunidad de bienes.

Habiéndose producido el ingreso del importe correspondiente a la autoliquidación practicada por el sujeto en la Entidad que presta el Servicio de Caja en la Dirección General de Tributos, no ha tenido lugar la presentación de los documentos comprensivos del hecho imponible, incumpliendo así la obligación establecida a los sujetos pasivos en el art. 98 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de 10 días, aporte los ejemplares del modelo 600D de declaración y del 600I de autoliquidación e ingreso, junto con el original y fotocopia del documento en el que se constituye la Comunidad de Bienes, y del C.I.F. de la Comunidad.

De no atender el presente requerimiento, podrá incurrir en infracción tributaria tipificada en el artículo 78.1 de la Ley General Tributaria, con imposición de sanción de 6.01 a 901.52 euros, señalada en el artículo 83.1 del citado Texto legal, así como en el artículo 8 del Real Decreto 1830/1998, de 11 de septiembre.

CONTRIBUYENTE: MEDJDOUB BOUHALI.

N.I.F.: X-1969941-Z.

DOMICILIO: CL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, 2. 30139-EL RAAL (MURCIA).

EXPEDIENTE: I01 130220 2003 090313.

DATOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Por la Dirección General de Tributos, se ha tenido conocimiento de la realización de un hecho imponible sujeto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el que Usted figura como Sujeto Pasivo y correspondiente a la transmisión de un vehículo, marca Citroen, modelo AX14, matrícula MU-9971AW.

Habiéndose producido el ingreso del importe correspondiente a la autoliquidación practicada por el sujeto en la Entidad que presta el Servicio de Caja en la Dirección General de Tributos, no ha tenido lugar la presentación de los documentos comprensivos del hecho imponible, incumpliendo así la obligación establecida a los sujetos pasivos en el art. 98 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de 10 días, aporte los ejemplares del modelo de declaración liquidación (620), junto con fotocopia del DNI, NIF ó NIE del sujeto pasivo y del transmitente, del permiso de circulación, ficha técnica y contrato de compraventa. No olvide acompañar este escrito junto con la documentación requerida.

De no atender el presente requerimiento, podrá incurrir en infracción tributaria tipificada en el artículo 78.1 de la Ley General Tributaria, con imposición de sanción de 6.01 a 901.52 euros, señalada en el artículo 83.1 del citado Texto legal, así como en el artículo 8 del Real Decreto 1830/1998, de 11 de septiembre.

CONTRIBUYENTE: TATSIANA YURTSEVICH.

N.I.F.: X-3736537-A.

DOMICILIO: URB. COPACABANA, 1 – 4º C. 30370-CARTAGENA (MURCIA).

EXPEDIENTE: I01 130220 2003 090112.

DATOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Por la Dirección General de Tributos, se ha tenido conocimiento de la realización de un hecho imponible sujeto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el que Usted figura como Sujeto Pasivo y correspondiente a la transmisión de un vehículo, marca Ford, modelo Sierra, matrícula MU-9280-AL.

Habiéndose producido el ingreso del importe correspondiente a la autoliquidación practicada por el sujeto en la Entidad que presta el Servicio de Caja en la Dirección General de Tributos, no ha tenido lugar la presentación de los documentos comprensivos del hecho

imponible, incumpliendo así la obligación establecida a los sujetos pasivos en el art. 98 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de 10 días, aporte los ejemplares del modelo de declaración liquidación (620), junto con fotocopia del DNI, NIF NIE del sujeto pasivo y del transmitente, del permiso de circulación, ficha técnica y contrato de compraventa. No olvide acompañar este escrito junto con la documentación requerida.

De no atender el presente requerimiento, podrá incurrir en infracción tributaria tipificada en el artículo 78.1 de la Ley General Tributaria, con imposición de sanción de 6.01 a 901.52 euros, señalada en el artículo 83.1 del citado Texto legal, así como en el artículo 8 del Real Decreto 1830/1998, de 11 de septiembre

Murcia a 4 de marzo de 2004.— El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Alfredo Nieto Ortega.

Consejería de Hacienda

3523 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los requerimientos realizados de petición de datos y/o documentos de expedientes presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que: caso de no atender éste requerimiento en el plazo concedido, se le advierte que transcurridos tres meses desde la finalización del mismo para presentar la documentación requerida, se procederá a acordar el archivo de las actuaciones, por caducidad del procedimiento, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS

CONTRIBUYENTE: GARCÍA GAVILÁN, RAMÓN.

C.I.F.: 27.450.415-F.

DOMICILIO: CL MARIANO TEJERA, 5 – 3. 30009-MURCIA.

EXPEDIENTE: I01 130220 1993 022557. IRQ/
130220 2004 000011

DATOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Por el presente escrito se le comunica que, en relación con el Procedimiento de devolución de ingresos indebidos n.º IDI/130220/2003/225, iniciado de OFICIO por esta Administración con fecha 31/03/2003, y con relación al expediente de gestión número I01/130220/1993/22557, deberá aportar en el plazo máximo de diez días hábiles los siguientes datos y/o documentos marcados con una X, que a continuación se señalan.

(X) Certificado bancario del número de cuenta cliente con los veinte dígitos, a nombre del sujeto pasivo D. RAMON GARCIA GAVILAN, con NIF n.º 27.450.415-F.

CONTRIBUYENTE: JUVENAVIA, S. A.

N.I.F.: A-78053337.

DOMICILIO: CTRA. NACIONAL 344, - KM 35,8
ESTAC. DE BLANCA, S/N BLANCA (MURCIA).

EXPEDIENTE: I01 130220 2001 028525. IRQ
130220 2003 000107.

DATOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Por el presente escrito se le comunica que, en relación con el Procedimiento de Devolución de Ingresos Indebidos, n.º IDI 130220 2002 610, presentado por Vd, en ésta dependencia con fecha 11/11/2002, y número de presentación I01 130220 2001 28525, deberá aportar en el plazo máximo de diez días hábiles la siguiente documentación que a continuación se señala.

(X) Certificación de la no inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital.

CONTRIBUYENTE: MUNDISOL, SOCIEDAD COOPERATIVA.

N.I.F.: B-50785930.

DOMICILIO: CL SANTA QUITERIA, 10 – 4. 30001-MURCIA.

EXPEDIENTE: I01 130220 1999 041058. IRQ/
130220 2003 000185.

DATOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Por el presente escrito se le comunica que, en relación con el Procedimiento de recurso de reposición n.º IRR 130220 2003 000133 interpuesto por Vd, en ésta dependencia con fecha 25/03/2003, deberá aportar en el plazo máximo de diez días hábiles los siguientes datos y/o documentación, marcados con una X, que a continuación se señalan.

(X) Deberá acreditar ante esta Administración, que el bien o bienes objeto de la transmisión realizada en el expediente recurrido se han destinado directamente al cumplimiento de los fines sociales y estatutarios de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado que los adquirió, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34. 1 de la Ley 20/1990 sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Dicha acreditación deberá realizarse mediante la documentación justificativa adecuada a tal fin.

Murcia a 4 de marzo de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Alfredo Nieto Ortega.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3527 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº serie	Nº exppte	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991 039103 00057 2004 510 0		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	SIMEMUR SL	B30578900	IND LA JAIRA, MANZANA 1,0	ABANILLA	1202,02
170150 991 039103 00093 2004 510 8		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	VALERA CUTILLAS LUIS BORJA	77708392V	MEDICO GOMEZ,00081	ABARAN	750,00
170150 991 039103 00070 2004 510 0		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	RUIZ ALMAGRO JUAN JOSE	34796162G	SAN ISIDRO,00013	BENIEL	510,86
170150 991 039103 00077 2004 510 0		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	MORCILLO RUIZ, BARTOLOME	23015192K	C/ REMEDIOS - SANTA LUCIA,26	CARTAGENA	601,02
170150 991 039103 00099 2004 510 2		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	TORRES FERNANDEZ JOSE ANTONIO	53147536X	RONDA FERROL,00012 3 D	CARTAGENA	875,00
170150 991 039103 00098 2004 510 0		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	MUÑOZ MORENO JOAQUIN	22997521M	STA MARGARITA-LOS MATEOS,00001	CARTAGENA	875,00
170150 991 068220 00064 2004 510 2		068220 - Reintegros FPA ligados a FEOGA-O	CDAD DE REGANTES SAN JOSE DE JUMILLA	G305553432	ALJUNZAREJO-FC HORNILLO,0	JUMILLA	43481,89
170150 991 039103 00089 2004 510 4		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO	23284042S	PINTOR VILLANUEVA,6	LORCA	1622,74
170150 991 039103 00087 2004 510 8		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	RODRIGUEZ SANTIAGO JUAN	19482094J	CASTILLO 19B	MAZARRON	1622,74
170150 991 039103 00088 2004 510 1		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	MORENO FERNANDEZ JUAN JOSE	22097825T	MINAS POZOS,0	MAZARRON	1622,74
170150 991 039103 00097 2004 510 0		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	YASHIN, GENNADY	00120936G	ESTACION,2	MOLINA DE SEGURA	750,00
170150 991 039103 00080 2004 510 4		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	LOPEZ ALVAREZ GASPAR	27457130Y	SAN ROSENDO ED JARDIN VIE,00000	SANTOMERA	60,10
170150 991 039103 00071 2004 510 2		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	GARCIA RUIZ PEDRO JOSE	23252501F	PARETON,0	TOTANA	601,02
170150 991 039103 00044 2004 510 1		Sanciones Advas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	SIERRA MAR SIGLO XXI, S.L	B30725493	POL.IND. EL LAZARETO-NAVE,1	UNION, LA	28848,58

Murcia, 5 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio Económico y Presupuestario, Juan José Hidalgo Santa Cruz.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3567 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación: Mantenimiento de climatización de los Centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria de Lorca.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Lorca.
- c) Número de expediente: 1830411002/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de climatización .
- b) Lugar de ejecución: Gerencia de Atención Primaria de Lorca (Murcia)
- c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable por otro de mutuo acuerdo

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.000 €

5.- Garantías.

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca
- b) Domicilio: Calle Floridablanca, 1
- c) Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800
- d) Teléfono: 968 477 362
- e) Telefax: 968 468783
- f) Internet: <http://www.carm.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en este «Boletín oficial de la Región de Murcia».
- h) Precio de los Pliegos: 2.7 €

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de prescripciones técnicas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el siguiente a la publicación en el BORM (caso

de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el día siguiente hábil)

b) Documentación a presentar:

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca.

2.º Domicilio: C/ Floridablanca, 1

3.º Localidad y código postal: Lorca (Murcia). C.P. 30800

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Lorca.

b) Domicilio: Calle Floridablanca, 1.

c) Localidad: Lorca (Murcia).

d) Fecha: Día señalado Por Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Lorca expuesta en el Tablón de anuncios de dicha Gerencia, con antelación de una semana.

e) Hora: La Señalada en la Resolución anteriormente nombrada con una antelación mínima de una semana.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Lorca a 2 de marzo de 2004.—El Director Gerente de Atención Primaria de Lorca, **José Gómez Marín**.

Consejería de Sanidad

3566 Expediente sancionador número 68/2003.

Por el presente, se hace saber a Mahdi bouelam, cuyo último domicilio conocido es C/ Duque 2, 30.201-Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 68/2003, por infracción administrativa calificada como grave, en el Art. 35. B.2.ª, de la Ley 14186, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.005,07 euros (tres mil cinco euros con siete céntimos), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiéno-Sanitarias en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Arts.: 3.1, 3.3, 3.5, 5.2, 6.3.2, 7.4, 10, 11 y 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene

para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Arts. 3.1, 3.2. Anexo Capítulo 1 apartados 1, 2.b), 2.c), 2.d), 4, 5. del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts. 4 y 7 del R.D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos. Y Arts. 2 y 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE n.º 3 de 03-01-91), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 4 de marzo de 2004.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

3525 Notifica Orden de la Excm. Consejera que resuelve recurso de alzada n.º 8/04 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a Celearte, S.L., cuyo último domicilio conocido es Marqués de los Vélez, 13, que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve desestimar el recurso de alzada n.º 8/04, interpuesto por el interesado contra la Resolución Sancionadora de 5 de noviembre de 2003, del Director General de Salud Pública, por la que se imponía una sanción de 3.005,07 euros (tres mil cinco euros con siete céntimos), conformando la misma en todos sus efectos, por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la

vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 3 de marzo de 2004.—El Secretario General, **José M.ª Martínez-Carrasco Tabuena**.

Consejería de Sanidad

3524 Notifica Orden de la Excm. Consejera que resuelve recurso de alzada n.º 166/03 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a don Fernando Caravaca Rueda (Ambulancias de Lorca S. Coop.), cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Marina Española, 24, bajo, que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve desestimar el recurso de alzada n.º 166/03, interpuesto por el interesado contra la Resolución de 22 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se desestima el pago de las facturas n.º 12/01-UCI, n.º 12/01-R-M, n.º 12/01-RM1 y n.º 11/01-RM, que se corresponden con los números de registro de facturas 536838.02/02, 53643.7/02, 53652.16/02 y 53672.13/02, respectivamente, reclamadas por la referida empresa, por corresponder a la Administración General del Estado el cumplimiento de las obligaciones exigibles hasta el 31 de diciembre de 2001, inclusive, el cumplimiento de la obligación de pago de las mismas..

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 3 de marzo de 2004.—El Secretario General, **José M.ª Martínez-Carrasco Tabuena**.

Consejería de Sanidad

3526 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 568/02 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a Dña. Alicia Gómez Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Ronda el Ferrol 7, 2.º D, que ha sido dictada Orden por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad por la que resuelve desestimar el recurso de alzada n.º 568/02, interpuesto por el interesado contra la Resolución de 17 de junio de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de contratación de la Bolsa de Trabajo 2001.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Secretario General, **José M.ª Martínez-Carrasco Tabuena**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3529 Anuncio de información pública, relativa a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones para almacenamiento, distribución y suministro de GLP canalizado en la urbanización denominada Hita Norte, en el municipio de Torre Pacheco.

A los efectos previstos en el artículo 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre; así como en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones:

a) **Peticionario:** Repsol Butano, S.A., CIF A-28076420, con domicilio en el Valle de Escombreras, código postal 30350, Cartagena.

b) **Objeto de la publicación:** La solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones para almacenamiento, distribución y suministro GLP en la urbanización La Hita Norte, próxima a la carretera de Cartagena, en el municipio de Torre Pacheco.

c) Descripción de las instalaciones:

Almacenamiento:

- Dos depósitos enterrados, cada uno con una capacidad de 13.030 litros.

- Vaporización: Natural.

- Equipo de regulación: Doble compuesto por dos reguladores, con regulación de 1 a 3 bares, y un limitador a 1,75 bar para un caudal de 100 kg./h y los accesorios correspondientes.

Red de distribución:

- Origen: En el depósito de almacenamiento.

- Final: Armario de contadores de las viviendas.

- Tubería: Polietileno de alta densidad PE 80 SDR 11. Diámetro 63 mm., longitud 105 m.

Diámetro 40 mm., longitud 1.725 m.

Acometidas a viviendas, diámetro 32-20 mm.

Construcción: Enterrada en zanja, discurriendo por las calles de la propia urbanización, hasta el armario de contadores.

d) **Presupuesto:** 16.493 euros.

e) **Técnico redactor del anteproyecto:** Antonio Segado González, Ingeniero Técnico Industrial.

f) **Expediente:** N.º 3E03CA8574.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n., C.P. 30005-Murcia, de 9 a 14 horas, en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia a 12 de febrero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

3533 Anuncio de citación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Delegación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos obligados tributarios indicados en dicho anexo o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 21-23, 3.ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

ANEXO

Reintegros de ejercicios cerrados. Modelo 012. Año de contraído: 2003

Apellidos y nombre	N.I.F.	Dirección	N.º Liquidación	Importe euros
García Pérez, Juan Jesús	34.794.307E	C/. Campos, 10, 30420-Calasparra	00030 2003 0 001311 6	5.815,07
Cutillas Tomás, Ana María	22.310.686L	C/. Navarra, 12, 3 C, 30.005-Murcia	00030 2003 0 001384 7	668,30
Martínez Bermejo, Luciano Vicente	17.864.778B	C/. Corbalán, 10, 3A, 30.002-Murcia	00030 2003 0 001471 4	474,02
López Rubio, Laura	34.822.182K	C/. Alfareros, 3, 5 Iz., 30.005-Murcia	00030 2003 0 002354 5	417,05
García Martín, Fernando	77.566.731J	C/. Emilio Morán, 1, 30.850-Totana	00030 2003 0 002357 8	372,35

El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3572 Notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el ltmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8,

n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CuantíaSusp	Precepto	Art.º	
30.005.259.245.6	EL MILOUD EL YAZIDI	X2082720R	TORRE PACHECO	26-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.040.418.477.8	A.B. MARTINEZ	23009145	CARTAGENA	21-05-03	200.00	RD	13/92	50
30.005.252.938.2	J. BUENO	24355669	TORRE PACHECO	11-03-03	60.00	RD	13/92	18.1
30.005.252.443.8	R. E. FABARA CONDOR	X3603312V	CARTAGENA	19-02-03	150.00	RD	772/97	1.2
30.005.200.785.7	MAHMOUD MORHLI	X3158383T	CARTAGENA	05-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.261.066.5	LI MORHLIA	X3208241V	MURCIA	07-04-03	450.00	RD	2822/98	10.1
30.005.251.474.3	AMAR EL MASOUDY	X2510639M	TORRE PACHECO	09-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.210.381.0	HAOUARI EL GHAYLANY	X2379650R	TORRE PACHECO	22-10-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.252.590.0	MOHAMED AMNOUN	X3065205H	TORRE PACHECO	17-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.252.523.6	S.A. VAZQUEZ MOROCHO	X3415032S	FUENTE ALAMO	28-02-03	60.10	RDD	30/1995	3-B
30.005.252.556.0	J. CAVAS	74358728	TORRE PACHECO	22-02-03	600.00	01 RD	13/92	20.1
30.005.252.875.4	ABDELKHALAR LEMAHAMDE	X3269360W	TORRE PACHECO	27-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.254.861.3	EL YAZID TIBOLDA	X3655975X	MURCIA	11-04-03	90.00	RD	13/92	146.1
30.005.261.657.6	ABDELAZIZ RADOUANI	X3783753T	TORRE PACHECO	16-04-03	90.00	RD	13/92	117.1
30.005.258.165.3	G.A. ALCIVAR GONZALEZ	X3327375B	TORRE PACHECO	14-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.258.066.1	ABDERRAHMANE EL AAJI	X3428855S	SAN JAVIER	09-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.231.245.9	EL BACHIR JABBOUR	X1306378R	SAN JAVIER	29-12-02	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.211.492.3	ABDELAZIZ MABROUK	X3109886X	TORRE PACHECO	04-08-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.264.554.0	ABDELLAOUI LAKHDAR	X3236267Y	FUENTE ALAMO	02-05-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.252.591.1	LAID DAHMANI	X1294364Q	SAN JAVIER	17-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.252.151.6	AYAD EL AZIZI	X2672442A	CARTAGENA	09-02-03	150.00	RD	2822/98	1.1
30.005.275.501.1	EL MAHFOUD MORHLIA	X3070460Y	CARTAGENA	31-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.231.510.2	BENNASSER BELKAEIRI	X3160621F	TORRE PACHECO	10-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.261.768.4	JORGE GONZALO PASQUEL	X3037746K	TORRE PACHECO	24-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.040.417.293.4	J. SERRANO	34748319	TORRE PACHECO	09-02-03	200.00	RD	13/92	52
30.005.269.235.9	OUBDIL LAHCEN PLANA	X2085299G	CASTELLON DE LA	12-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.228.898.6	AHMED MEZIANE	X1384370T	CARTAGENA	15-02-03	90.00	RD	13/92	167
30.005.248.778.8	HAMID ESSAHMAOUI	X2984397D	CARTAGENA	13-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.267.743.7	AZZEDDINE ACHOUR	X3504275H	CARTAGENA	25-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.261.927.9	MHAMED BARBOUCHA	X3235347Y	CARTAGENA	21-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.274.144.9	YAHYA HIDA	X3113992E	FUENTE ALAMO	20-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.258.626.2	EFREN G. VARGAS RIOS	X3621828H	FUENTE ALAMO	25-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.295.515.2	J.A. NICOLAS	27460215	BARCELONA	23-06-03	90.00	RD	13/92	117.1
30.005.231.582.5	JALAL MHARBI	X2508663F	CARTAGENA	31-05-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.247.332.7	R. ALCARAZ	22914585	SAN JAVIER	23-02-03	1500.00	RDD	30/1995	3-A
30.005.178.610.3	ABDERRAHMANE EL MAHRI	X2195498X	FUENTE ALAMO	19-12-02	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.268.665.7	MHAMMED CHAHLAL	X2078028R	CARTAGENA	24-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.268.664.5	MHAMMED CHAHLAL	X2078028R	CARTAGENA	24-03-03	150.00	RD	13/92	80.1
30.005.252.716.6	EL MILOUD MORHLI	X2477631Z	TORRE PACHECO	03-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.231.591.6	C.S. ZAMORA VALDIVIEZO	X3260501K	TORRE PACHECO	11-06-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.261.628.0	EL MILOUD EL YAZIDI	X2082720R	TORRE PACHECO	16-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.263.456.6	ABDELKADER BENAMENICH	X3008878H	TORRE PACHECO	18-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.209.920.0	MOHAMMED OUALI	X3490624Y	TORRE PACHECO	11-03-03	450.00	RD	772/97	1.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CuantíaSusp	Precepto	Art.º	
30.005.261.656.4	ABDELAZIZ RADOJANI	X3783753T	TORRE PACHECO	16-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.267.522.2	ABDELLAH LAMKADDEM	X3646871Z	TORRE PACHECO	12-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.254.926.5	MERZAK MEDDICHE	X1457009M	TORRE PACHECO	08-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.258.563.4	A. RECHE	22955800	SAN JAVIER	21-03-03	1500.00	RDD	30/1995	3-A
30.005.266.987.8	BENDINE EL IDRISI	X1293464J	SAN JAVIER	28-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.247.394.7	MOHAMED TOUNSSI	X3242273D	MURCIA	17-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.234.468.0	KADOUR KHLIFA	X3407640Y	TORRE PACHECO	05-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.268.011.4	J. ESPIN	48508647	MURCIA	03-03-03	1010	RDD	30/1995	3-A
30.005.209.378.6	HOUSINE KERDOUSS	X1346410J	CARTAGENA	24-10-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.267.103.4	H. PATRICIO NAVARRO SALTOS	X4243106C	LOS ALCAZARES	16-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.266.035.8	M. JACINTO SANGURIMA	X2219957C	LOS ALCAZARES	24-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.232.925.3	ABDELAZIZ EL BAZOUNI	X2498613P	LOS ALCAZARES	29-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.252.427.0	MOHAMMED JEFFALI	X2936696X	MORATALLA	08-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.270.588.3	J. MARTINEZ	33146386	CALAHORRA	14-03-03	1500.00	RDD	30/1995	3-A
30.040.420.406.6	J.G. BERTOS	23260523	LORCA	13-03-03	200.00	RD	13/92	52
30.005.270.880.0	HADDOU HMADOU	X4216235J	CIEZA	17-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.260.997.3	J. ANGOSTO	74297296	JUMILLA	01-05-03	90.00	RD	13/92	117.1
30.005.254.364.0	LEKBIR BATI	X3217099C	TORRE PACHECO	28-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.210.073.0	EL MUSTAPHA RAFIAI	X4210769K	CIEZA	23-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.260.864.6	A. FERNANDEZ	77516064	BLANCA	24-04-03	60.00	RDL	339/90	11.3
30.005.218.181.0	J. G. BEJARANO SALGADO	X3351009R	MURCIA	26-12-02	450.00	RD	772/97	1.2
30.040.417.752.0	ABDELLAH RAOUDI	X2075769L	LOS ALCAZARES	24-02-03	200.00	RD	13/92	52
30.005.261.769.6	J. GONZALO PASQUEL	X3037746K	TORRE PACHECO	24-04-03	150.00	RD	2822/98	10.1
30.005.233.805.9	MOHAMMED MESSAOUDI	X2210318H	TORRE PACHECO	30-11-02	90.00	RD	13/92	117.1
30.005.276.932.0	AJMI AMEUR	X3822177Z	COX	10-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.266.525.3	HASSANE TAYBI	X1353883B	MURCIA	25-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.268.684.0	MOHAMED EL MAMOUNI	X2914408D	MURCIA	04-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.269.172.0	ABDESSABAR ED DBIRI	X2978859Z	CARTAGENA	14-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.210.357.3	DRISS EL QANDOUSSI	X1387814V	TORRE PACHECO	11-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.261.184.0	A. FRANCES	22956638	SAN PEDRO PINATAR	07-04-03	150.00	RD	2822/98	10.1
30.005.284.827.0	HAJIDA BELMAJDOUB	X2587103V	TORRE PACHECO	16-06-03	90.00	RD	13/92	117.1
30.005.258.515.4	MOHAMMED OUDKHISS	X2816709Z	TORRE PACHECO	27-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.040.421.320.1	A. ROS	27480230	MURCIA	08-04-03	300.00	01 RD	13/92	50
30.005.233.239.2	R.A. GONZALEZ	13063664	SABADELL	04-11-02	100.00	RDL	339/90	62.1
30.005.233.229.0	MIMOUNE AYNAOU	X1397618T	CARTAGENA	04-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.242.561.8	F. TORMOS	22436482	LAS TORRES COTILLAS	27-10-02	901.52	RDD	30/1995	
30.005.251.010.5	ABDELLAH BERRABAH	X3058933W	CARTAGENA	11-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.248.605.0	CHERKI EL ATIFI	X3970955M	SANTOMERA	02-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.232.875.3	HAMID OUJGLI	X2004958W	LOS ALCAZARES	18-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.234.237.3	EL AID MIMOUNI	X1323712Q	MURCIA	22-12-02	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.208.607.1	EL GHOFAIRI ABDELAZIZE	X2079212N	SANTOMERA	14-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.238.369.7	J.G. CASES	45562553	REDOVAN	16-12-02	150.00	RD	2822/98	15.4
30.005.250.634.5	A. NICOLAS	27472729	MURCIA	23-01-03	150.00	RD	2822/98	10.1
30.005.250.781.7	FRIDAY EMWINDOMWANFO	X2885531C	MURCIA	18-01-03	150.00	RD	2822/88	10.1
30.005.270.223.7	J.A. AGUILAR COYAGO	X3373140Y	MURCIA	04-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.210.706.2	J.A. MARTINEZ	34832552	MURCIA	29-12-02	90.00	RD	13/92	146.1
30.005.247.383.2	HICHAM BOUMAIT	X3001678V	LOS ALCAZARES	06-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.251.494.9	G.G. IN AMAGUA IN AMAGUA	X2882273M	LOS ALCAZARES	22-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.243.309.3	M.G. BERMEJO	X2918253J	LOS ALCAZARES	11-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.243.311.1	C.A. MORENO QUEZADA	X3955200M	LOS ALCAZARES	13-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.251.364.7	J.C. VELA PUENTE	X3040757L	LOS ALCAZARES	22-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.245.934.3	MOHAMMED EL MAMOUNI	X1389880J	TORRE PACHECO	02-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.236.684.5	MOHAMED HAKMI	X1297588C	ALBUDEITE	22-02-03	90.00	RD	13/92	117.1
30.005.254.264.7	AHMED GZIRT	X3204232X	LORCA	27-02-03	90.00	RD	13/92	167
30.005.232.301.9	HOUSINE ES SAHLI	X2439859L	SAN PEDRO PINATAR	27-12-02	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.187.476.4	L.A. QUIZHPE VACACELA	X3739795H	CALASPARRA	05-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.183.914.4	M. TEBAS	22907800	LORCA	04-12-02	601.01	RDD	30/1995	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CuantíaSusp	Precepto	Art.º	
30.005.233.972.6	EL MAHFOUD MORHLIA	X3070460Y	CARTAGENA	10-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.239.316.2	O. MARWIN RIERA ALBAN	X4442793K	PLIEGO	21-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.247.327.3	ABDELAZIZ HABCHICH	X2196909H	SAN JAVIER	24-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.040.417.937.0	F.J. PEREZ	34790422	MURCIA	02-03-03	140.00	RD	13/92	48
30.005.217.299.6	M.RICARDO ANGUISACA	X3075796Y	MURCIA	04-10-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.246.717.0	A. ZAPATA	52803312	MURCIA	11-12-02	150.00	RDL	339/90	61.3
30.005.193.100.0	A. JIMENEZ	22459961	MURCIA	23-09-02	901.52	RDD	30/1995	
30.005.232.310.0	ABDELKADER AMARI	X3572191S	BENIEL	12-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.237.267.5	A. RUEDA	74798182	LAS TORRES COTILLAS	10-11-02	600.00	01 RD	13/92	20.1
30.005.231.171.6	AHMED EL KHALDI	X4317387B	MURCIA	11-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.255.917.9	J.M. FLORES MENDEZ	X4143266T	MURCIA	08-02-03	900.00	RD	772/97	1.2
30.005.259.446.5	MOHAMED LANDA	X3326806V	ABARAN	26-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.218.677.6	P. LORENTE	48524343	MURCIA	03-04-03	150.00	RD	2822/98	7.2
30.040.419.157.6	O. GUILL	22124612	ELDA	02-06-03	200.00	RD	13/92	52
30.005.269.055.7	ABDERRAHMAN EL ROUBAI	X3546456V	TALAYUELA	02-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.180.287.0	RIMER GARCIA SOTO	X2987930T	BARCELONA	11-10-02	901.52	RDD	30/1995	
30.040.412.004.1	M.D. MARTINEZ	23269662	TOTANA	23-08-02	140.00	RD	13/92	50
30.005.238.261.9	LABBADI SALAH	X1994297J	MURCIA	01-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.004.979.658.7	KHALID MONTACIR	X2460394S	TORRE PACHECO	22-10-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.258.642.0	ABDELALI EL AOUAK	X3031250B	CARTAGENA	12-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.253.027.0	A. HERNAN GOMEZ ROMAN	X4329453W	CIEZA	16-02-03	600.00	01 RD	13/92	20.1
30.005.217.953.0	EFOSA OSAHON	X2379810T	MURCIA	22-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.243.367.6	EDISON A. RODRIGUEZ	X3475688C	CIEZA	02-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.267.062.5	BRAHIM KARIM	X4291415Y	SANTOMERA	08-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.227.893.2	KHALID ADIL	X2597649Y	LORCA	13-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.040.421.535.0	N.A. LOPEZ	00787627	MADRID	19-04-03	140.00	RD	13/92	48
30.005.239.962.0	E.J. FERNANDEZ	74251543	MOLINA DE SEGURA	13-03-03	600.00	01 RD	13/92	20.1
30.005.232.874.1	ABDELLAH RAOUDI	X2075769L	LOS ALCAZARES	13-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.232.235.0	SALAH JABRI	X2956625K	LOS ALCAZARES	27-01-03	150.00	RD	2822/98	10.1
30.005.234.003.0	GUA MAU RONALDO H G	X4127701Y	LOS ALCAZARES	01-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.269.166.5	SEGUNDO MERINO ABAD	X3310535F	LOS ALCAZARES	24-02-03	90.00	RD	13/92	151.2
30.005.226.648.6	ABDERRAHAMANE HAFED	X2791048K	LOS ALCAZARES	07-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.266.058.9	EL HASSANE SEBAI	X0874243J	LOS ALCAZARES	02-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.210.021.3	EL HASSANE SEBAI	X0874243J	LOS ALCAZARES	26-10-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.269.154.9	EL HASSANE SEBAI	X0874243J	LOS ALCAZARES	20-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.219.769.5	MIMOUN BELBACHIR	X2337757Z	ALHAMA DE MURCIA	14-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.235.457.0	R. HERNANDEZ	29078804	OGIJARES	06-12-02	60.00	RD	13/92	167
30.005.236.685.7	MOHAMED HAKMI	X1297588C	ALBUDEITE	22-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.243.951.4	RAZIK BOPULHTARI	X3774208T	TORRE PACHECO	12-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.236.190.2	EXCAVAC Y COMP TIERRA SL	B30098347	ALCANTARILLA	30-12-02	150.00	RD	2822/98	12.5
30.040.417.743.9	J.J. CABALLERO	48426498	ALCANTARILLA	23-02-03	200.00	RD	13/92	52
30.040.416.080.4	J. G. MARTINEZ	48484507	DENIA	09-12-02	140.00	RD	13/92	48
30.005.232.427.9	MUSTAPHA AMRI	X2442664H	MURCIA	09-12-02	60.10	RDD	30/1995	
30.005.233.867.9	MOHAMED BHALIL	X2063803J	TORRE PACHECO	08-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.254.262.3	AHMED GZIRT	X3204232X	LORCA	27-02-03	90.00	RD	13/92	117.1
30.005.225.022.3	J. MORENO	53362454	CATARROJA	20-01-03	1500.00	RDD	30/1995	3-A
30.040.410.646.9	J.M. NIEVES	05200959	LA RODA	03-09-02	200.00	RD	13/92	50
30.005.266.283.5	HAMADI EL ARSAOUI	X2639738M	TORRE PACHECO	04-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.185.093.0	MOHAMMED SAFASIF	X2987909W	TORRE PACHECO	23-12-02	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.232.138.2	MUSTAPHA MEZIANE	X3314920E	TORRE PACHECO	11-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.271.516.5	LAKHDAR AMEUR	X2573052L	TORRE PACHECO	12-02-03	150.00	RD	2822/98	1.1
30.005.261.747.7	E. EFREN YUGUAY ALVAREZ	X3727611R	TORRE PACHECO	22-04-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.232.125.4	LAID EL FARH	X1294664V	TORRE PACHECO	15-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.246.549.5	EL MILOUD EL YAZIDI	X2082720R	TORRE PACHECO	21-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.235.143.0	ACHOUR LAKHAL	X2085836N	TORRE PACHECO	24-11-02	450.00	RD	13/92	3.1
30.005.238.459.8	M.C. PEREZ	53214605	MURCIA	04-12-02	90.00	RD	13/92	94.2
30.005.232.299.4	SADIK EL HAOUARI	X2454916B	SAN PEDRO PINATAR	26-12-02	450.00	RD	772/97	1.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CuantíaSusp	Precepto	Art.º	
30.905.227.237.8	F. GONZALEZ	22208835	MURCIA	27-11-02	300.51	RDL	339/90	72.3
30.005.231.016.5	MOHAMMED ZAID	X3516898Z	SAN JAVIER	28-12-02	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.234.673.1	EDDY U. TRIANA PERALTA	X4176090A	LOS ALCAZARES	12-01-03	60.00	RD	13/92	94.1
30.005.231.141.8	OSCAR M. VASQUEZ ROMERO	X3282917N	LOS ALCAZARES	18-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.243.936.8	AICHA SAAD	X2433636Y	LOS ALCAZARES	04-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.211.180.6	AZIZ ZIDI	X3142373K	LOS ALCAZARES	16-10-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.255.217.3	ABDELLAH KADRI	X2156821L	TORRE PACHECO	02-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.245.609.3	KHALIL LAMSSALEM	X2290121B	SANTOMERA	04-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.238.901.8	ECH CHEIKH BENSAAID	X3116130K	FUENTE ALAMO	24-12-02	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.238.209.7	ALLAL EL BAR BOUCHY	X3171297B	MURCIA	06-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.234.144.7	HAMID GUEROUANI	X3186315X	CARTAGENA	26-12-02	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.234.253.1	ABDELAZIZ RAHALI	X3278289F	TORRE PACHECO	07-12-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.246.797.2	C. ROS	27477538	MURCIA	26-11-02	150.00	RDL	339/90	61.3
30.040.415.537.7	P. CABETAS	07221894	MURCIA	16-12-02	140.00	RD	13/92	48
30.005.247.254.2	ABDELFATTAH SOUILAH	X3239893K	FUENTE ALAMO	19-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.214.311.0	A.J. ROS	27455557	MURCIA	02-08-02	150.00	RDL	339/90	61.1
30.005.233.665.8	J. QUESADA	23010010	LA UNION	20-11-02	150.00	RD	13/92	3.1
30.005.181.674.0	MOHAMMED NAFEA	X2538231C	PILAR DE LA HORADADA	22-01-03	10.00	RD	2822/98	26.1
30.005.210.347.0	RAMDIANE EL MEAMKDEY	X3320446M	SAN JAVIER	08-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.234.796.6	ANGEL S. RIOFRIO OCHOA	X4312334H	CARTAGENA	19-01-03	60.00	RDL	339/90	11.3
30.005.251.674.0	MOHAMMED GHAZI	X2354460L	CARTAGENA	31-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.233.919.2	HAMMOU MAHJoubi	X3397051C	CARTAGENA	24-12-02	150.00	RD	772/97	1.2
30.005.248.156.7	GABRIELA E. MUESES AGUIRRE	X4233038A	TOTANA	20-01-03	150.00	RD	2822/98	10.1
30.005.230.801.8	CHEIKH AYAT	X1286069R	MAZARRON	23-10-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.240.962.5	J.F. MARTINEZ	23260602	TOTANA	11-02-03	90.00	RD	13/92	117.1
30.005.255.184.3	M.C. PEREZ	53214605	MURCIA	15-01-03	90.00	RD	13/92	94.2
30.005.255.108.9	M.C. PEREZ	53214605	MURCIA	21-01-03	90.00	RD	13/92	94.2
30.005.237.969.4	M.C. PEREZ	53214605	MURCIA	11-12-02	150.00	RD	13/92	94.2
30.040.417.292.2	I. ASENSI	28991400	MURCIA	09-02-03	200.00	RD	13/92	48
30.005.252.038.0	TAHIRI HASSANE	X2496412S	BURRIANA	10-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.258.753.9	SAIDI TAYEB	X2630856R	TORRE PACHECO	24-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.040.417.019.6	YAHYA MEJDOUBI	X2786639M	CARTAGENA	31-01-03	140.00	RD	13/92	52
30.005.251.050.6	MHAMMD MOUSSAOUI	X3170917E	TORRE PACHECO	11-01-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.231.665.9	SADED BOUDAUD	X2678947E	TORRE PACHECO	22-03-03	90.00	RD	13/92	154
30.005.249.533.5	BOUHRAGA ALLAL	X3109290N	TORRE PACHECO	07-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.255.609.9	HERMELINDA V. GUEVARA	X3591948S	TORRE PACHECO	21-01-03	150.00	RD	2822/98	10.1
30.005.268.933.6	AHMED LAHMIDI	X1300131X	MAZARRON	12-03-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.231.121.2	AHMED LAHMIDI	X1300131X	MAZARRON	05-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.246.998.1	JOSE D. ZUMBA AREBALO	X3034685L	TORRE PACHECO	19-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.231.516.3	TAYEB BELKHIRI	X2218669C	CARTAGENA	15-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.247.571.3	ALI EL HASSAYNI	X4306752W	MURCIA	02-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.243.932.0	MOHAMED BELLAHBIB	X2090549X	CARTAGENA	04-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.226.253.5	AUGUSTO R. GONZALEZ	X4165034X	TORRE PACHECO	02-11-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.210.382.2	AUGUSTO R. GONZALEZ	X4165034X	TORRE PACHECO	22-10-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.271.017.9	ABDELHAAMID MBITEL	X2190599X	SAN PEDRO PINATAR	07-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.251.910.8	MOSTAFA EL HAMDANI	X3341252L	LOS ALCAZARES	07-02-03	450.00	RD	772/97	1.2
30.005.243.262.3	HICHAM BOUMAIT	X3001678V	LOS ALCAZARES	31-10-02	300.00	RDL	339/90	60.1
30.005.266.063.2	BERJEL RACHID	X2638879C	LOS ALCAZARES	05-02-03	450.00	RD	772/97	1.2

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3573 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de marzo de 2004.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053263936	M BERNABEU	21489719	ALICANTE	17.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053252975	A AGUILERA	48316096	ALICANTE	14.11.2003	100,00		RD 13/92	074.1
300404264245	M CORTES	48349366	ALICANTE	22.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052893699	J FRANCO	74161834	CABO DE LAS HUERTA	11.11.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053092686	A EL HARRAK	40452731	CREVILLENT	13.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053309407	J GAONA	X3412217Y	ELCHE	14.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053326510	J ILLAN	21966516	ELCHE	28.10.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052984590	R NAVARRO	44755494	ELDA	16.08.2003	1.250,00		L 30/1995	003.A
300053239995	TRANSPORTES SAVELINA S L	B03662640	ORIHUELA	15.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053266275	A KOUNINEF	X1424574T	ORIHUELA	14.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052982039	B BRAHIM	X2554902Q	ORIHUELA	14.07.2003	800,00		L 30/1995	002.1
300052679707	M MOROCHO	X2718779H	ORIHUELA	09.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053308749	M DERGHAM	X2848928X	ORIHUELA	12.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053410581	C MARIN	X3802827F	ORIHUELA	05.12.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300053000603	M JARAMILLO	X4289565L	ORIHUELA	31.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053101195	C LOPEZ	29001230	ORIHUELA	18.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052767426	M MANZANARES	29015394	ORIHUELA	16.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052894588	A MUÑOZ	39735147	ORIHUELA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052897632	F TAFALLA	74186318	ORIHUELA	17.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053332880	S HADIR	X3083681W	PILAR DE LA HORADADA	30.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053336836	E MANSOURI	X3531489T	PILAR DE LA HORADADA	06.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053430038	M SANCHEZ	45569785	PILAR DE LA HORADADA	21.11.2003	60,00		RD 13/92	170.
300053341042	A PEREIRO	48556506	PILAR DE LA HORADADA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053314270	J MONDEJAR	22141583	PINOSO	06.11.2003	90,00		RD 13/92	169.
300053310800	A TAQUAF	X2272508Q	REDOVAN	03.11.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053310793	A TAQUAF	X2272508Q	REDOVAN	03.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404258877	E BANATOGLU	48639342	SAN MIGUEL SALINAS	03.10.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053343361	M VILLARINO	X0516548Z	TORREVIEJA	11.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053301226	I KARAMYCHEV	X2945693Z	TORREVIEJA	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053301214	V ZUBENKO	X3282918J	TORREVIEJA	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404210670	D PEREZ	27455994	TORREVIEJA	04.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052738013	J GONZALEZ	28083083	TORREVIEJA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404256959	F CANOVAS	05212512	TORRELAMATA	29.09.2003	300,00		RD 13/92	050.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052694666	N BOUTAHER	X2090481B	VILLAJYOUSA	26.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053322916	A BELLATRACHE	X2078463E	CAUDETE	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053217823	I SANTIAGO	53142009	HELLIN	25.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053095146	L RODAS	74496184	ISSO	12.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052910375	S CABRERA	X3066136Y	EL EJIDO	19.11.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053313800	A MAAROUF	X3654454F	NIJAR	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053265702	H FARHI	X2393717S	PULPI	17.11.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300052122804	M KADRI	X1650620W	BARCELONA	19.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052724014	M MUÑOZ	26150082	BARCELONA	04.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053430026	J FORNER	35009589	BARCELONA	21.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300404194814	J VICEDO	77709803	BARCELONA	08.06.2003	200,00		RD 13/92	048.
300053261400	J BAREA	75791036	PUERTO SANTAMARIA	19.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053261411	J BAREA	75791036	PUERTO SANTAMARIA	19.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053430178	M MARTIN	07006202	CASILLAS DE CORIA	23.11.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300404281188	M EL GUETTI	X1288347W	TALAYUELA	01.12.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053308130	M MESBAHI	X1317734H	TALAYUELA	16.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053329418	N TORRES	30524008	CORDOBA	04.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053224761	M VAZQUEZ	05679918	CIUDAD REAL	14.09.2003	150,00		RD 13/92	105.1
300053234961	M NGUIRI	X1775811G	GIRONA	13.09.2003	150,00		RD 13/92	085.1
300053312893	S CIUDAD	08107374	TOSSA DE MAR	08.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053115832	A LOZANO	52526552	CANILES	15.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052986306	S CANGO	X3650203B	CARTAYA	28.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052784394	J CORTES	75068772	ANDUJAR	19.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053071660	F ELKHAOUACHI	X2697764W	LA YEDRA	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053058654	D FERNANDEZ	25998471	HUELMA	25.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052823429	D ACHOUR	X2951735F	VILLANUEVA ARZOBISPO	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052607418	E KARIOUH	X2687517J	RINCON DE SOTO	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053433623	J GARCIA	01521012	LEGANES	03.12.2003	150,00		RD 13/92	080.3
300404275164	M CRISTO	04218497	MADRID	18.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053097544	J GUILLEN	50842021	MADRID	09.08.2003	150,00		RD 13/92	085.1
300052899252	B FERNANDEZ	51429790	MADRID	01.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052913686	M ORDOÑEZ	50713081	MAJADAHONDA	26.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052922020	A ROMERO	53386590	MAJADAHONDA	20.11.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053053899	F MARTINEZ	74606545	PARLA	26.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404247454	J MEDINA	26016763	CHURRIANA	11.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053096254	R MORAN	X3489637P	ABARAN	23.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052325661	R MORAN	X3489637P	ABARAN	11.07.2003	800,00		L 30/1995	002.1
300052908551	E EL MUSTAPHA	X4066021N	ABARAN	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053315493	M SANTIAGO	48420223	ABARAN	19.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053314518	F AMADOR	48632261	ABARAN	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053311505	F AMADOR	48632261	ABARAN	01.11.2003	60,00		RD 13/92	029.1
300052470880	A AMADOR	52817600	ABARAN	08.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053210233	M CANO	77563331	ABARAN	06.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052699160	R YELO	77569681	ABARAN	13.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052853070	A CAYETANO	77713058	ABARAN	22.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052874383	CONGELADOS DEL CENTRO S A	A28788339	AGUILAS	10.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053100671	AUTORRECAMBIOS AGUILAS S L	B30210959	AGUILAS	19.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053264734	H SEHAITA	X3245737T	AGUILAS	12.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052912062	M SALMI	X4193887K	AGUILAS	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052926644	J ALONSO	23275170	AGUILAS	08.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052925111	P LOPEZ	23275820	AGUILAS	28.07.2003	1.250,00		L 30/1995	003.A
300052926528	P LOPEZ	23275820	AGUILAS	30.07.2003	1.250,00		L 30/1995	003.A
300052693327	F FENOY	23280238	AGUILAS	13.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052926619	E MENA	23287859	AGUILAS	04.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052927200	J GARCIA	74423565	AGUILAS	07.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052955735	F BAUTISTA	X3034697P	ALCANTARILLA	12.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052773967	A ANDRADE	X3149416A	ALCANTARILLA	18.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052496959	A MOUSSAID	X3467968M	ALCANTARILLA	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052989125	A LANDI	X4214037T	ALCANTARILLA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051766487	J MUÑOZ	22375589	ALCANTARILLA	07.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053017603	F VICENTE	22444736	ALCANTARILLA	28.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052989095	S PALOP	22451652	ALCANTARILLA	26.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053002211	F TORRES	27460981	ALCANTARILLA	29.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052919500	D MARTINEZ	27463011	ALCANTARILLA	15.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052849765	M GOMEZ	34827447	ALCANTARILLA	17.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053032770	D LOPEZ	48426705	ALCANTARILLA	25.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053411408	F RUIZ	48541382	ALCANTARILLA	12.12.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053329947	P GARCIA	48548786	ALCANTARILLA	14.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052876460	A CARRILLO	52800073	ALCANTARILLA	06.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053002806	J MARTINEZ	52801127	ALCANTARILLA	05.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053411380	J TORRES	52804349	ALCANTARILLA	08.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053347550	J DIAZ	52809131	ALCANTARILLA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052766770	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	12.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052494549	M BELANDO	34793104	ALGUAZAS	22.02.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052329745	A KADFI	X1341335K	ALHAMA DE MURCIA	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404270592	E KOUTIT	X2704242V	ALHAMA DE MURCIA	06.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053296607	M UZHCA	X2940846C	ALHAMA DE MURCIA	23.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052972708	S ZARI	X3313262C	ALHAMA DE MURCIA	07.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300051877121	J MARTINEZ	23157133	ALHAMA DE MURCIA	12.11.2003	60,00		RD 13/92	002.1
300052967312	J ANDREO	23196662	ALHAMA DE MURCIA	18.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052964104	A BALSAS	27457468	ALHAMA DE MURCIA	24.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053263286	A CAVA	48426093	ALHAMA DE MURCIA	06.11.2003	90,00		RD 13/92	169.
300053100567	A CANOVAS	74426502	ALHAMA DE MURCIA	08.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053321950	A CANOVAS	74426502	ALHAMA DE MURCIA	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053121625	A CANOVAS	74426502	ALHAMA DE MURCIA	25.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053103866	M NUÑEZ	77711194	ALHAMA DE MURCIA	07.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052485652	F MOROCHO	X2892458R	ARCHENA	11.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052577753	R DURAN	X4210241E	ARCHENA	16.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052485561	R PARRAGA	X4755219S	ARCHENA	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053270862	F MARTINEZ	22226864	ARCHENA	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053411287	M LOPEZ	22477352	ARCHENA	08.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404270294	R LOPEZ	48421921	ARCHENA	06.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053312224	A ECLADOR	48446443	ARCHENA	04.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300404236754	L GONZALEZ	X1659411F	BLANCA	09.09.2003	520,00	1	RD 13/92	052.
300053276086	J CANO	48415320	BLANCA	05.11.2003	60,00		RDL 339/90	045.
300053075550	INSTALACIONES Y MANTENIMIE	B73114548	BULLAS	11.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052673523	N ROCHDI	X1604411T	BULLAS	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052716650	M LOPEZ	22418301	BULLAS	12.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052445617	J ESPIN	48395956	BULLAS	11.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052716510	J BOLUBA	74328126	BULLAS	08.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052716911	A VALERA	77501680	BULLAS	28.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053038084	M GUIRADO	77562078	BULLAS	30.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052818495	L SIGCHO POMA	X3220014Z	CALASPARRA	20.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052698337	R SAVICKAS	X4188509W	CALASPARRA	22.09.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300404268810	S HERNANDEZ	23160525	CALASPARRA	31.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053235813	J GARCIA	27478914	CALASPARRA	08.09.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052673134	P SANCHEZ	74426392	CALASPARRA	01.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053258692	L MARTINEZ	52812838	CARAVACA DE LA CRUZ	10.12.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300053023240	J A L SEISMIL SL	B30705941	CARTAGENA	08.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052753970	RENT A CAR ELEM SL	B30722862	CARTAGENA	12.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052754845	RENT A CAR ELEM SL	B30722862	CARTAGENA	12.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052997808	RENT A CAR ELEM SL	B30722862	CARTAGENA	12.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052753099	RENT A CAR ELEM SL	B30722862	CARTAGENA	12.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052908824	H ES SALHI	X1407472X	CARTAGENA	11.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052443153	A MANSOURI	X1442159J	CARTAGENA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052746940	K SAFI	X1719150S	CARTAGENA	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052983093	N EL HAMRI	X2202748S	CARTAGENA	22.08.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053432576	L MEDINA	X2881984S	CARTAGENA	28.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053306042	A BOUGRAIN	X3038103X	CARTAGENA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053336137	M EL AOUNI	X3123139S	CARTAGENA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052825839	A MAHJOUBA	X3161624K	CARTAGENA	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052475075	A RAKID	X3198452A	CARTAGENA	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053140589	A MEDDICH	X3217839R	CARTAGENA	15.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052488628	E COELLO	X3772337S	CARTAGENA	20.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053328219	A MIER	02525189	CARTAGENA	08.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053308970	D CARRILLO	22856912	CARTAGENA	20.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052992471	I BRUN	22896313	CARTAGENA	12.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053020286	J MORENO	22909669	CARTAGENA	20.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053308762	I VALERO	22930382	CARTAGENA	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052908125	A MARTINEZ	22942540	CARTAGENA	11.11.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053421347	A IBAÑEZ	22954926	CARTAGENA	12.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052525110	M BRAGULAT	22955334	CARTAGENA	02.10.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052980523	S MARTINEZ	22967268	CARTAGENA	17.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053334499	A BARAZA	22972648	CARTAGENA	28.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053335080	J JIMENEZ	22973751	CARTAGENA	25.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053430520	F MONTORO	22974198	CARTAGENA	04.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052847409	C PARRON	22976876	CARTAGENA	28.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052847938	A DIAZ	22987482	CARTAGENA	01.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052919329	J SANCHEZ	22988713	CARTAGENA	15.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053303960	C ESCONDRILLAS	22993956	CARTAGENA	13.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052972010	I JOVE	23022533	CARTAGENA	06.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052974470	M CEDRAN	23030967	CARTAGENA	15.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052993335	A SANTIAGO	23234719	CARTAGENA	21.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300051790477	J SUAREZ	27481101	CARTAGENA	16.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300404262571	M GONZALEZ	30622413	CARTAGENA	15.10.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052919378	F MOLINA	74356120	CARTAGENA	22.07.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053305311	M RAHMANI	X1326407C	ALBUJON CARTAGENA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052921506	M GUAMAN	X4123372R	ALBUJON CARTAGENA	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053226502	M GUAMAN	X4123372R	ALBUJON CARTAGENA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053341674	F SIMARRO	22983804	BARRIO PERAL	20.11.2003	150,00		RD 13/92	101.1
300053112028	A DIAZ	21991679	BARRIO PERAL CARTA	28.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053112030	A DIAZ	21991679	BARRIO PERAL CARTA	28.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053260285	M MALKI	X3183505Y	EL ALBUJON CARTAGE	08.11.2003	60,00		RD 13/92	154.
300053332508	J GHANI	X1935234Z	EL ALGAR	19.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052475087	A KEITA	X2921291S	LA ALJORRA	01.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053300751	M ALLAY	X3238415S	LA PALMA	03.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052890017	M ALLAY	X3238415S	LA PALMA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053307848	M ALLAY	X3238415S	LA PALMA CARTAGENA	03.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053335637	M RODRIGUEZ	24167250	LAS PALAS CARTAGEN	22.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052996762	S VICENTE	23005955	LO CAMPANO	09.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052839905	AUTOCARES J LIÑAN SL	B30687362	LOS DOLORES CARTAG	10.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
309052580024	O RAFIQ	X0162589W	LOS DOLORES CARTAG	30.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053029046	M RAFIQ	X1303545C	LOS DOLORES CARTAG	19.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052741772	M BOURAZZA	X4225898Q	LOS DOLORES CARTAG	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053335285	C JIMENEZ	22920693	LOS DOLORES CARTAG	19.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404220710	F PEDREÑO	22946945	LOS DOLORES CARTAG	23.07.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
309404213476	M MARTINEZ	22959370	LOS DOLORES CARTAG	11.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404274251	S CERVERA	22978710	LOS DOLORES CARTAG	14.11.2003	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
309052316035	ASOCIACION MINUSVALIDOS FI	G30650576	LOS DOLORES DE CAR	16.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053140395	R FERNANDEZ	48377004	MEDIA SALA S ANTON	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052644286	PROINDEMUR SL	B30727440	MIRANDA CARTAGENA	28.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052849080	M LATRACH	X1324250W	MIRANDA CARTAGENA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052478647	D BERRAKHLI	X3084096A	MIRANDA CARTAGENA	22.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052955036	J KADDOURI	X1322147S	MIRANDA DE CARTAGE	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300404269036	S ROS	22980383	POLG STA ANA CARTA	01.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053091440	N KOTZEV	X2861340W	POZO ESTRECHO	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053326636	M CHAHLAL	X3128870L	POZO ESTRECHO CART	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404272321	M POMARES	29000258	RSED SANTA ANA CAR	09.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052824501	R MORALES	23040646	S ANTONIO ABAD CAR	05.08.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300052994054	M CARRION	23003248	SAN ANTON	29.07.2003	800,00		L.30/1995	002.1
300053286304	A GARCIA	23025428	SAN ANTON	04.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053332016	F CALDERON	22970721	SAN ANTON CARTAGEN	28.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053023962	A SANCHEZ	22928066	SANTA ANA	25.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052256535	D VERA	23022027	SANTA ANA CARTAGEN	12.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052812158	A RAMON	22992563	SANTA LUCIA CARTAG	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052673470	K FEKRAOUI	X3028061L	CEHEGIN	02.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300049841441	A GUERRERO	X3640579R	CEUTI	18.08.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300053345606	J ORTIZ	X3746328L	CEUTI	25.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300051881343	A MELGAREJO	48416883	CEUTI	01.09.2003	90,00		RD 13/92	167.
300051881355	A MELGAREJO	48416883	CEUTI	01.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053231911	M BEDJAOUI	48452021	CEUTI	03.09.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300052105119	P RUIZ	74287192	CEUTI	20.08.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300052854426	C GARCIA	X4234136C	CIEZA	23.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053315626	K NABET	X4263147M	CIEZA	18.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053079827	J MERINO	13090425	CIEZA	19.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053243032	B HARO	29040212	CIEZA	23.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052866726	M AHUMADA	48652742	CIEZA	26.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052866957	J DATO	74293740	CIEZA	07.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052675490	M VILLA	74307210	CIEZA	11.09.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300052866260	P HORTELANO	74320878	CIEZA	01.08.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300052711214	J VALENZUELA	74338613	CIEZA	28.06.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300053088130	A ORTEGA	74344978	CIEZA	11.08.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300052984632	A ORTEGA	74344978	CIEZA	17.09.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300052918829	J SANTOS	77568606	CIEZA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052470211	F LUCAS	77711713	CIEZA	02.08.2003	610,00		L.30/1995	002.1
300052913248	M AOUTOUF	X3028020R	FORTUNA	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052474381	A EL KHALFI	X3557726V	FORTUNA	28.08.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052485706	U NAUMOU	X4093946S	FORTUNA	20.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052326343	B LEMHAMDI	X4313603E	FORTUNA	02.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053307721	H BOUHABS	X2452487C	FUENTE ALAMO	03.11.2003	150,00		RD 13/92	053.1
309404183680	A MOUSSI	X2953039T	FUENTE ALAMO	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053277698	M MAMOUNI	X3028023G	FUENTE ALAMO	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053302784	J MORENO	X3666343M	FUENTE ALAMO	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052845279	H TAMAY	X3826424Y	FUENTE ALAMO	08.06.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053309572	M HAMZAOUG	X3929372Y	FUENTE ALAMO	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052778886	L LEMA	X3939461K	FUENTE ALAMO	20.06.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300404281486	V GARCIA	38473159	FUENTE ALAMO	02.12.2003	300,00		RD 13/92	050.
300404271882	J MUÑOZ	74353095	FUENTE ALAMO	09.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053332223	M BOUTAHRI	X1463166K	BALSICAS	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404274135	M EL FARH	X2320042D	CUEVAS REYLLLO FTE	14.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052439113	P RODRIGUEZ	22897608	EL ESCOBAR FUENTE	09.07.2003	800,00		L.30/1995	002.1
300053333860	M LOPEZ	23042438	EL ESTRECHO FTE AL	21.11.2003	60,00		RD 13/92	153.
300052757834	C DUMA	X4146170Y	JUMILLA	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052699690	J MORENO	48466588	JUMILLA	16.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052693790	L CINTAS	2236593	LA UNION	19.07.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053180071	F SANTIAGO	22983101	LA UNION	24.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309052692586	F EGIDO	23013787	LA UNION	05.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052693807	A MUÑOZ	23021074	LA UNION	19.07.2003	90,00		RD 13/92	106.2
300052946990	A ORENES	23021843	LA UNION	01.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052827261	G GONZALEZ	23041237	PORTMAN CARTAGENA	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052945018	MONTAJE INDUSTRIAL DELSEGU	B73034522	LAS TORRES COTILLAS	28.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300051885269	J DEMBA	X2987673L	LAS TORRES COTILLAS	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051885257	J DEMBA	X2987673L	LAS TORRES COTILLAS	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052723666	J ALCARAZ	22436027	LAS TORRES COTILLAS	07.08.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053259052	M BELMONTE	48428571	LAS TORRES COTILLAS	23.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053253533	A BOX	48446037	LAS TORRES COTILLAS	15.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053242131	J PORTAZ	77573538	LAS TORRES COTILLAS	25.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052915336	J RUBIO	22472921	LIBRILLA	28.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053272925	I PORRAS	52808279	LIBRILLA	04.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404280998	M CALDERON	X3656983Y	LORCA	01.12.2003	PAGADO		RD 13/92	052.
300053266469	J CARRASCO	23188125	LORCA	27.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053266470	J CARRASCO	23188125	LORCA	27.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053266366	E CAYUELA	23221454	LORCA	26.11.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300053352581	F ROJANO	23240325	LORCA	22.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052759958	A GARCIA	23271086	LORCA	18.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052759703	A GARCIA	23271086	LORCA	18.07.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300053269781	A GIL	23280853	LORCA	22.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053261502	A LARIO	23281150	LORCA	22.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300053352714	A TERRONES	23285022	LORCA	28.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053268612	F SEGURA	23268389	DIP LA HOYA LORCA	25.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052968936	A BOUSBAA	X2533398V	DP RAMONETE LORCA	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052916602	E ER RABHY	X3310116W	RAMONETE	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052959741	M ERRAFAI	X1343208P	LOS ALCAZARES	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053306510	N CACHIGUANGO	X1995215B	LOS ALCAZARES	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052940150	B BERRICH	X2074295V	LOS ALCAZARES	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052679975	L VILLALTA	X2923633B	LOS ALCAZARES	15.07.2003	150,00		RD 13/92	072.1
300052475105	S AIT LHOUSAINÉ	X3424051H	LOS ALCAZARES	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053226873	A MERCADER	21469299	LOS ALCAZARES	07.11.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053021953	J PAGAN	22926830	LOS ALCAZARES	10.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053041174	M PAREDES	22931790	LOS ALCAZARES	17.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300053086790	A BENZAL	23006340	LOS ALCAZARES	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	015.5
300053081070	J FLORES	23024573	LOS ALCAZARES	02.08.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053140097	N FRINOI	X3504256E	LOS NAREJOS	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053084677	J FREIXINOS	45633083	NAREJOS LOS ALCAZA	27.07.2003	60,00		RD 13/92	009.1
300052912074	O MOUSSAID	X2428213B	MAZARRON	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053051957	B EL KHADRA	X3065749X	MAZARRON	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053350729	E EL KHADRA	X3266925M	MAZARRON	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053106934	B ENOUAINI	X3310599W	MAZARRON	02.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053056700	J SALAZAR	X3890705W	MAZARRON	10.08.2003	150,00		RD 13/92	084.1
300053263493	A OUHATA	X4248032R	MAZARRON	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052483072	R ADNANI	X4259586D	MAZARRON	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052896421	L LEMHAMDI	X4269828Q	MAZARRON	27.08.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053266743	J DRISTIENSEN	X4362433T	MAZARRON	24.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053262105	A STOCK KRISTIANSON	X4649630L	MAZARRON	02.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053266720	F MENDEZ	23011901	MAZARRON	24.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052968304	A SARANGO	X3948932Q	CAÑADA GALLEGO	23.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052911914	J SARAGURO	X3945955Y	CAÑADA GALLEGO MAZ	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052907601	A NOGUERA	23269344	IFRE PASTRANA	19.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053267450	B MOUHAD	X2972606V	IFRE PASTRANA MAZA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053262178	J ALCON	23028295	PTO MAZARRON	03.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053109674	M HOURCH	X2539134A	PUERTO DE MAZARRON	17.10.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052908861	A SOUFYAN	X3255810E	PUERTO DE MAZARRON	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053264850	A MORALES	23190366	PUERTO MAZARRON	23.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053280776	B BENKHIRA	X1287510Q	MOLINA DE SEGURA	23.09.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053054314	S HAKMI	X2202804W	MOLINA DE SEGURA	26.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052250661	H EL HARCHI	X3180622K	MOLINA DE SEGURA	08.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300053210245	M JARDINI	X3279199C	MOLINA DE SEGURA	06.09.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052505596	P STRAKH	X3689458M	MOLINA DE SEGURA	14.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052832145	C CORDOVA	X4132571T	MOLINA DE SEGURA	02.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053090422	C CORDOVA	X4132571T	MOLINA DE SEGURA	02.09.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052827897	M VALENCIA	X4211115E	MOLINA DE SEGURA	29.08.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300053243111	C MAQUEDANO	11763505	MOLINA DE SEGURA	26.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300053210026	J GARCIA	22431989	MOLINA DE SEGURA	01.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053281239	J MESEGUER	22452742	MOLINA DE SEGURA	30.09.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052742715	D LUCAS	22455252	MOLINA DE SEGURA	18.08.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300053088440	J FRANCO	27427393	MOLINA DE SEGURA	16.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053336277	J MESEGUER	27440866	MOLINA DE SEGURA	28.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053266342	S PINAR	29063841	MOLINA DE SEGURA	25.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052828336	V LOPEZ	29064512	MOLINA DE SEGURA	04.08.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053254017	A CUTILLAS	29066661	MOLINA DE SEGURA	14.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053281392	F GOMEZ	34788587	MOLINA DE SEGURA	29.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052828117	J MARTINEZ	48396089	MOLINA DE SEGURA	01.07.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300053214767	J GARCIA	48422779	MOLINA DE SEGURA	09.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053110214	R GARCIA	48424347	MOLINA DE SEGURA	16.08.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053126647	M HERNANDEZ	48445936	MOLINA DE SEGURA	18.09.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300053125400	P LEON	48452939	MOLINA DE SEGURA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053125941	P LEON	48452939	MOLINA DE SEGURA	06.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053325590	D ASIS	48454156	MOLINA DE SEGURA	30.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053432412	J SOLER	52714271	MOLINA DE SEGURA	05.12.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300052913315	F GARCIA	52815856	MOLINA DE SEGURA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053310276	N FERNANDEZ	52819693	MOLINA DE SEGURA	14.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300053431493	A ABARCA	X4246608A	CAMPO TEJAR	03.12.2003	150,00		RD 13/92	072.1
300053342915	M JARDINI	X3279199C	RIBERA DE MOLINA	26.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053343804	J OLIVA	29058759	RIBERA DE MOLINA	20.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053343439	A TORRALBA	34812912	RIBERA MOLINA DE S	12.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053343609	I GARCIA	48447791	TORREALTA M DE SEG	19.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053306911	S SANCHEZ	77565929	MORATALLA	08.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052674321	J PEREZ	77715740	MORATALLA	12.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053255605	Z ZYAD	X3089431W	MULA	11.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053120682	M CORDOVA	X3143940R	MULA	11.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053015436	PRORMA SA	A30024087	MURCIA	19.08.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053072353	PROGRESO ARTE SAL	A30162267	MURCIA	12.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
309404180616	AUTOMATICOS TATO S L	B30165088	MURCIA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052770115	COMPANIA MURCIANA DE OCIO	B73044109	MURCIA	22.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052878741	INSTALACIONES Y MANTENIMIE	B73099053	MURCIA	30.07.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053050631	SANAT KLIMARA SL	B73149502	MURCIA	06.07.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053017718	M MAKHLOF	X0853777V	MURCIA	20.08.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300053344500	F CIARIMBOLI	X1884784A	MURCIA	12.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053231066	A RIAHI	X2401221K	MURCIA	23.08.2003	60,00		RD 13/92	173.2
300052695944	A BOUAAZA	X2577608K	MURCIA	05.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052179991	D GOMIS	X2662014V	MURCIA	09.07.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300052770980	D GOMIS	X2662014V	MURCIA	11.07.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300052875818	L ENCALADA	X2938845C	MURCIA	19.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052874530	B LOZANO	X3063619L	MURCIA	17.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300053280600	M USMA	X3154929L	MURCIA	31.08.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300052464776	L CHALCO	X3198794T	MURCIA	13.08.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053019235	A MARTINEZ	X3300626B	MURCIA	31.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052726904	H OKOSUN	X3431543N	MURCIA	03.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052890662	J VASQUEZ	X3549354V	MURCIA	31.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053431080	B AVILEZ	X3809854L	MURCIA	02.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053007427	J SIGUENZA	X3934659A	MURCIA	03.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053015760	K ORTIZ	X4138770N	MURCIA	23.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052757792	C DUMA	X4146170Y	MURCIA	10.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053251030	B EZZAITOUNI	X4160510V	MURCIA	29.08.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052768900	D CHIMBO	X4170387G	MURCIA	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052467273	E ZAMBRANO	X4176040E	MURCIA	11.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052889325	S LAMAR	X4217574H	MURCIA	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053000718	V KOZAK	X4254471T	MURCIA	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053059713	G CADEN O	X4562899K	MURCIA	01.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053348590	E NOUREDDINE	X4596960L	MURCIA	05.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053263638	J LOPEZ	07558413	MURCIA	05.11.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300053125539	A PARDO	22350761	MURCIA	27.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053344122	P HERNANDEZ	22396454	MURCIA	17.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
309052835890	T OLMOS	22398243	MURCIA	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404273799	F TOMAS	22403231	MURCIA	13.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052871187	A ROJO	22415297	MURCIA	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053002636	J GAMBIN	22422318	MURCIA	26.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053096461	J JARA	22423328	MURCIA	16.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053090630	A ALMAGRO	22431558	MURCIA	31.08.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053021412	M GUZMAN	22435360	MURCIA	17.08.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052877700	A HERNANDEZ	22443209	MURCIA	29.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053026331	J ILLAN	22448388	MURCIA	20.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053066766	J ALARCON	22458112	MURCIA	20.08.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053005613	M PEREZ	22461801	MURCIA	02.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053340773	F RABADAN	22472175	MURCIA	05.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053073485	M CANTO	27432070	MURCIA	07.08.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053254431	A OSETE	27443079	MURCIA	07.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052883530	M ROSIQUE	27452899	MURCIA	16.10.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052870559	D GARCIA	27456482	MURCIA	23.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052656148	E ARNALDOS	27460070	MURCIA	21.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053274697	A LARROSA	27460535	MURCIA	11.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052998886	M ALCAZAR	27462898	MURCIA	22.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052820143	O NOGUEIRAS	27468305	MURCIA	09.08.2003	610,00		L 30/1995	002.1
300404273751	D GALVEZ	27477983	MURCIA	13.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300404280536	F NICOLAS	27480515	MURCIA	28.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053010037	M FERNANDEZ	27484483	MURCIA	01.09.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052655107	F BALIBREA	34783094	MURCIA	08.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404257563	J LOPEZ	34784154	MURCIA	30.09.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300404274287	J PEREZ	34785253	MURCIA	14.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300404276181	F AYALA	34786422	MURCIA	21.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053092959	R VIDAL	34797980	MURCIA	15.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404283938	A CORDOBA	34798666	MURCIA	10.12.2003	200,00		RD 13/92	048.
300052870687	J BAUTISTA	34800730	MURCIA	07.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404237394	I ROMERO	34806284	MURCIA	11.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053328384	A SANCHEZ	34810762	MURCIA	10.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053343592	F ALMAGRO	34824231	MURCIA	17.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053309080	S MARTINEZ	34832551	MURCIA	03.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053075718	J HERNANDEZ	48394588	MURCIA	20.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404275255	M CARRERAS	48396311	MURCIA	18.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052888114	D PEREZ	48397515	MURCIA	09.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053343543	P REQUENA	48400412	MURCIA	14.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052779696	M GOMEZ	48402497	MURCIA	08.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053095675	S LOPEZ	48432313	MURCIA	18.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404274779	A FERNANDEZ	48481399	MURCIA	15.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053054375	M PRETEL	48487269	MURCIA	01.08.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052467297	A MARIN	48488522	MURCIA	14.08.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300052739194	A SILVENTE	48494175	MURCIA	22.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052768480	R PEREZ	48494903	MURCIA	03.09.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300052768492	R PEREZ	48494903	MURCIA	03.09.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052725675	M DIAZ	48495844	MURCIA	31.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300053434378	R MUÑOZ	48497014	MURCIA	02.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053022933	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	13.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052976751	J FERNANDEZ	48499839	MURCIA	06.07.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052911100	M ARANZADI	48501121	MURCIA	11.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053431500	J RODRIGUEZ	48506760	MURCIA	03.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053254996	F SANCHEZ	48507155	MURCIA	24.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053081860	L GONZALEZ	48507742	MURCIA	06.08.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052872878	A LACARCEL	48510977	MURCIA	14.08.2003	1.250,00		L.30/1995	003.A
300053015084	L ORTIZ	48512462	MURCIA	11.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052982787	J ALCARAZ	48512634	MURCIA	15.07.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052870249	D ARNALDO	48515045	MURCIA	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053042336	F DE ARTIÑANO	48517710	MURCIA	19.07.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300053099668	J CONESA	48543855	MURCIA	05.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053099681	J CONESA	48543855	MURCIA	05.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053343221	J DUEÑAS	48613189	MURCIA	16.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052737707	J CORTES	48615586	MURCIA	29.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
309404187684	J MARTINEZ	52751878	MURCIA	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052460965	E AMANTE	52803558	MURCIA	21.07.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300053018243	A RUIZ	52805911	MURCIA	19.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053314646	J GARCIA	27468615	ALBATALIA	03.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053017767	G BAEZA	27457559	ALGEZARES	23.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053343520	F MIÑANO	48492540	ALGEZARES	14.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053347111	A ALCARAZ	48524561	ALGEZARES	23.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053092390	J VIVANCOS	48505869	ALGEZARES MURCIA	06.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053033827	P YUSTE	22478114	ALJUCER	03.08.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300053340451	J GARCIA	27463955	ALJUCER	25.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052975928	J SOBRINO	48489077	ALJUCER	05.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052874176	M JARA	X3412907Y	ALQUERIAS	17.08.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053344687	S ESSAIM	X3656352L	AVILESES MURCIA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051758752	P SAEZ	27444175	B EL PROGRESO	14.08.2003	60,10		L.30/1995	003.B
309052837898	J MUELAS	34797069	B PROGRESO MURCIA	16.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053009138	M BOUALEM	X2626863X	BENIAJAN	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053339837	M ESCRIBANO	22410692	BENIAJAN	30.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053076670	BASCULANTES Y REPARACIONES	A30083885	BO PROGRESO	17.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053231522	A EL ARFAOUI	X2433671H	CABEZO DE TORRES	24.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052914733	H SAIDI	X3557928N	CABEZO DE TORRES	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053016921	C MUELAS	27456096	CABEZO DE TORRES	12.08.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300052765429	F GALVEZ	34816867	CABEZO DE TORRES	06.08.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052999283	A VALERA	34821482	CABEZO DE TORRES	22.08.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300053230130	M MURCIA	34827246	CABEZO DE TORRES	27.08.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300053002764	J FERNANDEZ	48492012	CABEZO DE TORRES	28.08.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300053347925	A MORENO	74324330	CABEZO DE TORRES	03.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052871540	J CANO	77506785	CABEZO DE TORRES	18.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052811087	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	17.07.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053008924	A SANCHEZ	48521570	CASILLAS	25.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053003628	D JAEN	74327494	CASILLAS	25.09.2003	150,00		RD 2822/98	016.1A
300052774376	M GASPAR	22477153	CHURRA	22.08.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053019030	M GASPAR	22477153	CHURRA	01.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053019028	M GASPAR	22477153	CHURRA	01.09.2003	450,00		RD 2822/98	011.
300053002235	S GASPAR	34802825	CHURRA	20.08.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052892166	A GONZALEZ	34830555	CHURRA	12.10.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052824150	H MAIZI	X2095244J	CORVERA	25.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053006149	P GOMEZ	27433819	EL CARMEN	28.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404280603	J ALCARAZ	22422535	EL ESPARRAGAL	28.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053234020	P JANIK	X2797325L	EL PALMAR	06.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053018528	A MARTINEZ	22408163	EL PALMAR	24.08.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053343907	D MARTINEZ	48490409	EL PALMAR	23.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052726205	S MUÑOZ	48516986	EL PALMAR	01.09.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053345229	J PELLICER	48489530	EL PALMAR MURCIA	30.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053344298	L FLORES	X3191218Z	EL PUNTAL	11.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053203538	R SANCHEZ	48514049	EL PUNTAL	07.12.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052912384	F POMAQUIZA	X4210218E	EL RAAL	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052500598	J JIMENEZ	34819001	EL RAAL	15.10.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052500586	J JIMENEZ	34819001	EL RAAL	15.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053263845	V NICOLAS	48492618	EL RAAL MURCIA	14.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052870304	J MOLINA	22434642	EL RANERO	06.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053011868	R CISNEROS	X4229239E	ESPARRAGAL	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053434275	M DIOUF	X0974795D	ESPINARDO	30.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052709359	P GARRIDO	22439382	ESPINARDO	15.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053017007	A LOPEZ	48481964	ESPINARDO	19.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052738451	S HATO	48492173	ESPINARDO	23.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052873974	F MENGUAL	48499196	ESPINARDO	04.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053015552	M CONTRERAS	48520610	ESPINARDO	13.08.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052769794	M BELDA	74345415	ESPINARDO	21.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052739054	E BARNES	34822973	ESPINARDO MURCIA	26.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052894930	P GONZALEZ	48544293	JAVALI NUEVO	23.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053011224	C GIMENEZ	74285039	LA ALBATALIA	14.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053436790	B MARTINEZ	27461959	LA ALBERCA	10.12.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053242829	B MARTINEZ	27461959	LA ALBERCA	05.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404274585	J FENOLL	27471814	LA ALBERCA	15.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053251971	J FENOLL	27471814	LA ALBERCA	15.11.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053437264	C SAURA	27486188	LA ALBERCA	11.12.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052874073	M KORE	48397540	LA ALBERCA	08.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053087770	M MARTINEZ	22467190	LA ALBOLEJA	08.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053331541	J RODENAS	22356663	LA ARBOLEJA	20.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052871837	M ESTEBAN	34819890	LA ARBOLEJA	30.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052765594	J CEREZO	48495870	LA ARBOLEJA	14.08.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052657086	M GALLEGO	48402495	LA ARBOLEJA MURCIA	30.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300404280652	J GALVEZ	22374485	LA RAYA	29.11.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052463231	A HUERTAS	X4192812G	LLANO DE BRUJAS	23.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404228435	A TOVAR	22337962	LLANO DE BRUJAS	07.08.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053255472	F VIVANCOS	27437258	LLANO DE BRUJAS	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053273449	J TUDELA	34826340	LLANO DE BRUJAS	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052870523	F NICOLAS	77503127	LLANO DE BRUJAS	20.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052690790	R MECHIDA	X4286630M	LOBOSILLO MURCIA	25.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052943277	A KYRANAS	X2795434Z	LOS DOLORES	27.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053093460	P MARQUEZ	27906773	LOS GARRES	10.09.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300053335522	M BADAL	X3109739R	LOS MARTINEZ DEL P	16.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052978747	J GARCIA	27443209	LOS MATEOS	04.08.2003	450,00		RDL 339/90	065.5
300053332170	A POH	X3235883J	LOS RAMOS MURCIA	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053349557	A GONZALEZ	27452427	MONTEAGUDO	25.11.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053130742	A ZOUHEIR	X3031239T	NONDUERMAS	30.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053004270	J BORGOÑO	53143993	PATIÑO	07.08.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053330378	A GUEYE	X3154938M	PUNTE TOCINOS	06.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053347858	F BENZAOUIA	X3656196R	PUEENTE TOCINOS	02.12.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300053001772	D MARTINEZ	222830566	PUEENTE TOCINOS	04.08.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300404270816	J PALAZON	22372249	PUEENTE TOCINOS	07.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052922171	E NICOLAS	22464050	PUEENTE TOCINOS	08.09.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300052816978	F GOMEZ	22477673	PUEENTE TOCINOS	28.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404221623	F PEÑALVER	27446071	PUEENTE TOCINOS	28.07.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300404284165	S MADRID	34799258	PUEENTE TOCINOS	09.12.2003	200,00		RD 13/92	050.
300051690422	J LOPEZ	48398074	PUEENTE TOCINOS	08.08.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052730695	V LOPEZ	48513438	PUEENTE TOCINOS	30.08.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053011730	M AROCA	48518610	PUEENTE TOCINOS	09.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053279257	D SANCHEZ	48523484	PUEENTE TOCINOS	03.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053273383	M NAVARRO	74301038	PUEENTE TOCINOS	08.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052827976	M BAÑOS	21975880	RINCON DE SECA	09.06.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052876410	R CASTAÑO	22396329	RINCON DE SECA	05.07.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300052905770	J PLATA	48476043	SAN BASILIO	06.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052501645	A AZIZI	X4182634S	SANG LA VERDE	05.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052799877	E ORTIZ	52806678	SANGONERA LA SECA	07.07.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300052853252	V CARRILLO	34799891	SANGONERA LA VERDE	04.07.2003	800,00		L.30/1995	002.1
300053041903	J SOTO	27475961	SANTA CRUZ	20.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053098342	M SANCHEZ	27477727	SANTIAGO EL MAYOR	21.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404283598	G TORALBA	34792208	SANTIAGO Y ZARAICH	08.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052890443	F SANCHEZ	27457178	STGO Y ZARAICHE	02.07.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053342356	A DARMOUNE	X4004348W	VALLADOLISES	21.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052874498	M GARCIA	X3198320D	VILLANUEVA DEL SEG	08.08.2003	60,10		L.30/1995	003.B
300053006642	L ORDOÑEZ	X3185640W	ZARANDONA	14.08.2003	1.010,00		L.30/1995	003.A
300052779301	J BARBA	75259247	ZARANDONA	18.08.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052999957	E HAIDA	X2087737G	SAN JAVIER	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052999271	M KOUTIT	X2094502F	SAN JAVIER	22.11.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
300053305062	A ZAHIR	X3205868J	SAN JAVIER	24.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404281176	A PEREZ	22974561	SAN JAVIER	01.12.2003	200,00		RD 13/92	050.
300404277392	B HEREDIA	22982807	SAN JAVIER	26.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
309404217986	A MUÑOZ	23015668	SAN JAVIER	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053087289	F AGRAMUNT	23022527	SAN JAVIER	30.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053302863	J BURGUILLOS	48490431	SAN JAVIER	24.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053303090	M MUÑOZ	77710341	SAN JAVIER	26.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053335686	C MOHAMMED	X2329736C	EL MIRADOR	01.12.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052678727	S LOPEZ	23051251	EL MIRADOR	30.06.2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
300053108402	Y BENNOUNA	X1888016S	EL MIRADOR SAN JAV	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052692409	D REPRESAS	76892977	SANTIAGO RIVERA S	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053304501	J REPUGACHI	X3205900E	STGO LA RIBERA	26.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404277264	C SCHMIDT	X0938372H	SAN PEDRO PINATAR	26.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052754092	M GHOUZILI	X2085145B	SAN PEDRO PINATAR	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052943046	A HARZOUGUI	X3119218G	SAN PEDRO PINATAR	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052983329	A SABIK	X3819970S	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052983457	A SABIK	X3819970S	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2003	450,00		RD 2822/98	011.
300053343658	F VEGA	X3905605K	SAN PEDRO PINATAR	27.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053220317	S HERNANDEZ	23017537	SAN PEDRO PINATAR	30.09.2003	60,00		RD 13/92	109.1
300053044436	J MAYORAL	23020891	SAN PEDRO PINATAR	21.07.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300052697047	K MOHAMED MOHAMED	48497979	SAN PEDRO PINATAR	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053330070	J MUÑOZ	77710950	SAN PEDRO PINATAR	04.11.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053275082	H STITI	X1348730X	SANTOMERA	04.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053431274	Y MRICHA	X1544696Q	SANTOMERA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052744610	A ZARGAOUI	X2303257Z	SANTOMERA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053234201	A JLILIM	X3066398S	SANTOMERA	10.09.2003	300,00		RD 2822/98	042.1
300053343944	A AYALA	27481382	SANTOMERA	24.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404270658	N MUÑOZ	34815728	SANTOMERA	07.11.2003	140,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052893810	R MORENO	48482788	SANTOMERA	29.07.2003	150,00		RD 13/92	072.4
300052631929	PLASTICOS Y QUIMICOS OLIVE	B73142010	LA MATANZA SANTOME	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053011947	M BALLESTA	27433178	LA MATANZA SANTOME	07.09.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053309791	M RAHMOUNI	X1294873L	TORRE PACHECO	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053332510	A ABERKANE	X1315516P	TORRE PACHECO	09.11.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300052897528	M EL AOUFI	X2078355Y	TORRE PACHECO	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052820131	A TOUALE	X2781052F	TORRE PACHECO	06.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053308580	M EL GHOMRASENY	X2783511M	TORRE PACHECO	07.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052678508	D ARBAOUI	X2996823S	TORRE PACHECO	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052973981	A OTMANI	X3519161T	TORRE PACHECO	02.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052691150	F SANCHEZ	22921836	TORRE PACHECO	11.10.2003	150,00		RD 13/92	094.1
300053259271	F ARMERO	23016545	TORRE PACHECO	28.11.2003	150,00		RD 13/92	048.1
300053333963	E ZEROUALI	X2551464M	BALSICAS	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053331036	A BOUKHIRISS	X3058716S	BALSICAS	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053332521	E SIDKI	X4232678B	BALSICAS	11.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053021916	M LAMBERTOS	22966939	BALSICAS TORRE PAC	05.09.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052940318	R KHLIFI	X3399818G	DOLORES DE PACHECO	06.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053309730	H TAZI	X2582953F	EL JIMENADO	07.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053309717	R RAMDANE	X3457610C	EL JIMENADO	07.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053330986	L MAZOUZI	X3061446P	SAN CAYETANO TORRE	30.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053121285	C BERMEJO	X2654716X	TOTANA	08.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053306704	A RIVERA	X3103445D	TOTANA	16.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053420320	A RAHIM	X3410121A	TOTANA	09.12.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300053384168	J MACAS	X3860036S	TOTANA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053432795	F TIMBELA	X4193413F	TOTANA	06.12.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300053335546	B BOUABID	X4228791B	TOTANA	16.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052787851	A VALERA	23259868	TOTANA	25.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052787840	A VALERA	23259868	TOTANA	25.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
309051875879	M GALLEGO	23280964	TOTANA	08.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053121315	J CASADO	26219589	TOTANA	16.08.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053059701	D JATO	38448614	TOTANA	31.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053218244	TN NOGUERAS SL	B73033409	YECLA	07.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053317878	J JUMBO	X3962718W	YECLA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053315444	J ESCUDERO	29071402	YECLA	16.11.2003	60,00		RD 13/92	098.2
300053058721	F JIMENEZ	53144210	YECLA	19.11.2003	150,00		RD 13/92	129.2
300053116265	V GONZALEZ	10773690	GIJON	14.08.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053277534	O EL MORABIT	X3717197Y	LLUCHMAYOR	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053258461	D FRESNEDA	42970114	PALMA MALLORCA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404275887	C MORENO	43165820	PALMA MALLORCA	21.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300404275899	J MORENO	43177030	PALMA MALLORCA	21.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053256488	J MORENO	43177030	PALMA MALLORCA	01.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053261368	M BECK	X0108686B	LLUCMAJOR	14.11.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300053344663	M ET TOUALY	X4236118R	S LORENZO CARDESSAR	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052898910	O AANANOU	X2708648F	SA POBLA	25.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052816620	J GONZALEZ	52810439	CALA D OR SANTANYI	15.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053305270	M OCHOA	35452631	O GROVE	24.10.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053333630	H AMAADANI	X1947852M	LA SENIA	27.11.2003	60,00		RD 13/92	098.2
300404224909	B JANE	39651678	LLORENC DEL PENEDES	06.08.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053262282	S RABHI	X2209573D	MASDENVERGE	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053107446	J CASADES	39865777	REUS	31.10.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053261332	M FONT	46201212	SALOU	14.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
309404183678	D AYAT	X2508364F	TARRAGONA	24.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053318457	E MAYA	04184174	TALAVERA DE LA REINA	03.12.2003	90,00		RD 13/92	169.
300053314488	J POTES	22677556	ALDAYA	18.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053344821	I PLA	44852564	CATARROJA	18.11.2003	90,00		RD 13/92	146.1
309404196910	M GARCIA	22601381	LIRIA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309404195048	TOPDESIGN EQUIPMENT SL	B96187695	QUART DE POBLET	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053314506	P CINTERO	73736308	TORRENT	18.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052905355	J ANDREU	85082618	VALENCIA	13.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053110196	J HERRERO	17151481	PEDROLA	25.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3574 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de marzo de 2004.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404253340	TELECOMUNICACION DE LEVANT	B03067741	ALICANTE	18.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053293280	F SALAZAR	X3362658N	ALICANTE	21.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053330901	J CASTRO	21459477	ALICANTE	26.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
309404252913	J GARCIA	25897727	ALICANTE	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052910417	D SILVA	80072194	ALICANTE	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052910820	R GALANT	74193747	ALMORADI	03.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052910831	R GALANT	74193747	ALMORADI	03.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053203666	ALCARAZ HOGAR S L	B53182044	ASPE	17.12.2003	150,00		RD 13/92	084.1
300052905483	A BOUKHRISS	X3091108T	CALLOSA DE SEGURA	04.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053353214	M EL KAISOUMI	02610550	DENIA	25.12.2003	150,00		RD 13/92	049.1
300404286885	A LIMIÑANA	21273987	ELCHE	08.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053367833	J HERNANDEZ	74246929	ELCHE	01.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053382494	J RAMIREZ	X2777787P	GUARDAMAR DEL SEGURA	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404306860	COORTRANS V B S COOP V	F53669859	ORIHUELA	15.01.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053295500	A ZEGGAI	X1401011N	ORIHUELA	24.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053295494	A ZEGGAI	X1401011N	ORIHUELA	24.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051742331	M KADIIR	X3334820G	ORIHUELA	24.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052464545	F VERDU	21900314	ORIHUELA	20.01.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053500041	A PEREZ	29016814	ORIHUELA	19.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053134632	D RUBIO	48460167	ORIHUELA	13.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052906505	R MUÑOZ	48557574	ORIHUELA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053502499	J GARCIA	74315782	ORIHUELA	06.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300052989319	L CUENCA	X3867274P	LA APARECIDA ORIHU	28.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053437203	E PARDO	28999122	LA APARECIDA ORIHU	19.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052915452	T TRIFONOV	X2923419G	PILAR DE LA HORADADA	05.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052928010	O BEKHAKH	X3059266J	PILAR DE LA HORADADA	17.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404281346	D LOPEZ	30828742	PILAR DE LA HORADADA	02.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053058745	A PEREIRO	48556506	PILAR DE LA HORADADA	04.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053434664	AUTOCARES RIOS S A	A03196557	SAN VICENTE RASPEIG	17.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053358649	FRUTAS BLUE FALCON SL	B02233138	ALBACETE	03.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052713170	A SAMPER	21902688	ALBACETE	19.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053385860	E EL MOULUDI	X2630294Z	VILLARROBLEDO	21.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053385872	E EL MOULUDI	X2630294Z	VILLARROBLEDO	21.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053368047	E EL MOULUDI	X2630294Z	VILLARROBLEDO	05.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052658546	L TRUJILLO	04567403	VILLARROBLEDO	21.01.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404285807	I ALMANSA	27197315	BENIZALON	02.12.2003	300,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052724026	M MUÑOZ	26150082	BARCELONA	04.11.2003	60,00		L 30/1995	003.B
309404195115	M GALERA	37742484	BARCELONA	22.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052978494	R PAVON	43513563	BARCELONA	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053095300	R PAVON	43513563	BARCELONA	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053140504	A BOUTALEB	X2589462F	IGUALADA	12.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053346726	N EL OUALI	X1324101Z	ROSALEJO	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053382081	E DLIEM	X1463142C	TALAYUELA	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052897346	M JIRALDEZ	30484333	FUENTE PALMERA	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053385951	J ANDRADE	X3637386M	CASTELLON PLANA	21.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404290165	J FERNANDEZ	48433663	CASTELLON PLANA	21.12.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404298206	S SANTIAGO	24147989	FONELAS	10.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053362264	M SANTIAGO	44274418	GRANADA	16.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053439042	M MARTIN	29078539	GUEJAR SIERRA	19.12.2003	60,00		RD 13/92	005.1
300053430506	M PEREZ	40977386	NERVA	07.12.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053432503	M PEREZ	40977386	NERVA	07.12.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
300053434871	P GARCIA	74992047	ANDUJAR	10.12.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300053207659	A EL FADIL	X3467623M	MARTOS	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052969254	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTO	A23041759	UBEDA	25.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053132647	M MAHDAOUI	X2611066Z	VILLATORRES	08.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
309053025474	M HURTADO	11789411	ARGANDA	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053352106	F FERNANDEZ	25564424	EL ALAMO	25.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052883347	C PINO	X4157322A	LEGANES	20.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052892993	J SALCEDO	X2498593B	MADRID	05.11.2003	60,00		L 30/1995	003.B
309053025000	I SALVATIERRA	X2921639H	MADRID	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052672646	R ELVIRA	X4184652D	MADRID	07.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053438542	L MAYORAL	00396972	MADRID	28.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404298115	E FERNANDEZ	05429057	MADRID	06.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
300404299557	M MACHUCA	08511632	MADRID	27.12.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404283355	D TOMAS	27454826	MADRID	08.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053421839	I GONZALEZ	53018773	TORREJON DE ARDOZ	09.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404226331	S TERUEL	11815192	VELILLA SAN ANTONIO	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053011893	B CHAKIR	X3123966Z	MANILVA	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053299876	P TENZA	22473009	ABANILLA	30.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053345680	R CARRELON	29037843	ABARAN	04.12.2003	60,00		RD 13/92	098.2
300052697679	F PALAZON	48417325	ABARAN	29.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053381192	J ESTEVE	48453120	ABARAN	24.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404297561	A VERDEJO	74269489	ABARAN	09.12.2003	200,00		RD 13/92	048.
300053280326	H VALERO	77516481	ABARAN	14.11.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053298847	J GOMEZ	77500977	HOYA DEL CAMPO ABA	01.12.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052908216	A TAHIRI	X3850806P	AGUILAS	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052895283	P LOPEZ	23291221	AGUILAS	23.11.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053502438	J BODE	09674148	ALCANTARILLA	04.01.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053412279	E PICAZO	22436227	ALCANTARILLA	22.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053431638	A LORENTE	22451359	ALCANTARILLA	26.12.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300053135790	P RUBIO	27447264	ALCANTARILLA	28.12.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053205791	E HIDALGO	48432551	ALCANTARILLA	09.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300051832307	P GUIRAO	48547259	ALCANTARILLA	20.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053007282	E GUILLAMON	48610291	ALCANTARILLA	10.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053245405	A MESEGUER	74345585	ALGUAZAS	04.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404267430	M BOCKELMANN	X2391898J	ALHAMA DE MURCIA	01.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052985790	N AZDAD	X2799517A	ALHAMA DE MURCIA	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052947337	V MOROCHO	X4543965Q	ALHAMA DE MURCIA	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404285716	T MARTINEZ	23224984	ALHAMA DE MURCIA	02.12.2003	140,00		RD 13/92	050.
300053323040	P ROMERO	48434498	ALHAMA DE MURCIA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053067849	S GARCIA	52801617	ALHAMA DE MURCIA	31.08.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052889155	J GARCIA	74400766	ALHAMA DE MURCIA	04.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052902690	S LOPEZ	74400794	ALHAMA DE MURCIA	04.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053384946	A SERRANO	77708078	ALHAMA DE MURCIA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404266333	L TAYBI	X1432654F	ARCHENA	18.10.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053293254	A SANIMBIA	X3909863R	ARCHENA	01.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053435541	O CARDENAS	X4121194P	ARCHENA	17.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053317209	F FERNANDEZ	27445870	ARCHENA	18.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053131620	S GARCIA	48416500	ARCHENA	17.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053245636	J TORRANO	48420089	BLANCA	12.12.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053245624	J TORRANO	48420089	BLANCA	12.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404297627	A PALAZON	77512006	BLANCA	09.12.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053297296	P FERNANDEZ	22467130	BULLAS	24.12.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052673535	P RAMIREZ	X3674276A	CARAVACA DE LA CRUZ	30.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052673547	L LANDIVAR	X3689061E	CARAVACA DE LA CRUZ	30.11.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300052935074	J PEÑA	X4283861L	CARAVACA DE LA CRUZ	03.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053258084	A GOMEZ	23214595	CARAVACA DE LA CRUZ	12.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300053411068	A RUIZ	74427966	CARAVACA DE LA CRUZ	20.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053357050	S BANEGAS	77566661	CARAVACA DE LA CRUZ	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053255241	J PEREZ	77708914	LA ALMUDENA CARAVA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052997791	RENT A CAR ELEM SL	B30722862	CARTAGENA	12.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053383085	M EL MOKHTARI	X1730476W	CARTAGENA	14.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053433295	O BOUCHENOUF	X1791658G	CARTAGENA	11.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053283637	Y ABDI	X3467045W	CARTAGENA	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053438694	M RIYAH	X4230855M	CARTAGENA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053283777	J SANCHEZ	22927794	CARTAGENA	10.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300404298905	J CHOCANO	22957448	CARTAGENA	20.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
300051796248	J GUILLEN	23026108	CARTAGENA	24.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404297706	P MARTINEZ	23004777	EL PLAN LOS DOLORE	07.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404287002	H OUCHEN	X2685307B	LOS DOLORES CARTAG	05.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
300051742318	A EL OUAZZANI	X3623069V	LOS DOLORES CARTAG	05.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404287208	J SANCHEZ	23017261	LOS DOLORES CARTAG	10.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300404297433	CONSTRUCCIONES JOMORUIZ SL	B30740849	MIRANDA	23.12.2003	140,00		RD 13/92	050.
300404298279	M FARES	X2939018D	MIRANDA CARTAGENA	10.12.2003	200,00		RD 13/92	050.
300404299843	B HAKKOUNI	X3133969N	POZO ESTRECHO	02.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053346210	J COY	23021450	SAN ANTON CARTAGEN	13.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053434202	J COY	23021450	SAN ANTON CARTAGEN	13.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404297688	S MURCIA	22994994	URB MEDITERRANEO C	07.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053398088	C MARTINEZ	52814391	CEUTI	14.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053315869	F MOROTE	48515824	CIEZA	13.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052702407	A ORTEGA	74344978	CIEZA	21.01.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052326689	A BENSADI	X1304195A	FORTUNA	17.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052326471	M BOUZAI	X3206031S	FORTUNA	19.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053129648	F GAHOUCI	X2510764S	FUENTE ALAMO	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052981140	S ZAKHARSKYY	X3116980C	FUENTE ALAMO	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053344810	J LEGAZ	23026451	FUENTE ALAMO	17.11.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052916778	J DUTAN	X3302171S	JUMILLA	16.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053380278	J CAIZAN	X4324934Z	JUMILLA	05.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053288325	V NAVARRO	29048431	JUMILLA	04.01.2004	60,00		RD 2822/98	030.2
300053143670	F GONZALEZ	74290205	JUMILLA	26.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052664674	F TOLEDO	77568015	JUMILLA	20.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053285804	B EL AICHTI	X1297529F	LA UNION	01.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053435577	COSTA CALIDA FOODS SL	B30585517	LAS TORRES COTILLAS	30.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053281860	M GODOY	X1426871C	LAS TORRES COTILLAS	23.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053343932	H BARRY	X2542932Y	LAS TORRES COTILLAS	24.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404284761	J VIVES	22424446	LAS TORRES COTILLAS	12.12.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
309404222222	A MUÑOZ	48416905	LAS TORRES COTILLAS	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404291698	A VICENTE	74299726	LAS TORRES COTILLAS	26.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404285145	P PIQUERAS	74323323	LAS TORRES COTILLAS	24.11.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300052895684	N EL FIAR	X4191314R	LORCA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053386414	D GARCIA	23204717	LORCA	28.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052718877	J MARTINEZ	23206348	LORCA	17.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
309052927115	F SORIANO	23216799	LORCA	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053351400	L MATEO	23235871	LORCA	20.12.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053386475	M CHICO	23276376	LORCA	28.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052894746	J FERNANDEZ	48432396	LORCA	05.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053385460	E EL JIRARI	X1320204G	DIP TERCIA LORCA	04.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052930210	A ABRAOUI	X1299718B	MAZARRON	07.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053185690	R EL KANOUNI	X2618133C	MAZARRON	26.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404277604	M VORWALD	X2944991W	MAZARRON	06.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053185755	M ZARGUIT	X3074363E	MAZARRON	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052895763	S CHADAN	X3715142K	MAZARRON	14.12.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052713594	L BOUGHABA	X3893706J	MAZARRON	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053502025	S EL MATOHOUNE	X4217218F	MAZARRON	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053247517	K EL KORI	X4262147V	MAZARRON	21.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404226343	A REBOLLO	23011727	MAZARRON	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404253139	A GARCIA	23275892	MAZARRON	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052907789	M SABRI	X2693543J	LA ATALAYA	10.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053502037	K EL HADI	X2605985Q	PD IFRE MAZARRON	26.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053501306	M FAHMI	X1425661Y	MOLINA DE SEGURA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052732436	K OVLP	X2920149T	MOLINA DE SEGURA	19.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404297639	W ORMAZA	X3856524E	MOLINA DE SEGURA	09.12.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053293187	G MALDONADO	X4241410A	MOLINA DE SEGURA	19.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053248777	L LEMHAMDI	X4269828Q	MOLINA DE SEGURA	15.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
309404225272	M AMOROS	21440517	MOLINA DE SEGURA	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053294180	J CANOVAS	23143834	MOLINA DE SEGURA	22.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053432928	R ROMERO	29064495	MOLINA DE SEGURA	18.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404299200	M CERON	48419384	MOLINA DE SEGURA	26.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300404289023	F CANO	48422591	MOLINA DE SEGURA	18.12.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053435978	A PUERTAS	48630310	MOLINA DE SEGURA	21.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052739169	J HURTADO	48424140	MULA	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053435887	FONDEMUR SL	B30407837	MURCIA	11.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052873287	E IGBINEDION	X2223064E	MURCIA	07.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053434410	A SANTIAGO	X2790168S	MURCIA	07.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053439327	R BARETTE	X2972599X	MURCIA	03.01.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
300053376937	A LAITI	X3111801Q	MURCIA	09.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053299293	R LAZAR	X3260621A	MURCIA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053335170	R TIGRE	X3675600Q	MURCIA	07.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052500719	C CONTRERAS	X3934140J	MURCIA	06.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052500720	C CONTRERAS	X3934140J	MURCIA	06.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052824434	F GONZALEZ	X4074512Q	MURCIA	08.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053435905	E EL HANAOU	X4211141W	MURCIA	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053133676	M GHOURRI	X4211545S	MURCIA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053439110	M RIVERA	00645362	MURCIA	16.01.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300053369118	F TORTOSA	22163084	MURCIA	27.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404292174	A ORTIZ	22327899	MURCIA	27.12.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300053500661	M ROSIQUE	22388014	MURCIA	26.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053328770	A SABATER	22417774	MURCIA	05.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052883219	M ALCARAZ	22459441	MURCIA	12.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053439133	C FUENTES	22462005	MURCIA	16.01.2004	90,00		RD 13/92	094.2
300053342472	A SARDON	22686628	MURCIA	29.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053245764	M BURRUEZO	27427507	MURCIA	20.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052889209	A FERNANDEZ	27439228	MURCIA	13.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053369131	F TORTOSA	27448279	MURCIA	27.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404305946	A GALERA	27473738	MURCIA	10.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404305533	S ARENAS	27474692	MURCIA	08.01.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053439066	A ARCO	29037681	MURCIA	04.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053345060	J SOLIS	34795851	MURCIA	19.11.2003	60,00		RD 13/92	016.
300052453638	A QUILES	34833928	MURCIA	20.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053130857	J ARACIL	34836052	MURCIA	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052425175	A DELGADO	44314947	MURCIA	20.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052455490	P BUSTOS	48390210	MURCIA	03.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052496832	D PEREZ	48397515	MURCIA	24.11.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053474029	F GOMEZ	48402720	MURCIA	16.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053367780	C GARCIA	48484267	MURCIA	05.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300052502583	L SANCHEZ	48492130	MURCIA	13.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053321006	M DIAZ	48495844	MURCIA	23.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053377334	P MUÑOZ	48501580	MURCIA	20.12.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300052888539	A VERA	48615698	MURCIA	07.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404276727	J MEDINA	74289733	MURCIA	24.11.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
309053238720	M ESCRIBANO	34819548	ALGEZARES	29.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053414355	L VACACELA	X3955224Y	ALJUCER	06.01.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300052907030	T GARCIA	22249206	ALJUCER	20.12.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
300053433349	J ESPINOSA	74332558	ALJUCER	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052685987	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	20.01.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052777705	F TOVAR	77507226	ALQUERIAS	29.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053432667	E MEDDICH	X2015885G	BALSICAS	06.12.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053368692	F GONZALEZ	34795628	BARQUEROS	16.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053129594	B CHOUKRI	X1436360X	BENIAJAN	07.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053002170	M LOTFI	X3268376F	BENIAJAN	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052016287	J CANOVAS	22396988	BENIAJAN	20.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052709931	J GARCIA	34829046	BENIAJAN	20.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053136859	A MARIN	74312206	BENIAJAN	17.12.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052875880	M VALVERDE	48496403	CABEZO DE TORRES	29.12.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053473815	J MORENO	74154359	CABEZO DE TORRES	23.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053372580	A FERNANDEZ	38059450	CABEZO TORRES	27.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052884730	M GASPAR	22477153	CHURRA	08.01.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300052884741	M GASPAR	22477153	CHURRA	08.01.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300052455131	I SANCHEZ	22950251	CHURRA	20.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052455301	C GASPAR	27472831	CHURRA	20.01.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404281218	F ARANDA	27476096	CHURRA	02.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052725134	M MELGAREJO	34800420	CHURRA	21.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053121807	C BOTIA	48402350	COBATILLAS	21.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300051742343	H AZOUZOUTE	X2073012E	CORVERA	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052491470	F BAÑOS	34829934	CORVERA	12.01.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053278526	D AGUSEVSKI	X2129324F	EL PALMAR	07.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053432394	C SANCHEZ	05650109	EL PALMAR	05.12.2003	60,00		RD 13/92	015.5
300052685781	F MERINO	22453106	EL PALMAR	20.01.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053414872	T LUJAN	22470485	EL PALMAR	11.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052880516	A VIDAL	27439487	EL PALMAR	09.12.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052881454	J SIGLES	27450426	EL PALMAR	18.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
309404225235	F BERENGUER	34802292	EL PALMAR	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052882460	A MARIN	48476002	EL PALMAR	13.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404294638	J BERNAL	48493816	EL PALMAR	05.01.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053362586	M CORTES	48495198	EL PALMAR	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309053328630	A LERMA	48509688	EL PALMAR	12.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053137979	B LOPEZ	48521652	EL PALMAR	16.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053015357	A GUERRERA	77507671	EL PALMAR	07.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052736909	D VILLARREAL	X4228169X	EL PUNTAL	05.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053012289	M FERNANDEZ	22461487	EL PUNTAL	01.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053346120	J FERNANDEZ	48490887	EL PUNTAL	04.12.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052774960	C CHAVEZ	X4121561F	EL RAAL	19.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052888023	C CHAVEZ	X4121561F	EL RAAL	10.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052727404	J LAZARO	21484049	EL RANERO	12.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053437963	FUENTE VIDRIO S A	A30076756	ESPINARDO	31.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053502270	N MELIANI	X4246727F	ESPINARDO	22.12.2003	150,00		RD 13/92	054.1
300053346209	M SOLANO	28998110	ESPINARDO	13.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052885289	J LUCAS	34817065	ESPINARDO	04.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053280077	M MUÑOZ	34825960	ESPINARDO	08.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052708008	P FERNANDEZ	74345414	ESPINARDO	21.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052707223	J MARTINEZ	34816506	LA ÑORA	20.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404285388	M MARTINEZ	22411783	LA ALBATALIA	28.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053368631	M Bahrty	X3365950S	LA ALBERCA	03.12.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300051759665	W JIMENEZ	X4310067M	LA ALBERCA	07.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053347044	J BELTRAN	74301951	LA ALBERCA	19.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052883256	D CAMPOS	34831838	LA ARBOLEJA	17.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053135200	J BAÑOS	27485854	LLANO DE BRUJAS	29.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404298978	S RUVIRA	22396926	LOS DOLORES	22.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
309404267011	F JIMENEZ	48395748	LOS DOLORES	14.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053398430	E ORTIZ	22462664	LOS DOLORES MURCIA	06.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053398453	E ORTIZ	22462664	LOS DOLORES MURCIA	06.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053398441	E ORTIZ	22462664	LOS DOLORES MURCIA	06.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052428528	J GARRIDO	48649103	LOS DOLORES MURCIA	20.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053321476	A SANCHEZ	22367318	LOS GARRES	16.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053328621	J JIMENEZ	34801867	LOS GARRES	03.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300404298565	A BALSALOBRE	34804843	LOS ROSALES EL PAL	20.12.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053131140	F FERRE	22418082	MOLINO BATAN MURCI	04.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053367912	A MARTINEZ	34802276	NONDUERMAS	30.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053411676	E LOPEZ	48429385	NONDUERMAS	22.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052072102	J BORGONO	53143993	PATIÑO	21.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053239065	A BENI AZZA	X2970875B	PUENTE TOCINOS	25.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053133810	C MARTINEZ	22479127	PUENTE TOCINOS	30.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404306331	J MIRETE	22208655	RINCON DE SECA	10.01.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300053363025	A GOMEZ	22404122	RINCON DE SECA	06.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053080746	SPL RECORD SL	B30535900	SAN GINES	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404267473	A ROSA	27431580	SAN JOSE DE LA VEG	14.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053136872	B FERNANDEZ	48542227	SAN JOSE DE LA VEG	18.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404293051	P NAVARRO	27438313	SANTA CRUZ	30.12.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053362343	A MUÑOZ	27469973	SANTIAGO EL MAYO	07.01.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053375635	J NAVARRO	48428925	SANTIAGO EL MAYOR	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052906190	R ABAMADYAN	X3893314N	SANTIAGO Y ZARAICH	13.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053323242	S ESTEBAN	22307778	SANTIAGO Y ZARAICH	15.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053322365	J RUBIO	34804398	SANTO ANGEL	14.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053203642	S FERNANDEZ	27461020	ZARANDONA	03.12.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053131151	J FERRE	48614758	ZARANDONA	05.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053506304	S GHANA OUI	X1382622T	ZENETA	10.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052906852	J IGLESIAS	34805878	ZENETA	15.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053344055	C PEREZ	53235795	ZENETA	15.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053412590	A RODRIGUEZ	74152715	PLIEGO	03.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053243299	J MORENO	48476948	RICOTE	07.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053186322	E EL BEY	X2476777E	SAN JAVIER	24.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053424002	D WONG	X4176823T	SAN JAVIER	11.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053382329	O LAAMIRI	X2785742M	LA GRAJUELA SAN JA	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053382287	J SARMIENTO	X4211550C	STGO LA RIBERA S J	11.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404277380	M PEREZ	34787451	STGO RIBERA SAN JA	26.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053382469	H PILATA XI	X4079481V	SAN PEDRO PINATAR	20.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052911045	J MONTESINOS	22924305	SAN PEDRO PINATAR	21.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052970446	J ALEGRIA	22970851	SAN PEDRO PINATAR	22.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309051857920	A ALARCON	23020388	SAN PEDRO PINATAR	22.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309053042599	A FERNANDEZ	26175154	SAN PEDRO PINATAR	22.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053257377	E MARTINEZ	74503011	SAN PEDRO PINATAR	28.11.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053257365	E MARTINEZ	74503011	SAN PEDRO PINATAR	28.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052686426	T WNUK	X3010858C	SANTOMERA	20.01.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053503777	M BOUKIL	X3188349C	SANTOMERA	03.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053299414	H ZARROUQ	X3315726T	SANTOMERA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053299426	H ZARROUQ	X3315726T	SANTOMERA	10.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053203861	H TAHAR DJEBBAR	X3918887D	SANTOMERA	07.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053438281	M ABAGHA	X4304948S	SANTOMERA	13.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052772010	J GARRIDO	48507862	SANTOMERA	20.01.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
309404254843	JARDINERIA Y PISCINAS DEL	B30525273	TORRE PACHECO	14.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052934410	F ROCHA	X3922283R	TORRE PACHECO	24.11.2003	60,00		L 30/1995	003.B
309052973733	R FERNANDEZ	52522744	TORRE PACHECO	12.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053376627	A LEKOUISS	X2218026K	DOLORES DE PACHECO	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052918714	L CHOUKRI	X2078272S	TOTANA	22.12.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053359617	D MARIN	27445064	TOTANA	04.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053352878	M JORDAN	74420053	TOTANA	30.12.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053390790	A CASCALES	29057363	ULEA	02.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053145125	E MARTINEZ	22070159	YECLA	18.12.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300048459988	A MARTINEZ	29072692	YECLA	25.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300048459976	A MARTINEZ	29072692	YECLA	25.12.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300052828592	J MARTINEZ	48466017	YECLA	12.12.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052889362	J PEREZ	10830376	CANDAS CARREÑO	01.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
309052971130	M DEL TORO	37335432	CALA RATJADA CAPDE	22.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053339400	A EL HAMDACHI	X2104248R	MANACOR	05.12.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300052873408	A MARTINEZ	43150735	MURO	16.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053004049	J DE BEJAR	22441590	PUERTO CRUZ	23.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052895660	A LOUGHMARI	X3415117P	OCAÑA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053316096	B GOCHEV	X4120461B	ONTENIENTE	11.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309404225399	R ARBOLEDA	X3180427X	VALENCIA	12.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053353056	C TORRES	22595302	VALENCIA	28.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404279662	R GIMENO	25394001	VALENCIA	26.11.2003	300,00		RD 13/92	048.
300053435991	L TRANDAFIR	X3438304B	ALQUERIA CONDESA	23.12.2003	150,00		RD 13/92	074.2
300053436004	L TRANDAFIR	X3438304B	ALQUERIA DE LA CON	23.12.2003	900,00		RD 772/97	001.2

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

3531 Resolución del contrato de obras: «Mejora de accesos al Campamento de Santa Bárbara. CN-344, p.k. 4,000. Tramo: Javalí Nuevo».

Asunto: Resolución del contrato de obras: «Mejora de accesos al Campamento de Santa Bárbara. CN-344, p.k. 4,000. Tramo: Javalí Nuevo».

Provincia: Murcia.

Adjudicatario: Valentín Ferrer García, S.A., Empresa Constructora (Vafegasa).

Vistos los antecedentes del expediente referenciado en el asunto en el que, por mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de diciembre de 2003, fue acordada la convalidación.

El Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de 4 de junio de 1996 (B.O.E. 6-6-96), con fecha 15 de diciembre de 2003, a propuesta del Área de Contratación, ha resuelto:

1.º- Resolver el contrato de las obras «Mejora de accesos al Campamento de Santa Bárbara. CN-344, p.k. 4,000. Tramo: Javalí Nuevo», provincia de Murcia, cuyo adjudicatario es la empresa Valentín Ferrer García, Empresa Constructora (Vafegasa), con pérdida de fianza e indemnización, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

2.º- Proceder, a la anulación de los créditos retenidos, dado que no llegó a formalizarse el contrato de estas obras.

3.º- Proceder, resuelto el contrato inicial, a una nueva contratación de las obras reseñadas, una vez que por los Servicios Técnicos competentes de la Dirección General se emita informe acreditando que todavía existe la necesidad de ejecutar las mismas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

El Jefe del Servicio de Contratos, Fernando Altemir Ruiz-Ocaña.

(D.G. 64)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Albacete

3532 Edicto sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n.º 27 de Albacete, telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación

de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Relación que se cita:

N.º IDENTIF.: 030080251265.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Antonio Moreno Navarro.

DOMICILIO: Avda. De la Paz, 55.

C.P.: 30510.

LOCALIDAD: YECLA.

EXPTE: 020103182750.

PROCEDIMIENTO: Emb.Ctas. Bancarias (2043)

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3484 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Número expediente: 30 03 97 00119292

Nombre/razón social: Ayala Ramírez María Dolo

Número documento: 30 03 502 04 001265107

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ayala Ramírez María Dolo por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido

fue en CL Colón 112 , se procedió con fecha 09/05/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cieza (Murcia) a 30 de enero de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 300055704220

Régimen: 0521

Número expediente: 30 03 97 00119292

Nombre/razón social: Ayala Ramírez María Dolo

Domicilio: CL Colón 112

Localidad: 30550 - Abarán

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 022461606J, por deudas a la Seguridad social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 00 012296317	07 1999 /12 1999	0521
30 00 018285863	01 2000 /01 2000	0521
30 96 018125634	06 1996 /06 1996	0521
30 97 012135154	07 1996 /12 1996	0521
30 97 016008484	01 1997 /06 1997	0521
30 98 011909104	07 1997 /12 1997	0521
30 98 016391514	01 1998 /06 1998	0521
30 99 012591618	07 1998 /12 1998	0521
30 99 019065255	01 1999 /06 1999	0521

Importe del principal: 8.154,06 euros.

Recargos de apremio: 2.853,92 euros.

Costas devengadas: 6,98 euros.

Costas presupuestas: 300,00 euros.

Total débitos: 11.314,96 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza (Murcia) a 9 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Ayala Ramírez María Dolo

Finca numero: 02

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda en planta baja.

Tipo vía: AV Nombre vía: Ronda (La Calavera)

N.º vía: Bis-N.º vía: Escalera: Piso:

Puerta: Cód-post: Cód-muni:

Datos Registro

N.º Reg: N.º tomo: 378 N.º Libro: 378

N.º folio: 120 N.º finca: 30924

Descripción ampliada

Urbana.- En San Javier, La Calavera Avenida Ronda Vivienda en Planta Baja.

Superficie terreno: 300 m².

Superficie construida: 75 m². Superficie útil: 68,50 m².

Se destinan 225 m² a un patio descubierto y zona de jardinería.

Linda: Frente y oeste, con Avenida de Ronda; derecha, entrando, o Sur, con Antonio Sánchez Carrasco; Izquierda o Norte, con Manuela de Miguel, y fondo o Este, con don Francisco Gómez Melgarejo.

Referencia Catastral 3471309XG9837A.

Cieza (Murcia) a 9 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 6753 A LA 6796**

BORMI

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

3544 Divorcio contencioso 222/2002.

30016 1 0300241/2002.

Procedimiento: Divorcio contencioso 222/2002.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Pascuala Valero Hernández.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

Contra: Lonny-Lee Lade.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena número Tres, (actual Instrucción número Dos).

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio 222/02 a instancia de doña Pascuala Valero Hernández en fecha 12-11-03 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Valera Cobacho en nombre y representación de doña Pascuala Valero Hernández contra su cónyuge D. Lonny Lee Lade, debo:

1) Declarar y declaro disuelto por divorcio el indicado matrimonio.

2) Sin hacer expresa imposición de costas. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme, librese de oficio testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lonny-Lee Lade, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en legal forma.

Cartagena a tres de marzo de dos mil cuatro.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

3545 Juicio de faltas 423/2003.

Número de identificación único: 30016 2 0902125/2003.

Juicio de faltas 423/2003.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 423/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 9-02-04, vistos por Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, fallo: Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este procedimiento, procede decretar el archivo de las presentes actuaciones y en consecuencia, debo absolver y absuelvo a Pedro Pardo Martínez de la falta de amenazas que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Pardo Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a cuatro de marzo de dos mil cuatro.—El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

De lo Social número Dos de Cartagena

3540 Demanda número 6/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200014/2003.

N.º Autos: Demanda 6/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ferrallados Coinfel, S.L.

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 6/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Moreno Barragán, contra la empresa Ferrallados Coinfel, S.L., Fraternidad Muprespa, INSS, TGSS en los que en el día de la fecha se ha dictado auto con el siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto decido: Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Luis Moreno Barragán contra la sentencia dictada en los presentes autos, declarando la firmeza de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ésta podrá interponer recurso de queja, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta capital, que deberá prepararse pidiendo, dentro del quinto día, reposición del presente auto y, para el caso de no ser estimada, testimonio del auto resolutorio de dicho recurso de reposición así como del presente auto, tal como establece el artículo 495.1 de la LEC.

Así lo mando y firmo, M.ª Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Cartagena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallados Coinfel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 3 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

3541 Demanda número 1340/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201326/2003.

N.º Autos: Demanda 1.340/2003.

Materia: Ordinario, cantidad.

Demandante: Fernando Isaac Peral Puga.

Demandado: Empresa Arte Hogar Europa, S.L.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Isaac Peral Puga, contra Empresa Arte Hogar Europa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.340/2003, se ha acordado citar a empresa Arte Hogar Europa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-6-2004, a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Empresa Arte Hogar Europa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

El Cartagena a 4 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

3542 Demanda número 155/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200139/2004.

N.º Autos: Demanda 155/2004.

Materia: Ordinario.

Reclamación de cantidad.

Demandante: Alexei Oulianov.

Demandado: Ruslan Ushakov, Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a 5 de marzo de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Ruslan Ushakov por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 155/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alexei Oulianov, contra la empresa Ruslan Ushakov, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena a 5 de marzo de 2004.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el próximo día 12 de mayo a las 11,50 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ruslan Ushakov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 5 de marzo de 2004. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, M.ª Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

3546 Procedimiento número 663/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200693/2002

N.º Autos: Dem 663/2002

N.º Ejecución: 84/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel López Fernández

Demandado: Majadi, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a tres de marzo de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Majadi, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña M. Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 84/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel López Fernández contra la empresa Majadi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 1-3-04 auto de acumulación cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida con el n.º 93/03 dimanante de autos n.º 674/02 del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta Ciudad frente al común deudor Majadi, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, y una vez firme remítanse las actuaciones al Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena previa baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo manda y firma la Il.ª Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Majadi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a tres de marzo de dos mil cuatro.— El Secretario Judicial, M. Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

3547 Procedimiento número 782/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200768/2003

N.º Autos: Demanda 782/2003

Materia: Ordinario

Demandante: D. Andrés Martínez González.

Demandados: INSS, Mutua Fremap, Empresa García Serrano Villada Martínez, S.L.

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 782/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Andrés Martínez González contra la empresa Empresa García Serrano Villada Martínez, S.L., INSS, TGSS, Mutua Fremap, sobre Invalidez, se ha dictado la siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por D. Andrés Martínez González contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social contra «Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61», y la empresa «García Villada Serrano Martínez, S.L.», y en consecuencia, absuelvo a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante éste Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa García Serrano Villada Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3509 Procedimiento número 6/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000047/2004

N.º Autos: Demanda 6/2004

Materia: Ordinario Cantidad

Demandante: Talhaoui Hassan

Demandados: Konsman Desarrollos, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L., y Fogasa

Que en el procedimiento demanda 6/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Talhaoui Hassan contra la empresa Konsman Desarrollos, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a ocho de marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; visto el contenido del escrito presentado por el demandante Talhaoui Hassan; ante la proximidad del señalamiento del juicio previsto para el próximo día 11-3-04 y habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada «Ricardo Carrión Construcciones, S.L.», se suspende el señalamiento de dicho Juicio acordado para el próximo día 11-3-04, teniéndose por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito presentado y por ampliada la demanda frente al Fondo de Garantía Salarial.

Cítese nuevamente a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. De la Libertad, 8, 2.ª planta, el día veintiuno de mayo de 2004 a las 10.15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Para la citación al acto de juicio de la empresa «Ricardo Carrión Construcciones, S.L.», cítese en el domicilio obrante en autos y «ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el

plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Ricardo Carrión Construcciones, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

3543 Autos número 706/2003. Ejecución número 37/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005078/2003.

N.º Autos: Demanda 706/2003.

N.º Ejecución: 37/2004.

Materia: Despido.

Demandante: David Bustamante Fernández y otro.

Demandado: Estucados Lopema, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Bustamante Fernández, Antonio Bustamante Teruel, contra la empresa Estucados Lopema, S.L., sobre despido se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a 5 de marzo de 2004.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don David Bustamante Fernández, Antonio Bustamante Teruel, contra Estucados Lopema, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 27.630,12 euros de principal mas 4.835,27 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su

caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local

de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno. Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estucados Lopema, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

3580 Aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2004

Habiéndose aprobado definitivamente, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2004, en sesión del Ayuntamiento Pleno del día 5 de enero de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>	<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
A.- OPERACIONES CORRIENTES			A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.472.401,00	1	GASTOS DE PERSONAL	2.901.204,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	450.000,00	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.111.799,62
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.956.252,41			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.154.809,00	3	GASTOS FINANCIEROS	92.344,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	59.943,00	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	359.667,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.093.405,41		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.465.015,23
B.- OPERACIONES DE CAPITAL			B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVER. REALES	20.000,00	6	INVERSIONES REALES	619.940,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	367.736,12	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.195,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	375.990,37
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	411.776,12		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.040.166,30
	TOTAL INGRESOS	7.505.181,53		TOTAL GASTOS	7.505.181,53

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal al servicio de la Corporación, aprobada conjuntamente con el Presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Plaza	Nº Plazas	Situación	Grupo Escala	Subescala	Clase	Categoría	C.D.	C.E.	Observaciones
Secretario	1	Vacante	A	HN	Primera	Superior	30	10.880,10	Vacante
Interventor	1	Cubierta	A	HN Interv.Tesorería	Primera		26	0,00	Acumulada
Tesorero	1	Vacante	A	HN Interv.Tesorería			24	7.458,72	Excepción D.A.3ª R.D.1792/94
Administrativo	1	Cubierta	C	AG Administrativo		Jefe de Negociado	22	5.746,80	
Técnico de gestión	1	Vacante	B	AG Técnica	Tec.G.Medio	Técnico Medio	23	7.202,22	
Administrativo	1	Cubierta	C	AG Administrativo		H.B.Depositari a	22	3.588,02	H.B.Depositario
Administrativo	1	Cubierta	C	AG Administrativo		Administrativo	22	5.727,69	A extinguir
Administrativo	2	Cubierta	C	AG Administrativo		Administrativo	22	3.588,02	
Administrativo	1	Vacante	C	AG Administrativo		Admivo.Recau dación	22	3.588,02	
Auxiliar Administrativo	5	Cubierta	D	AG Aux.Administrativo		Auxiliar	18	3.403,94	
	1	Vacante					18	3.403,94	
Ordenanza	1	Cubierta	E	AG Subalterno		Ordenanza Notificador	10	2.853,72	
	1	Vacante					10	2.853,72	
Ingeniero de caminos	1	Cubierta	A	AE Técnica		Téc.Superior	26	7.202,22	
Arquitecto Técnico	1	Cubierta	B	AE Técnicos		Tec.G.Medio	23	8.340,26	
Ingeniero Tec.Agrícola	1	Cubierta	B	AE Técnicos		Tec.G.Medio	23	5.348,31	
Delineante	1	Cubierta	C	AE Técnicos		Tec.Auxiliar	22	3.586,12	
Sargento	1	Cubierta	B	AE Serv.Espec.		Policia Local	22	6.081,91	C.E. Sin T.N.F. 4.551,15
Cabo Policía	2	Cubierta	C	AE Serv.Espec.		Policia Local	18	5.836,16	C.E. Sin T.N.F. 2.862,98
Agentes	16	Cubierta	C	AE Serv.Espec.		Policia Local	16	4.993,87	C.E. Sin T.N.F. 2.525,68

	1	Vacante				16	4.993,87	C.E. Sin T.N.F. 2.525,68
	1	Cubierta				16	2.525,16	2ª actividad
Auxiliar Biblioteca	1	Cubierta	D	AE	Serv.Espec.	18	2.911,90	Cometidos Espec.
Auxiliares de clínica	3	Cubierta	D	AE	Serv.Espec.	10	1.760,32	Cometidos Espec.
Inspector	1	Cubierta	D	AE	Serv.Espec.	18	3.403,94	Cometidos Espec.
Encargado Polideportivo con funciones Monitor Deportivo	1	Cubierta	D	AE	Serv.Espec.	16	3.687,31	Encargado
Encargado Alumbrado Pco.	1	Cubierta	D	AE	Serv.Espec.	13	2.587,90	Pers.Oficio Encargado
Conductor	1	Cubierta	D	AE	Serv.Espec.	16	3.654,78	C.E. Sin T.N.F. 2.458,51 Conductor
Fontanero	2	Cubierta	D	AE	Serv.Espec.	16	5.953,51	Operario
Jardinero	1	Vacante	E	AE	Serv.Espec.	12	2.568,84	Operario
Sepulturero	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	12	2.568,84	Adscrito a Conserje
Vigilante	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	12	2.568,84	A amortizar
Conductor	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	12	2.568,84	Adscrito a Conserje
Operario Centro Higiene	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	12	2.568,84	Adscrito a Conserje
Operario Limpieza	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	12	2.568,84	Adscrito a Conserje
Operario Limpieza	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	11	2.278,24	Operario
Operario Limpieza	1	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	9	1.425,61	1/2 jornada
Operario recogida basura	5	Cubierta	E	AE	Serv.Espec.	12	2.568,84	Operario
	1	Cubierta				12	2.568,84	Adscrito Ordenanza-Notif.
	1	Vacante				12	2.568,84	

PERSONAL EVENTUAL

Plaza	Nº Plazas	Situación	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	C.D.	C.E.	Observaciones
Secretaría de Alcaldía y jefe protocolo	1	Cubierta	D				18		3.403,94	

PLANTILLA LABORALES FIJOS Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Plazas	Nº Plazas	Situación	Titulación	Grupo	Categoría	Observaciones	C.D.	C.E.	Observaciones
Oficial Jefe de operarios	1	Cubierta	Graduado Escolar	D	Oficial 1ª	Oficial Jefe de operarios de servicios múltiples incluso albañilería y chofer	16	3.699,62	Sin nocturnidad 2.505,20
Oficial servicios múltiples	1	Cubierta	Graduado Escolar	E/D	Oficial 1ª	Electricista y pendiente de promoción	13	2.585,86	
Operario servicios múltiples	1	Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón	Operario serv. múltiples, incluso albañilería y chofer	12	2.568,84	
Oficial operario servicios varios	1	Cubierta	Graduado Escolar	D	Oficial 1ª	Oficial operario servicios varios	16	2.568,84	
Conductor	1	Cubierta	Graduado Escolar	D	Oficial 1ª	Conductor vehículos municipales	16	3.654,78	Sin nocturnidad 2.458,51
Ordenanza	1	Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón	Operario con funciones de ordenanza y vigilancia	12	2.568,84	Cupo reserva minusvalidos
Oficial jefe servicios múltiples	1	Cubierta	Escolaridad/Graduado Escolar	E/D	Oficial 1ª	Oficial jefe servicios múltiples incluso albañilería	16	3.470,86	
Operarios servicios múltiples	1 y 1/2 jorn.	Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón	Operarios servicios múltiples incluso albañilería	12	2.568,84	1 Adscrito ordenanza policía

Operarios especialistas servicios múltiples	2	Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón	Operarios especialistas servicios múltiples incluso albañilería	13	2.899,40
Operario operario servicios múltiples	1	Cubierta	Certificado Escolaridad/Graduado Escolar	E/D	Oficial 1ª	Oficial operario servicios múltiples incluso albañilería	16	3.470,79
Operario especialista servicios múltiples	1	Cubierta	Certificado Escolaridad/Graduado Escolar	E	Peón	Operario servicios múltiples incluso albañilería, cupo reserva minusválidos	13	2.899,40
Oficial Jefe operarios serv.múltiples incluso pintor	1	Cubierta	Certificado Escolaridad/Graduado Escolar	E/D	Oficial 1ª	Oficial Jefe operarios serv.múltiples incluso pintor	16	2.585,86
Auxiliar de archivo	1	Cubierta	Graduado Escolar	D	Auxiliar	Auxiliar de archivo	18	3.403,94
Operario servicios múltiples	2	Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón	Operario servicios múltiples incluso jardinero	12	2.568,84
Operario servicios múltiples	2	Cubierta	Certificado Escolaridad	E	Peón	Operario servicios múltiples incluso conserje	12	2.568,84
	1	Vacante	Certificado Escolaridad	E	Peón	Operario Servicios Múltiples incluso conserje	12	2.568,84
Auxiliar Informa Joven Ingeniero Técnico Industrial	1	Cubierta	Graduado Escolar	D	Auxiliar	Auxiliar Informa Joven	18	1.701,97
	1	Cubierta	Grado Medio	B	Técnico medio	Ingeniero Técnico Industrial	23	5.348,31

Abarán, a 19 de febrero de 2004.-El Alcalde

Águilas

3605 Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2004.

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, aprobó entre otros puntos la siguiente Oferta de Empleo Público 2004.

Provincia: Murcia

Corporación: Águilas

Número de Código Territorial: 30003

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2004.

Funcionarios de Carrera

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B. Escala Administración General, Subescala de Gestión. Número de vacantes: dos (promoción interna). Denominación Técnicos Medios.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: A. Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior. Número de vacantes: una (acceso libre). Denominación Ingeniero Industrial.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B. Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media. Número de vacantes: dos (acceso libre). Denominación Arquitecto Técnico.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B. Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media. Número de vacantes: una (acceso libre). Denominación Técnico Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: B. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: una (promoción interna). Denominación Sargento.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: tres (acceso libre). Denominación Agente de la Policía Local.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes:

una Denominación Administrativo de Gestión Deportiva (provisión por promoción interna vertical)

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Número de vacantes: una. Denominación Oficial Estación Depuradora (provisión por promoción interna).

Águilas, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Calasparra

3537 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, sito en paraje Llano de Santa María, presentada por don José Navarro González.

Calasparra, 26 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

3538 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, sito en paraje Chorrador, presentada por don José Navarro González.

Calasparra, 26 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

3582 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación, para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada

por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

I. DE BIENES E INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
X132903K	ABERG AGNETA	311000820	18.58	22944186	ABUIN BELLON ANGEL	311000611	120.41
22990590C	ALCARAZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	311000785	213.40	B04379533	ALMURIN DE CONSTRUCCIONES SL	311000859	232.27
A30714737	ALUMINIOS ALBARAL SAL	311000825	291.85	22370338D	ARIAS GARCIA ANTONIO	311000961	55.51
22879444X	BALLESTER GARCIA JUAN ANTONIO	311000927	31.97	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	311000903	29.23
A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	311000904	40.62	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	311000905	41.43
A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	311000906	41.43	23002579A	BLAYA CAYUELA RUBEN	311000702	654.52
43794890S	CAMPOS DIAZ CARMEN CRISTINA	311000189	170.17	2496122R	CARRASCO CARRASCO MARIA	311000105	208.24
22929238D	CARRION MANZANARES RICARDO	311000122	133.07	X2345587R	CEPEK JOHANN	311000693	181.64
X2345587R	CEPEK JOHANN	311000694	31.24	14541596F	CLEMENTE MERINO FELIX	311000914	588.56
22960760K	CONESA LORCA ANGEL RAMON Y 22967501	311000688	212.55	22901953W	CONESA MEROÑO CRISTOBAL	311000899	32.71
M5100806G	CRUYSBERGS RUDY CASIMIR	311000728	29.91	M5100806G	CRUYSBERGS RUDY CASIMIR	311000729	14.91
23004847V	DELGADO GODINEZ MARIA AURORA	311000932	299.67	01621015K	DIAZ TENDERO BRIGIDO Y CONYUGE	311000545	146.12
01621015K	DIAZ TENDERO BRIGIDO Y CONYUGE	311000546	35.58	00169120R	DILLIS BEATRICE VINEY	311000950	661.36
22977464G	EGEA VIVANCOS PEDRO MARIANO	311000612	124.62	B30724553	EL ARCA DE TONIFER SL	311000790	26.40
B81746281	EUROPEA DE DESALINIZACION SL	311000607	53.21	B80508831	EUROVITEL HOSTELERIA SL	311000697	33.01
B80508831	EUROVITEL HOSTELERIA SL	311000698	21.82	B80508831	EUROVITEL HOSTELERIA SL	311000699	21.82
B80508831	EUROVITEL HOSTELERIA SL	311000700	21.82	B80508831	EUROVITEL HOSTELERIA SL	311000949	33.01
22889215	FERNANDEZ PAGAN JOSE	111002327	98.07	02448894S	FLORES VALIENTE DOLORES	311000851	21.62
22922386B	GARCIA GARCIA ANA	311000689	212.55	51637330F	GARCIA GOMEZ ANTONIO	311000952	14.71
22972772G	GARCIA INGLES JUAN MIGUEL	211001841	192.45	22889142W	GARCIA LOPEZ VALENTIN	311000573	19.95
22889142W	GARCIA LOPEZ VALENTIN	311000574	197.74	22303698T	GARCIA VALERA DOLORES	311000938	245.78
B30756803	GEOGRAPHIC LINK SL	311000962	251.48	74355480E	GOMEZ MERCADER JOSEFA	211002005	104.38
*00036617	GONZALEZ CERVANTES SERAFIN ANGEL	211001434	116.94	22449599	GONZALEZ SANCHEZ JOSE	311000704	244.12
901204	GRONERT JURGEN	111002012	20.76	23003720V	GUTIERREZ MOLERO JOSE	311000603	225.87
	HECHT JAN HERMANN	311000746	253.76	05167405H	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	311000900	318.42
22839522Q	HERNANDEZ SOTO FRANCISCO	311000031	27.25	356037264	HUBRIG DAWNE ELIZABETH	311000236	187.48
X2635150V	IBBOTSON RAYMOND JOHN	311000951	113.00	B30721757	INMOBILIARIA PANICASA SL	311000855	25.05
B30108690	J.V.SAN MARTIN SL	211002143	219.52	74351295	JIMENEZ ORTEGA CATALINA	111000925	3.85
74355982H	LEANDRO RAMIREZ MARIA JOSEFA	311000614	207.26	22202712L	LOPEZ CEGARRA ANTONIO	311000917	90.60
22202712L	LOPEZ CEGARRA ANTONIO	311000918	90.60	22202712L	LOPEZ CEGARRA ANTONIO	311000919	90.60
22202712L	LOPEZ CEGARRA ANTONIO	311000920	90.60	22202712L	LOPEZ CEGARRA ANTONIO	311000922	90.60
22202712L	LOPEZ CEGARRA ANTONIO	311000923	90.60	22202712L	LOPEZ CEGARRA ANTONIO	311000924	90.60
00829211S	LOPEZ ROBLES LUIS	211001317	259.92	74357171B	LOPEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	311000724	242.50
X3448909J	LUDWIG JUTTA HEDI EVA	311000692	31.24	00624904V	LUJAN CUADRADO FRANCISCO	311000933	404.25
A30608822	MANGASOL SA	211002054	19.78	22787382V	MANZANERA SANCHEZ MARIA	311000776	8.44
22917388G	MARTINEZ ANDREO CARLOS GERARDO	311000622	225.36	27427192	MARTINEZ BERNAL AMELIA	311000501	86.34
00061518Q	MARTINEZ GARCIA FLORENTINO	211001442	34.78	22981312B	MARTINEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	311000945	286.25
27460781T	MATAS VELEZ FRANCISCO	311000600	40.03	B30706212	METALOX DE CARTAGENA SL	311000953	219.63
22901388N	MORALES MARIN MARIA LUISA	211001680	77.75	5067437	MORENO GARCIA BERNARDO	111002088	70.45
22962490A	MORENO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	311000978	551.56	22902572T	MUÑOZ SANCHEZ JOSE	311000947	371.28
23006577E	MURCIA PEÑALVER SERGIO	311000260	119.39	22934526F	NICOLAS OTON MANUEL	311000805	285.05
70055563R	NUÑEZ GANDARIAS MARIA ISABEL	211001995	74.29	X1762469W	OLDSBERG MONICA BIRGITTA	311000754	727.62
22852131K	OLMO HERNANDEZ JOSE	311000793	325.67	B30091672	ORFRAN SL	211001342	154.06
22430518K	PACHECO MARTINEZ CARIDAD	311000177	152.51	22975231W	PAREDES CARRETERO JUAN	311000723	242.50
22790224F	PEREZ CUADRADO DE GUZMAN JOSE LUIS	311000966	31.37	22988134	PEREZ GARCIA SALVADOR	111001372	113.19
22883764Y	PEREZ PERELLON JUAN ANTONIO	311000898	133.82	22830036	PEREZ TUDELA JUAN Y 3 MAS	311000714	65.44
22927863Z	PONCE SANCHEZ MARIANA DOLORES	311000241	29.14	A30627178	PRINCE CLUB SA	311000963	2709.34
22435652A	PUCHE MARIN MARIA LUISA	311000739	93.86	22373496	PUJALTE GOMEZ CARMEN	311000695	12.20
22972875S	RAMBAL MARTINEZ JOSE ANTONIO	311000719	262.89	B30722862	RENT A CAR ELEM SL	311000935	229.98
	ROBERT GUY JOHN	311000709	121.42	22999525P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	311000769	194.17

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22999525P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	311000770	24.10	22945795Y	ROMERO PEREZ DAMIAN TOMAS	311000205	326.06
22901426G	ROSIQUE ROCA VICENTE	311000717	450.13	B73115784	RUVASAN DE MAZARRON SL	311000841	416.65
23009272	SANCHEZ LOPEZ ANDRES AGUSTIN	311000847	61.79	22910111H	SANDOVAL MARIN GUMERSINDO	311000226	167.08
34821523	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	311000707	202.04	22980891G	SOTO HERNANDEZ FELIX	311000860	550.13
22168052P	SOUBRIER ZARANDONA FEDERICO	311000020	82.45	01020628A	STRUVE VOLKER	211001461	517.65
B03360021	TORREVIÑAS SL	211002138	19.43	A3063021	URBANIZADORA LA LOMA DE CANTERAS	SA 0111002514	688.24
	VAN DER WOUDE BASTIAAN	311000710	1319.95	22904409	VERA GARCIA MARIA DEL CARMEN	311000954	146.42
38372574H	VILLEGAS DELGADO MARIA ANTONIA	311000749	330.68	X4304027Z	WEINRABE BRIAN	311000680	380.21

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
23000446D	ALIAGA MARTINEZ CARIDAD	222006763	21.36	14512786Q	ANTA OVELAR LEONCIO	222003078	26.85
14512786Q	ANTA OVELAR LEONCIO	222005875	27.79	22989850J	ANTON OTON ANTONIO	222003299	57.71
19886154D	BARBAS GALINDO DAVID	222007284	60.29	B78696655	CHARTERING ESPAÑA SL	122000646	67.79
22964270N	CONESA ROS SEBASTIAN	222005219	44.97	23003596P	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	222007173	129.53
22927621W	FERNANDEZ DELGADO JOSE	222004727	295.60	B30722748	FRANPER BUSINESS, S.L	322000569	4372.72
75131894W	FUENTES GAMEZ JOSE MARIA	122002588	43.93	B30739031	GRUPO J. OBRAS, SL	122001038	68.37
X0612296J	GUILMARD SAURA, RODOLPHE JEAN	222006221	124.23	22944073D	MARTINEZ CONESA M CARMEN	122000823	369.70
F30758965	MEGAMURCIA, SOC COOP	222006072	2.22	B30737233	PROMOCIONES GESIMDOR, S.L	322000266	2191.94
B30742803	PROMUNIVER, SL	122001247	359.77	22983050R	QUINTO PAREDES FRANCISCO	222005206	85.19
22958334X	RABADAN NICOLAS FRANCISCO	122001093	138.37	X1191328C	SADEQ EL HAJ	122001375	40.02
51900464K	TORRES LOPEZ ROSA MARIA	222003158	54.72	B30708887	TRANSPORTES BAS EUROPA, SL	222004461	254.82

IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22958644	ALBALADEJO SANCHEZ FRANCISCO ASEN	340000488	29.40	A30614036	ALMACENES ALCARAZ S A	140000630	424.49
A30610109	ALMACENES MIMAE S A	140000637	264.94	229899268	BLANCO GRAS ANA MARIA	140000117	134.75
6832285	DIAZ PARRON ALFONSO	140000644	196.68	22945539	ESCUDERO MARIN PEDRO	140000710	97.21
22985916	EVLAMPIEV FERRI SONIA AMELIA	140000671	196.68	48498311	FERNANDEZ TARRAGA PEDRO	340000073	116.67
22881240	GARCIA ZAMORA JUAN ALFONSO	140000646	424.49	23003332	GOMEZ GONZALEZ MARTA MARIA	140000500	51.24
22950398	HERRERA HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	340000484	74.20	X2801169E	KOUIDRI BOUTAIB	340000098	116.67
74142599	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	140000638	264.94	X3633895X	RENE MONTOYA FRANCO	240000105	112.72
X2076750	RHOMRASSI KOUIDER	140000720	108.18	B30718316	RUDOLLF HOSTELERA SL	340000489	181.63
22828314	SANCHEZ LACARCEL ANTONIO	140000702	196.68	74438153	SANTIAGO VILLAR MARIA DEL DULCE N	O 0340000149	55.26
21426187	SELLES JOVER MANUEL JOSE	140000647	424.49	22959040	TOVAL EGEEA ANTONIO	340000232	31.01

I. DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22820949	ALCARAZ HERNANDEZ JUAN EUGENIO	331003223	111.21	37986272	ALCARAZ PEREZ JOSE	331002929	15.99
51328982	ALCARAZ TOMAS MARIA CARMEN	331003844	19.86	11797465	AMATE CASTILLA JOSE MARIA	331002801	32.80
7224713	AMATE CASTILLA MARIA ELENA	331002803	32.80	1114690	AMATE CASTILLA SANTIAGO	331002802	32.80
B30673800	ANEGATRAC SL	331003195	161.31	B30673800	ANEGATRAC SL	331003196	161.29
A46115622	APARGANDI,S.A.	331002389	2.48	23018591	ARENAS PALOMO JOSEFA	331003120	80.14
X2715569M	ATKINSON SARA JANE	331003392	41.27	22406287	BALIBREA HIDALGO M; CARMEN	331003674	21.54
22920306	BALSALOBRE ECHEVARRIA ALICIA	331003744	35.14	22410221	BARO BO ANTONIO JESUS	331002927	601.38
22357373	BARO BO MIGUEL MARIANO	331002925	601.38	22789951	BELCHI MARTINEZ EUSEBIA Y OTRS	331003931	723.86
25971172	BELLIDO DEL PINO CONCEPCION	331003291	12.12	22839745	BERMUDEZ GONZALEZ PILAR	331003544	16.82
22875505	BLAYA LOPEZ CONCEPCION	331004329	295.01	B81928426	BM E HIJOS Y OTRA	331002459	4.79
22945231	BONILLA RASINES JOSE MANUEL	331003162	166.26	700610870	BROCK PAUL DAVID	331003105	814.14
700610870	BROCK PAUL DAVID	331003107	601.58	22871068	BRUGAROLAS MOLINA ANTONIO	331002992	60.07
22973589	BUENDIA MARTINEZ FRANCISCO	331003114	175.48	2706268	BURGO ESPINOSA M.ANGELES	331003193	216.84
A28240661	C.O.P.E.S.A.	331002283	21.51	A28240661	C.O.P.E.S.A.	331002284	82.19

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
A28240661	C.O.P.E.S.A.	331002654	14.84	A28240661	C.O.P.E.S.A.	331002655	22.99
A28240661	C.O.P.E.S.A.	331002656	82.19	A28240661	C.O.P.E.S.A.	331002657	26.71
A28240661	C.O.P.E.S.A.	331002658	82.19	A28240661	C.O.P.E.S.A.	331004571	24.44
A28240661	C.O.P.E.S.A.	331004602	8.58	34783346	CAMPOS SANCHEZ JOSEFA	331003323	58.28
27468246	CAMPOS SANCHEZ MI DEL CARMEN	331003322	58.28	50297589	CARDENAL VILLALONGA SERGIO	331003271	9.25
B30625073	CARTAGINESA DEL AUTOMOVIL SL	331002724	8218.01	5521728	CASTILLA GARCIA DE MARINA ELENA	331002800	114.71
22855967	CERDEIRIÑA VEGA M. PILAR	331003210	160.76	50709714	CERRADA CASTELAO M. REYES	331003272	9.25
31133117	CHAMPION THERESA JANET	331002192	891.75	X0621900A	CHERRY PATRICIA	331002984	6.99
4095531	CHRISTINE EFTEKHAR	331002191	205.03	22831875	CID DEL FERNANDEZ FRANCISCA	331003805	370.32
22831875	CID DEL FERNANDEZ FRANCISCA	331003806	83.90	22999230	CODINA CONESA ISABEL	331004634	5.76
22999230	CODINA CONESA ISABEL	331004636	374.41	B30712277	COM PROP. VILLA VICTORIA SL	331002860	19.24
A30612568	COMERCIAL BURMAN SA	331004431	2624.24	22912671	CONESA ESCUDERO JUAN ANTONIO	331004385	2758.40
A30622476	CONSTRUCCIONES CEREALES Y COMERCIO	331004608	8.16	A30622476	CONSTRUCCIONES CEREALES Y COMERCIO	0331004609	167.73
F30604003	COOPERATIVA DE VVDAS SANTIAGO DE CA	331003139	22.72	22933389	CORTES FERNANDEZ ADELAIDA	331004296	55.68
B30689608	CSV CONTRATOS SERVICIOS Y VENTAS, S	331002796	89.11	22894445	DE VIAL QUERO ANA MARIA	331003192	178.16
22887300	DIAZ PAGAN AGUSTIN	331002693	106.62	22897207	DIAZ RIPOLL ISERN LUIS	331003484	7.30
22908717	DIAZ SANCHEZ JOSE FERMIN	331004606	50.90	22857021	DIZ GONZALEZ ROGELIO	331002904	5.84
B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004270	197.71	B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004271	197.63
B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004272	194.86	B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004274	194.94
B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004275	197.71	B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004276	194.94
B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004277	197.71	B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004278	194.94
B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004279	197.71	B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004280	197.71
B30685143	EMPRESARIA S.L.	331004281	357.10	B81442725	EOS ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS	S 0331003111	5.52
B81442725	EOS ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS S	331003146	5.54	22862352	ESCOLAR ESCOLAR ISABEL	331004656	1.50
23126448	ESPALLARDO BURRUEZO ADELAIDA	331004247	80.19	21943244	ESPINOSA RODES JOSE	331004475	1074.80
22789547	ESTEBAN MARTINEZ SALVADOR	331004512	6.21	B30403760	EUROHISPANA DE EXPORTACION S.A.	331004582	379.15
B81746281	EUROPEA DE DESALINIZACION SL	331004990	37.79	22776796	FERNANDEZ COLLADO JUANA	331003731	6.14
22954605	FERNANDEZ CORTES ANTONIO E HIJOS	331003630	24.21	74385056	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	331002779	276.73
74434040	FERNANDEZ GOMEZ SANTOS	331002729	49.68	22997978	FERNANDEZ MOLINA JESUS	331002938	131.27
22923288	FERRAN JARA ISIDORA	331003545	1493.83	2104290	FERRERAS CORDERO PEDRO	331003481	168.59
22967433	FRANCO MARTINEZ TOMAS	331004476	87.02	X1931267A	FRANZ JONNY	331003499	241.21
X1931267A	FRANZ JONNY	331003500	241.21	22969290	FUENTES SANCHEZ FRANCISCO JOSE	331004430	609.82
38493533	FUENTES VALENCIA MANUEL	331002854	38.55	22781449	GALINDO APARICIO NICOLASA	331002509	5650.04
22898324	GARCIA AZNAR ANA MARIA	331003575	25.22	22901772	GARCIA BLAYA JESUS	331001997	77.41
22414047	GARCIA CANO JOSEFA	331004373	1078.56	43424043	GARCIA CARRIOR MARIA ISABEL	331003018	65.24
22941300	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	331003757	76.23	22919260	GARCIA GARCIA JUAN FRANCISCO	331003415	327.17
22224188	GARCIA GONZALEZ ANTONIO D PADUA	331003016	65.24	16342537	GARCIA MILAGROS JOSE LUIS	331003169	28.05
1214659	GARCIA MORA LUISA	331003491	35.75	2533123	GARCIA RODRIGUEZ FERNANDO	331002791	6.82
22791669	GARCIA SANCHEZ CARIDAD	331003414	327.17	22935359	GARCIA SANCHEZ PEDRO	331004646	3.16
22850155	GARCIA SINTAS ANTONIA	331004236	119.78	772314	GARCIA SINTAS BERNARDO	331004235	119.78
74349893	GARCIA SOLANO MARIA	331002816	263.35	22783938	GARCIA VIDAL JOSEFA	331004434	48.73
22875981	GARCIA ZAMORANO FRANCISCA	331003748	103.94	B30756803	GEOGRAPHIC LINK, S.L.	331004664	66.43
B78541786	GESINAR, S.L.	331001037	679.86	B78541786	GESINAR, S.L.	331003874	14.06
B78541786	GESINAR, S.L.	331004374	199.28	B78541786	GESINAR, S.L.	331004375	72.09
B78541786	GESINAR, S.L.	331004376	287.04	B78541786	GESINAR, S.L.	331004377	236.08
B78541786	GESINAR, S.L.	331004378	69.35	B78541786	GESINAR, S.L.	331004379	50.53
B78541786	GESINAR, S.L.	331004380	95.97	7552366	GIMENEZ RUBIO ANTONIO	331001771	76.27
23012857	GOMEZ PEREZ M. MAR	331002788	44.15	39652323	GONZALEZ HUIX FERNANDEZ FRANCISCO	J 0331004480	270.59
22875030	GONZALEZ MARTINEZ DANIEL	331002221	6.19	74281802	GONZALEZ SAURA MARIANA	331003807	373.28
22996877	GUERRERO MUÑOZ CARLOS ALBERTO	331003032	1.50	22975966	GUERRERO MUÑOZ LUIS JOSE	331003031	1.50
22996235	GUTIERREZ PEREZ FATIMA	331002919	14.83	22996235	GUTIERREZ PEREZ FATIMA	331002923	419.10
22948133	GUTIERREZ PEREZ ISOLINA	331002915	29.64	22972351	GUTIERREZ PEREZ RAFAEL	331002917	14.83
22960458	GUTIERREZ PEREZ ROSELL	331002916	29.64	6529G	HEIKO-CHRISTOPH THOMS	331003118	308.13
133616583	HEINZ WERNER ODE	331004494	89.95	27454943	HERNANDEZ ESPALLARDO CARLOS CRUZ	331004251	48.12
27431110	HERNANDEZ ESPALLARDO DEMETRIO JOSE	331004249	48.12	34813623	HERNANDEZ ESPALLARDO JESUS SAMUEL	331004252	48.12
27455905	HERNANDEZ ESPALLARDO OSCAR	331004248	48.12	27446783	HERNANDEZ ESPALLARDO TOMAS CARLOS	331004250	48.12
22438195	HERNANDEZ MADRID RAMON	331004482	330.33	27476353	HERNANDEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	331004483	25.17

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	
25313404	HURLEY SYLVIA ANN	331002838	104.04	22955010	IBARRA VELASCO FCO JOSE HNOS	331003902	32.60	
22915792	ILLAN BELMONTE SALVADOR	331004479	381.99	X1116653A	INFANTE SIAN JOSEPHINE	331003036	314.38	
B81420309	INVERSIONES Y RENTA INMOBILIARIA SL	331004433	19.18	B30489165	ISPEFRAN, S.L.	331004314	61.96	
5749111	JIMENEZ OLIVER GUILLERMO	331004481	1339.92	23056050	LIARTE PEREZ ROCIO	331001971	44.50	
22953989	LLOR RUIZ JOSE	331003420	280.60	22944871	LOPEZ LORENTE MARIANO	331003476	8.67	
22814690	LOPEZ PAREDES JOSE	331003642	12.37	22814690	LOPEZ PAREDES JOSE	331003644	25.66	
16912431	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	331004298	11.49	22898623	LOPEZ URREA ENCARNACION	331003268	380.93	
22816336	LORENTE COSTA ANTONIO	331004169	1.50	22936714	LORENTE MARTINEZ ANDRES	331003679	116.64	
22954111	LORENTE MARTINEZ FRANCISCO	331003682	116.64	B30604455	LOS CHOPOS SL	331002683	412.29	
22954306	MADRID MADRID GREGORIO	331003898	11.14	22954306	MADRID MADRID GREGORIO	331003899	33.43	
B30722094	MADRIGAL CAMPO DE GOLF S.L.	331004371	472.80	7215695	MAGAÑA MENENDEZ M. GABRIELA	331003163	166.26	
5829389	MANSOUR EFTEKHAR	331002190	205.03	23345346	MARCELLES AGUANELL IGNACIO	331004330	161.51	
23345346	MARCELLES AGUANELL IGNACIO	331004334	112.27	23345346	MARCELLES AGUANELL IGNACIO	331004338	16.47	
23020568	MARCOS CARRION AMELIA	331003289	27.50	22900262	MARIN LORENTE TERESA CATALINA	331002799	240.36	
22925241	MARTINEZ MECA MARIA LUISA	331003650	313.19	15541074	MARTINEZ MUGUETA ANGEL	331002996	1276.83	
B30710313	MECA INVERSIONES, S.L.	331003158	267.69	22808791	MERCADER CEGARRA EMILIA	331003859	39.27	
22880055	MIEDES MEJIAS TERESA	331004244	6.26	73769928	MIRALLES PELLICER DESAMPARADOS V.	331003422	359.86	
25179187	MONGE ALCARAZ MONICA	331003846	9.91	202374251	MORGAN DANIEL JAMES	331004420	9.07	
25294237	MORGAN JOHN MARTIN	331004421	9.07	25294238	MORGAN PATRICIA MARY	331004422	9.07	
17486057	MORGAN WILLIAM JOHN	331004423	9.07	N945849	MORRISSEY JEFFREY THOMAS	331002797	1016.30	
22821489	MULERO SANCHEZ DOLORES	331003685	397.59	22935614	NADAL GARCIA BARTOLOME	331005070	8.01	
26414270	NAJERA CRUZ JUAN-VICENTE	331004432	281.25	22816152	NAVARRO MARTINEZ ANTONIO	331003951	20.83	
22926238	NIETO MARIN VALENTIN	331003279	110.95	A30686372	NUEVA SANTA LUCIA S.A.	331003360	116.29	
CIF C	ONTRIBUYENTE	L	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
A30686372	NUEVA SANTA LUCIA S.A.		331003361	116.29	16420284	OCHOA RUIZ JESUS	331003427	501.68
21992832	PAREDES SIDRACH DE CARDONA ANTONIO		331002702	39.39	21992832	PAREDES SIDRACH DE CARDONA ANTONI O	0331002703	160.10
2909917	PAREDES SIDRACH DE CARDONA FRANCISC		331002698	39.39	2909917	PAREDES SIDRACH DE CARDONA FRANCI SC	0331002699	160.10
5783981	PATERSON JONH MCNEE Y OT		331001034	8.42	22923550	PEDREÑO AYALA ANTONIO	331003911	24.65
22863938	PEDREÑO GARCIA PEDRO		331004262	112.09	22924622	PEREZ IZQUIERDO JUANA	331002784	270.02
22906812	PEREZ PEREZ JOSE MIGUEL		331002924	256.36	22390561	PEREZ RICO JUAN	331002034	35.70
22792507	PEREZ SANCHEZ ISABEL		331002943	7.57	33505526	POBLET ABAD M ^l MERCEDES	331002593	155.48
A30612352	PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA,		331003116	42.62	A30612352	PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA,	0331003282	253.66
B82072984	PROYECTOS URBANOS Y RESID. ESMEERALD		331001988	4.69	27435155	PUJANTE INIESTA JOSE MANUEL	331004599	89.71
22831185	RAMIREZ BERNAL GABRIEL		331003079	15.79	22831185	RAMIREZ BERNAL GABRIEL	331003081	42.64
22831185	RAMIREZ BERNAL GABRIEL		331003083	48.89	22831185	RAMIREZ BERNAL GABRIEL	331003085	34.39
22831185	RAMIREZ BERNAL GABRIEL		331003087	1.50	22979939	RAMIREZ ROS GABRIEL	331003080	77.10
22979939	RAMIREZ ROS GABRIEL		331003084	238.69	B30716484	RECRETIVOS MAKIGLUCK SL	331002789	95.64
B30708838	RECUPERACIONES INMOBILIARIAS MEDITE		331004610	62.18	532212086	REINHARDT KURT	331002359	289.33
22848629	RIQUEL LOPEZ LEONOR		331003560	196.81	2472894	RODRIGO AGUADO ROSA MARIA	331002728	167.02
22893773	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO		331002862	15.23	22893773	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	331002865	232.73
22893773	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO		331002868	40.17	22893773	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	331002871	122.11
23168044	ROMERA SANCHEZ FERNANDO		331004981	15.11	22973305	ROS CONESA SALVADOR	331004185	193.37
21415100	SANCHEZ CAMACHO MORENO FRANCISCO		331004516	35.54	22949905	SANCHEZ DE VAL GOMEZ ASUNCION	331002959	19.24
22949905	SANCHEZ DE VAL GOMEZ ASUNCION		331002966	7.70	22949905	SANCHEZ DE VAL GOMEZ ASUNCION	331002973	2.43
22949905	SANCHEZ DE VAL GOMEZ ASUNCION		331002980	1.50	22949814	SANCHEZ DE VAL GOMEZ MARIA DEL PI	LA 0331002967	7.70
22949814	SANCHEZ DE VAL GOMEZ MARIA DEL PILA		331002974	2.43	22949814	SANCHEZ DE VAL GOMEZ MARIA DEL PI	LA 0331002981	1.50
22972815	SANCHEZ GARCIA ANTONIO		331003568	157.98	22947581	SANCHEZ MARIN ANGEL-LUIS	331003541	239.17
22791894	SANCHEZ MARTINEZ LUCIA		331004359	11.00	22791894	SANCHEZ MARTINEZ LUCIA	331004360	7.39
39594336	SANCHEZ ORTIZ ESTEBAN		331003424	32.73	22377887	SANCHEZ PASTOR FRANCISCO	331003412	78.12
74259852	SANCHEZ PUJANTE CARMEN		331003320	142.47	22972632	SANCHEZ RODRIGUEZ SERAFIN	331002790	183.38
22966580	SANCHEZ TORRALBA MANUEL		331004007	35.63	24002019	SANCHEZ TRISTANTE PRAXEDES	331002813	15.71
73739086	SANMARTIN MONZO ANA-MARIA		331003344	607.87	15661100	SANTAMARIA FERNANDEZ EUSEBIO	331003945	7.10
A28225688	SERITU LUCAR S.A.		331002776	15.92	A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331002777	26.81
A28225688	SERITU LUCAR S.A.		331002792	26.81	A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331002793	26.81
A28225688	SERITU LUCAR S.A.		331002794	9.80	A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331002820	20.09
A28225688	SERITU LUCAR S.A.		331002821	11.98	A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331003194	15.93
A28225688	SERITU LUCAR S.A.		331003451	19.89	A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331003455	19.89

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331003456	21.25	A28225688	SERITU LUCAR S.A.	331003470	12.17
22889006	SERRANO GARCIA MARIA	331004372	21.03	22952798	SOTOS VILLAREJO JUAN	331002891	108.38
A30627012	TAPIA HERMANOS,S.A.	331002932	23.32	22310794	TEMPLADO MESEGUER ELOY	331003274	1924.03
22918481	TOLINO INIESTA FRANCISCO	331003738	17.61	22959142	TOLINO INIESTA SALVADOR	331003741	17.61
32691340	TOMLINSON KENNETH-RAYMOND	331002572	24.15	32691341	TOMLINSON ROSALYN-ANN	331002573	24.15
22786530	TORRES AGUERA CARMEN	331002549	1.50	22785764	TORRES AGUERA ELENA	331002548	1.50
74349850	TORRES AGUERA JOSEFA	331002545	1.50	22875317	TORRES MARTINEZ ANTONIO	331004467	980.10
A28928935	UNITARIA INMOBILIARIA, S.A.	331002787	30.40	A30626741	URBANIZACIONES DE CARTAGENA S.A.	331002515	124.10
A78932795	URBANIZADORA LOS NIETOS S.A.	331002673	259.31	22926468	VALDES BALANZA ANA MARIA	331003480	225.41
22435775	VALDES BALANZA JOSE	331003478	225.41	3185945	VALIBERA, S.A.	331001304	634.79
A78766458	VALMIN, S.A.	331003864	46.60	A78766458	VALMIN, S.A.	331003865	256.66
39108451	VEGA TORRES PILAR	331003292	12.12	22859786	VILLADA GARRE LAUREANO	331002786	1097.21
B30050660	VVDAS.DEL MAR MENOR S.L.	331003160	133.50	32565785	YUSTY BASTARRECHE MARIA CARMEN	331004321	33.36
392568	YUSTY BASTARRECHE SANTIAGO	331004322	33.36	22929363	ZAFORTEZA SALBACH PATRICIO	331004474	826.77
52801430	ZAMORA AGUILAR JOSE GERMAN	331003048	200.09				

IMPUESTO DE CONSTRUCCION INSTALACIONES Y OBRAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22931067	ADOLFO DOLON PAYAN	362002798	6.00	B30764880	AL POSTICINO SL	362003484	64.69
23029138	ALEJANDRO GOMEZ CUADRA	362002612	87.20	23005143	ANA BELEN MARCO GADELLA	362002890	72.00
22978970	ANGOSTO CASAU JUAN JOSE	362002352	47.84	11405715	ANTONIO CABEZON FERNANDEZ	362002725	37.60
A7855605 T	ARAGONITO SA	362002830	1085.28	30689210 B	ATALAYA SERVICIOS F SL	362001333	1342.07
02701040 N	AYUGA VALERO LUIS	162000139	240.40	53506674 A	BALBIN GARCIA VICENTE	362002217	48.00
74348803	BEATRIZ ROS GARCIA	362002571	19.20	B30758189 T	BELONES BARAKA SL	362003482	82.63
15117313 B	BENARROCH MARGARIT MARIA ASUNCION	362002038	68.03	X3284561 T	BENNE WORTH GARY JOHN	162000554	84.14
22893184 L	BENZAL MARTINEZ M ROSARIO	362002138	15.39	22915830 X	BERMUDEZ DE CASTRO DOMINGUEZ ERNEST	0362002762	9042.76
22986601 X	BERNAL AGUERA CARMEN	262002109	24.00	173124901	0 BRAHAM JOSEPH ANDREW	362002236	160.80
22971505 W	BUENDIA LORENTE M DOLORES	362002957	2668.16	22963627 J	CANO GONZALEZ JOAQUIN	362003096	24.00
22811969	CARMEN IBAÑEZ RIZO	362002919	54.72	23025261	CERVANTES GALLEGO JAVIER	362003531	24.00
G30761597 T	CHACHI PARK S C	362002261	149.78	B30760920 T	CHACHI PIRULI SL	362002353	144.00
X1211659 T	CHAPMAN JANET DENISE	362001933	290.52	B30711527 T	CHEGALO SL	362002158	9.62
27289541 H	COLIN LINDSAY MARTIN	262000164	60.10	H30663876	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO M	AR 0362003424	1813.56
22949087 D	CONESA INGLES ANTONIO	362003022	328.00	22901953 W	CONESA MEROÑO CRISTOBAL	362002858	12.00
22996565 S	CONESA PEDREÑO JOSE RAMON	362002259	22.10	22967452	CORREA CASTRILLON MARIA LUISA	362003141	12.00
X3005102 T	CUADRADO CHARCO RUBEN MARCELO	362001668	18.00	32674968	DAMIA MARQUES EMILIO	362003217	82.80
B30711071 T	DE HARO VERA SL	362002233	139.80	22995951	DIEGO ANTON OTON	362002894	19.20
B3065459	ECOMASA SL	362001368	346.91	30685143 S	EMPRESARIA SL	262000042	16665.83
22946984	FLORA SAURA SOLANO	362002541	262.24	22782050	FRANCISCA GIMENEZ APARICIO	362002955	12.00
22906608 B	GALINDO PEDREÑO EUGENIO	362002015	120.00	22799243 X	GALLEG0 TRIVIÑO ISABEL	362002151	12.00
27458908 J	GARCIA GARCIA FRANCISCO RAUL	362002796	19.32	23008782 L	GARCIA GARCIA VALENTIN	362002923	153.84
22960698 M	GARRIGOS ESCUDERO IGNACIO	162000056	42.07	23030542 K	GUILLEN RODRIGUEZ RAFAEL	362002511	128.00
500325155 Z	HUCKERBY IVOR GEORGE	362002119	1804.00	014446994 G	HULL CAROL JESSICA	362002182	69.72
22927669	ISABEL SOLANO GARCIA	362002471	24.00	B30767412	ISTAN CONTRATACIONES INDUSTRIALES	S 0362002873	120.00
1D361300 R	IZQUIERDO OCAÑA JOSE ANTONIO	362002781	492.00	22925184A	JOSE LUIS SAMPER QUESADA	362002737	50.40
5225025	JUAN CARLOS CARO VICENTE	362002942	50.40	22873567 K	JUAREZ CONESA M PILAR	362002461	32.20
22962772 D	LLORET BLAZQUEZ ANTONIO	362002137	52.00	23021441 M	LOPEZ FUENTES CESAR	162003125	48.08
22967914 E	LOPEZ SANCHEZ GREGORIO	362002062	70.79	22907510 Q	MADRID MENDEZ M LUCIA	362001955	12.00
22952860X	MANUELA SERRANO MARIN	362002916	84.00	22934376	MARTINEZ CELDRAN CATALINA	362002224	48.00
22984027 N	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	362002846	364.20	A30041982 T	MARTINEZ Y NAVARRO SA	362001324	196.32
23006030 G	MARTOS GARCIA ANTONIO	362002189	384.64	1916396 J	ORTEGA GUTIERREZ JUAN CARLOS	362002247	120.00
22832796 Y	PAGAN ROS INOCENCIO	362003010	108.16	22156842 E	2 PASCUAL MARTINEZ FUENSANTA	362002104	24.72
22879701 Z	PEREZ ABELLAN FULGENCIO	262003920	502.44	23004453	PEREZ SANTAMARINA FERRER M LOURDE S	0362003163	44.00
B4805614 T	PUADO HERRERO TOMAS	362001349	164.45	2195938 J J	QUINTERO RESTREPO ALEXANDA	262003466	288.20
G080307929 G	REAL AUTOMOVIL CLUB DE CATALUÑA	362002257	282.22	98116920102	1 SAINTAIN ANDRE	162000826	39.43
22910126 X	SANCHEZ APARICIO TOMAS	162001729	6.68	22854993 P	SANCHEZ DOBLAS ANTONIA	362001787	24.00

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22983743 G	SANCHEZ MUÑOZ ANA MARIA	362002112	94.55	22981739	SANCHEZ NIETO IGNACIO	362001910	4.34
22956234 A	SANTAMARIA CALVO DE MORA M ANTONIA	362002221	108.00	22869653 V	SANTOS ALVARO RAFAEL	362001361	113.00
22941307 A	SEVILLA HERNANDEZ ASENSIO	362002159	18.03	30655690	SODEPLAN SL	262003545	166.54
22956498 Z	SOTO NOGUERA ROSA MARIA	362002292	1214.33	22935833 A	TOMAS SALINAS MARIA	362002053	32.92
27458338 H 2	TORRALBA ALCID JOSE	362002514	76.00	22933821 S	TORRE DE LA ANDREU SANTIAGO	262001496	50.00
X1330549 T	TOURTANI SMAIL	362002150	91.35	22930857 H	VALLES MORENO JOSE	362002093	80.00
X03295787 T	WINGROVE KATHLEEN SUSAN	362002595	116.00				

TASA POR PRESTACION SERVICIOS ESCOLTA DE TRAFICO

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
B78975224	TRANCEDI SL	301000007	73.14	B30490681	TRANSPORTES ESPECIALES ALARCON SL	301000016	41.56

TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22891874	DOLORES GARCIA MARIA ISABEL	326000903	50.40	22953438	ALCARAZ CASAS M. SOLEDAD	326000812	57.00
22952145	ALCARAZ GUEVARA FERNANDO CARMELO	326000614	33.60	1481529	AMAT TUDURI TOMAS ANDRES	326000548	15.02
23007509	ANGOSTO SAEZ M. ROSA	326000918	58.80	B30764710	ANTONIO CONESA DIAZ SL	326000333	1.92
CIF C	ONTRIBUYENTE L	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22868262	AZNAR ACOSTA JOSE	326000596	1.55	32374454	BARCIA VAZQUEZ CARLOS	326000499	25.20
22909102	CAÑAVATE DIAZ GREGORIO	326000707	108.00	H30666853	CCPP CENIX II	326000535	14.00
H30666846	CDAD PROP EDF ANKER I	326000603	126.00	22905652	CELDRAN PEDREÑO VICTORIANO	326000717	38.00
B73061669	COMPANÍA REGIONAL DE ENERGIA SOLAR	326000595	1.55	B30620082	CONJAYPART SL	326001160	24.30
B30743538	CONSTRUCCIONES JU PAGAN, S.L	326000327	1.55	B30633614	CONSTRUCCIONES SANIMAR SL	326000632	1.55
B30633614	CONSTRUCCIONES SANIMAR SL	326000834	1.55	B30763703	CONSTRUCCIONES Y JARDINERIA JOAQU	IN 0126000986	5.65
22933821	DE LA TORRE ANDREU SANTIAGO	226000372	31.00	25762723	DIAZ MENENDEZ LUIS LORENZO	326000900	15.50
22938271	GARNES GUERRERO MANUEL	126000139	15.93	B30593966	GON LATORRE SL	326000348	1.55
B30593966	GON LATORRE SL	326000360	1.55	E30746101	GRAFICAS MASTIA, CB	326000346	1.55
22993042	MARFIL URAN SALVADOR	326000811	3.10	22945413	MENDEZ TORNEL DAMIANA	326000808	21.70
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	126000884	13.70	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	226000730	14.06
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	226001154	14.06	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	226001192	14.06
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	226001244	14.06	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000374	14.06
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000380	14.06	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000399	14.06
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000400	14.06	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000401	14.06
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000640	28.12	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000641	14.06
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000643	14.06	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000644	14.06
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000828	14.06	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000829	14.06
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326000830	14.06	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326001020	14.06
22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326001021	14.06	22951216	MOLINA GONZALEZ ANTONIO	326001022	14.06
28604253	MONCAYO HORMIGO M. JOSE	326000735	52.50	28604253	MONCAYO HORMIGO M. JOSE	326000898	17.50
B73130734	MSJ ADKAN	226000670	40.20	B73130734	MSJ ADKAN	226000671	40.20
22951216E	MUDANZAS MOLINA	226000104	14.06	22951216E	MUDANZAS MOLINA	226000105	14.06
22966183	MUÑOZ GOMEZ JUANA MARIA	326000854	1.12	22966183	MUÑOZ GOMEZ JUANA MARIA	326000883	19.80
22966183	MUÑOZ GOMEZ JUANA MARIA	326001091	1.12	22965096	NAVALON FERNANDEZ MERCEDES	326000547	5.60
22939954	RAJA BLAZQUEZ M. FRANCISCA	326000533	14.06	B30699649	RECONSCAR, SL	326001088	1.55
B30699649	RECONSCAR, SL	326001095	1.55	B82585464	RED DE FUERZAS DE VENTAS SL	126000974	165.04
39672395	ROCA NIETO JOAQUIN	326000876	125.40	19946353	ROMERO NICOLAS ROSARIO	226000169	8.40
23002960	SANCHEZ GARCIA JUAN ANTONIO	226001134	1.34	22944979	VALENTI ASUAR MATILDE	326000838	8.10
22944979	VALENTI ASUAR MATILDE	326000850	1.34	23349397	ZUÑIGA LOZANO JOSE	326000731	2.80

TASA DE PASADERAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
H30754220	CDAD. PROP. EDIFICIO AVENIDA	255000767	331.21	78672828V	CRUZ NIEBLA ANGEL MIGUEL	355000332	27.52
202177208	JEAN WILSON MARGARET	155001243	13.41	29511676	JOSEPH MICHAEL MC WALTERS	155001248	13.41
1536338588	KALF KLEINE-HORST	355000004	27.52	22940712Y	LOPEZ CONESA JUANA	355000167	55.03
22879701Z	PEREZ ABELLAN FULGENCIO	255000149	55.03	22929991A	RUIZ LACARCEL MARIA DOLORES	355000185	27.52
22944101Z	VELASCO SANCHEZ FAUSTINA	255000772	59.29				

TASA LICENCIA DE APERTURA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
E3061850 8 E	ALCARAZ HERMANOS	358001197	48.43	22978970	ANGOSTO CASAU JUAN JOSE	358001102	279.54
G30738975 T	ASOCIACION FORO GITANO	358001158	32.80	22940249 A	BALSALOBRE OLIVA FERNANDO	358001224	186.36
22963627 J	CANO GONZALEZ JOAQUIN	358001420	69.89	22897593 N	CAÑAVATE MARTINEZ ANTONIO	358000995	486.75
X2385211 T	CAO HAIJUN	358001454	452.11	22999982 M	CASTELLANO GARCIA JOSE LUIS	358000851	374.87
B30760920 T	CHACHI PIRULI SL	358001103	434.95	E73257891 T	CONSUMIBLES PROYECTOS Y OTROS CB	358001431	52.29
B30749600	DEHESA CARTAGENA SL	358001066	38.62	X4017357 T	ENRIQUEZ LOPEZ JULIO	358000861	84.60
B30761258 T	GEO MEDITERRANEO SL	358001468	116.48	76101961	GONZALEZ DOMINGUEZ M ASCENSION	358000938	94.52
B3068650 5 B	GRUPO PERGARSA S.L.	358001195	52.29	22944944 Y	GUTIERREZ GALLEGO FRANCISCO	358001486	437.40
22948804 W	HARO DE ALBERTO JOSE	358001038	115.63	22948168 X	HERNANDEZ ALMANSA JOSEFA	358000867	82.45
23018855 H	HERNANDEZ MARTINEZ M JOSE	358001222	44.14	23025605 Y	HERNANDEZ RETAMERO JUAN CARLOS	358001198	142.84
B3073848470	ISIDORO ROMERO Y JUAN FCO MADRID SL	358000979	99.00	B30763990 T	LOS BELONES DEVELOPMENTS SL	358001284	68.66
22817037 W	MARTINEZ MANENTI FRANCISCO	358001337	12.87	22957399 H	MERCADER TORRALBA EDUARDO	358001236	94.52
23027065 V	MOLINA TABERNERO ROSALIA	358001484	348.82	E73013377 T	MULLERAS PEREZ M PILAR HERNANDEZ	GO 0258000313	179.01
0648050 W	PADGHAM BRIAN GEORGE	358000927	94.52	X3439356 T	PAGE MONIQUE	358000936	94.52
74505130 B	PARDO GOMEZ ANTONIA	358000937	63.34	74435588 K	PEREZ ROMERA JOSE	358001048	301.31
74435588 K	PEREZ ROMERA JOSE	358001049	45.06	22980927 V	QUINTO PAREDES MARIA	358001314	52.29
X3974111 T	RANC DENIS	358000993	73.40	G080307929	G REAL AUTOMOVIL CLUB DE CATALUÑA	358001440	461.61
E30737399 T	RESTAURANTE BAUERNSTUBE DILU CB	358000996	85.48	E30737399	RESTAURANTE BAVERNSTUBE DILU CB	158000777	288.13
B30730675 T	RESTAURANTE CABO PALOS SL	358001459	122.30	23026103 K	RUIZ PARDO ANTONIA	358001157	53.95
22910126 X	SANCHEZ APARICIO TOMAS	358000816	632.34	36565211 H	SANCHEZ MORENTE CARMEN	358001134	345.14
22983743 G	SANCHEZ MUÑOZ ANA MARIA	358001042	98.39	22925992 Y	SANCHEZ ROMERO PEDRO	358001357	94.52
B53557781 T	SPANISH PROPERTIES OF DISTINCTION	358001030	105.44	X5123620 T	STEVENS LUISA ESTHER	358001057	67.43
X0265283 T	VIRZI MARIE FRANCOIS	358001192	73.40	X3100016 F	X WILLOUGHBY MARK CRISTOPHER	358001288	82.45

TASA DE LICENCIA URBANISTIC

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22994229 W	ARDIL MARTINEZ ALFONSO	361002432	28.07	22915830 X	BERMUDEZ DE CASTRO DOMINGUEZ ERNEST	0361004457	28.07
X0146909	BOEHM BERNAHARD	361004350	33.27	H30676092	CDAD PROP SOL Y MAR	361004919	33.27
H30655435	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APARTAMEN	361005183	33.27	22838477	ESCOLAR MARTINEZ DOLORES	361004307	33.27
22810076	GALLEGO MORENO ANDRES	361003795	33.27	22919366	HEREDIA ENCISO ANTONIO	361003096	33.27
30680946 G	JOSE GARCIA MADRID SL	361002407	28.07	22966393	MARTINEZ ALVAREZ ANA MARIA	261002054	33.27
22902777	MARTINEZ PONZOA JERONIMO	361003517	33.27	93135	MENENDEZ HERNANDEZ JULIO	361002940	33.27
22811294	MEROÑO CLEMENTE PEDRO	361004289	33.27	74426684	PLAZA PEREZ M. JOSEFA	361003833	33.27
22962852	ROMERO VILA ANDRES JESUS	361005162	33.27	23014168	TERRON VERA SERGIO	361003461	33.27

TASA INSTALACION DE MESAS Y SILLAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22977938	CUADRADO JIMENEZ LUIS	363000022	50.48

MERCADILLOS

<u>CIF</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>
X0359974	LEMSADDAQ ABDERRAHIM	204001311	143.44

TASA EXPEDIENTES DOCUMENTOS ADMTV

<u>CIF</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>
22159209	ORTEGA MARTINEZ GINES	303004153	3.19

PUESTOS Y BARRACAS

<u>CIF</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>
48496221	SANCHEZ BELANDO ROSARIO DAVINIA	165000144	119.09

OTRAS SANCIONES

<u>CIF</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CIF</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>
B30688717	CARNICAS FRANVI, S.L.	309000203	12020.24	23010502	CONESA GONZALEZ ROBERTO	309000137	300.51
23006904	CORTES FERNANDEZ FRANCISCO	309000123	90.15	27232175	CORTES FERNANDEZ SERAFIN	309000161	75.12
27232175	CORTES FERNANDEZ SERAFIN	309000162	75.12	27232175	CORTES FERNANDEZ SERAFIN	309000163	75.12
27232175	CORTES FERNANDEZ SERAFIN	309000164	75.12	27232175	CORTES FERNANDEZ SERAFIN	309000165	75.12
21391451	CORTES LEANDRO ANTONIO	309000097	33.05	B53570586	ECUSCHARLY SL	309000143	150.25
22900477	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	309000202	2404.04	22920632	FERNANDEZ GARRIDO JOSE LUIS	309000134	6.01
76101969	GONZALEZ DOMINGUEZ MI: ASCENSION	309000179	30.05	G30627475	HERMANOS NAVARRO SPC	309000128	3005.06
B30740047	INTERGRUAS 2000 SL	309000127	150.25	45463425	JIMENEZ CORTES FELIPE	309000098	48.08
B30759948	LOMA TIGRE SL	309000194	3005.06	22973578	MARIN ROS M. DOLORES	309000144	901.52
48508088	MORENO FERNANDEZ JUANA	309000207	33.05	22884552	NIETO SANTIAGO JUAN	309000189	150.25
22988685	PEDREÑO FLORES MARIANO	309000172	4100.00	22425834	PEREZ PUJANTE ANTONIO	209000012	6.01
X4676004	ROSS CRAIG	309000195	601.01	27442525	SANTIAGO FERNANDEZ DOMINGA	309000099	33.05
27506069	SANTIAGO UTRERA DOLORES	309000181	75.12				

SANCIONES INSPECCION TRIBUTARIA

<u>CIF</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CIF</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>
B30732234	ASES.Y CONSL.REGION DE MURCIA SL	371000004	3979.25	22949580	BALLESTER CARREÑO MARIA D	371000374	22.89
B60581105	CARTAGOTRADE S.L.	371000366	19.41	B30712251	COMUNIDAD PROPIETARIOS VENUS SL	371000383	23.39
A30606842	CONSTRURED OBRAS Y SERVICIOS SA	371000322	231.88	23204777	CORONEL QUIÑONERO JUANA	371000377	151.41
26227673	DAVID EWARD MACE	371000385	223.95	22427126	EGEA GALLEGO MANUEL	371000381	337.85
15001420	ELMS JENNIFER ANNE	371000375	47.54	B30685143	EMPRESARIA, SL	371000354	4485.48
B30531941	FAGAR SERVICIOS 97, S.L.	371000373	24.48	8219024	FIONA REBECCA GRIFFIN	371000386	453.01
22941394	GONZALEZ TEROL JAVIER	371000367	38.21	B30489165	ISPEFRAN SL	371000302	13.33
9297000328	MANFRED FRIEDRICH SUTTERLIN	371000370	454.42	22902283	MARTINEZ BOSCH MARIA CARMEN	371000317	227.26
22910678	MARTINEZ ZAPATA JOSE	371000382	337.87	B30651897	OPTIMIS SL	371000260	296.21
22977096	PUENTE MORALES JERONIMO	371000372	145.87	20158536	REGINALD ROBIN LOWMAN	371000388	150.84
21907015	SALVA LOPEZ JOSEFA	371000379	689.31	13059327	SIMON FERRERO ANGELA	371000380	337.85
B30655690	SODEPLAN SL	371000387	3015.32	16004	ST OEUN LIMITED	371000371	832.63
15001437	STEPHEN CHARLES ELMS	371000376	47.54	A28928935	UNITARIA INMOBILIARIA SA	371000365	109.22
A28928935	UNITARIA INMOBILIARIA SA	371000369	204.24	B30684302	URBICERSA, SL	371000353	2344.28
22911446	ZAMORA RAJA JUAN	371000378	229.14				

INFRACCIONES URBANISTICAS

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
	AIRFRIO	181000090	360.61	22902899	CRESPO LOPEZ M. CARMEN	381000037	1997.69
22902899	CRESPO LOPEZ M. CARMEN	381000038	3247.28	22972000	LAENCINA DIAZ M. ROSARIO	381000023	1370.31
22906160	PEREZ RODRIGUEZ MANUEL	381000049	10254.77	22929279	SAEZ MONTORO RAFAEL	381000043	919.55

EJECUCION SUBSIDIARIA

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
22790336	PEREZ SANCHEZ MARIA	308000004	1993.36	22833722	RODRIGUEZ AGUILAR MANUEL	308000006	1993.36

ACTAS INSPECCION

CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE	CIF	CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	IMPORTE
B30732234	ASES. Y CONSUL.REGION DE MURCIA SL	244000382	3979.25	22949580	BALLESTER CARREÑO MARIA D	344000470	28.10
B60581105	CARTAGOTRADE S.L.	344000477	25.29	22895102	CASAU VALENCIA ENRIQUE	344000464	13.11
B30712251	COMUNIDAD PROPIETARIOS VENUS SL	344000459	29.08	A30606842	CONSTRURED OBRAS Y SERVICIOS SA	344000356	311.59
23204777	CORONEL QUIÑONERO JUANA	344000467	179.18	26227673	DAVID EDWARD MACE	344000457	288.39
22427126	EGEA GALLEGO MANUEL	344000462	398.39	15001420	ELMS JENNIFER ANNE	344000469	56.86
B30685143	EMPRESARIA, SL	344000435	5606.85	B30531941	FAGAR SERVICIOS 97, S.L.	344000471	29.68
8219024	FIONA REBECCA GRIFFIN	344000456	557.95	984419	GARCIA MARTINEZ JOSE MANUEL	344000480	962.85
22941394	GONZALEZ TEROL JAVIER	344000478	47.40	B30489165	ISPEFFRAN SL	344000398	16.03
9297000328	MANFRED FRIEDRICH SUTTERLIN	344000474	591.24	74680	MARAÑON DE NICOLAS MARIA ISABEL	344000460	15.17
22910678	MARTINEZ ZAPATA JOSE	344000461	406.42	B30651897	OPTIMIS SL	344000341	362.91
B30169106	PROESNI SL - REP.D.EMILIO CAYUELAS	344000452	14.66	22977096	PUENTE MORALES JERONIMO	344000472	178.70
20158536	REGINALD ROBIN LOWMAN	344000454	184.94	21907015	SALVA LOPEZ JOSEFA	344000465	794.26
13059327	SIMON FERRERO ANGELA	344000463	398.39	B30655690	SODEPLAN SL	344000455	3768.65
16004	ST OEUN LIMITED	344000473	1074.51	15001437	STEPHEN CHARLES ELMS	344000468	56.86
A28928935	UNITARIA INMOBILIARIA SA	344000475	270.04	A28928935	UNITARIA INMOBILIARIA SA	344000476	141.54
B30684302	URBICERSA, SL	344000434	2930.16	22911446	ZAMORA RAJA JUAN	344000466	274.31

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, podrán pasar por la Sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena a 3 de febrero de 2004.—La Concejal Delegada de Hacienda, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Cehegín

3535 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa (SNU-17/04).

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Rubial - Agua Salada.

Promotor: Doña María Dolores Corbalán Collados.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Lorca

3588 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 2 del PERI La Alberca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación y los Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 2 del PERI La Alberca de Lorca, seguido bajo en número 03,06,03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto

en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Lorca a 24 de febrero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

ESTATUTOS DE JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Capítulo Primero.

DENOMINACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN.

Artículo 1.º- Denominación.

Bajo la denominación «JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 DEL PERI LA ALBERCA» se constituye esta Junta como Entidad Urbanística Colaboradora, que se registrará por los artículos 157, Artículo 180 y ss de la LS 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (en adelante LS 1/01), Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones legales aplicables, así como, por las Bases de Actuación contempladas en el documento de Programas de Actuación (Artículo 181 de la LS 1/01) y por último por los presentes Estatutos y, subsidiariamente, por la Ley de Sociedades Anónimas vigente y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 2.º- Naturaleza.

1.- La Junta de Compensación en su Entidad Colaboradora, tendrá carácter administrativo y dependerán en este orden del Ayuntamiento de Lorca, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Art.157.2º de la LS 1/01) incluso para pactar la transmisión de sus obligaciones.

2.- Se registrará por el Derecho Público en lo relativo a la organización, formación de voluntad de sus órganos y relaciones con el Ayuntamiento (Art.157.2º a) de la LS 1/01).

3.- Su constitución y Estatutos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento de Lorca (Art. 157.2º a) de la LS 1/01). Pudiendo solaparse su trámite y aprobación.

4.- La Junta de Compensación, que tendrá la condición legal de urbanizador, realizará las actuaciones urbanísticas tendentes a la urbanización y posibilitar al edificación de los terrenos propios de la Unidad de Actuación 2 del PERI La Alberca, en cuyos órganos plenarios y de dirección estará representado el Ayuntamiento de Lorca (Art. 180.2º de la LS 1/01). Ostentará, en su caso, la condición de urbanizador la empresa con la que la Junta de Compensación delegue tal función.

5.- Formarán parte de la Junta de Compensación los propietarios a que se refiere el Art. 10 de los presentes Estatutos, con los mismos derechos y en las mismas condiciones y con análogos derechos que los socios fundadores (Art.157.2.ºc) de la LS 1/01), así como, en igual condición, la empresa urbanizadora con la que los propietarios concreten acuerdos.

6.- A la Junta de Compensación podrán incorporarse empresas urbanizadoras, conforme a lo previsto en el Art. 11 de los presentes Estatutos y Arts. 163.4, 166.f, 167.1.d y 176.4 R.G.U.

Artículo 3.º- Personalidad Jurídica.

La Junta de Compensación gozará de personalidad jurídica con su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Entidades Colaboradoras (Art. 157.2º b) de la LS 1/01). Su estatuto legal es el propio de Urbanizador.

Artículo 4.º- Domicilio.

La Junta de Compensación tendrá su domicilio en Lorca, Av. Menchirón nº4 7ºD. No obstante, la Asamblea General (Junta de Delegados) podrá acordar el cambio de domicilio social, dando cuenta a los Órganos Urbanísticos competentes y notificándolo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 5.º- Objeto y fines.

La Junta de Compensación tendrá por objeto la actuación por compensación en el ámbito definido en el Art.8 de las Estatutos, constituyendo fines primordiales de la misma:

a) Los propietarios, constituidos en Junta de Compensación, asumirán el papel de urbanizador, en cuyos órganos plenarios y de dirección esta representado el Ayuntamiento de Lorca. (Art.180.2º de la LS 1/01).

b) La Junta de Compensación tendrá por objeto la realización de las actuaciones urbanísticas tendentes a la urbanización y edificación de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación.

c) Agrupar al los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación 2 del PERI La Alberca, para hacer efectivo su derecho, quienes manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos en los términos pactados, se integran en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir en los términos afectados equitativamente sus cargas y beneficios, llevando a cabo operaciones técnicas jurídicas y materiales precisas, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la legislación del suelo en vigor y el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de Julio, mediante el correspondiente Proyecto de Reparcelación, y serán inscritas en el Registro de la Propiedad. Pudiendo contratar con una empresa urbanizadora la asunción completa, o en parte, de las obligaciones urbanísticas imputables al Sector y retribuirle con suelo, con las bonificaciones previstas en el Art. 159.4 TRLS/92.

d) Distribuir entre los asociados los beneficios y cargas del planeamiento, configurar las nuevas parcelas que resulten del Proyecto de Reparcelación y adjudicarlas a sus propietarios, conforme a los acuerdos que entre ellos pudieran haberse dado, o en aplicación de las reglas de estricta equidistribución.

e) Solicitar del Ayuntamiento la expropiación forzosa de los terrenos en los supuestos contemplados en los Arts. 181.3º y 181.d) y e) de la LS 1/01, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, quien incorporará los terrenos expropiados a la gestión común.

f) Formalizar operaciones de crédito para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

g) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los socios de la Junta de Compensación ante cualesquiera Autoridades y Organismos de las Administraciones del Estado, Comunidad Autónoma de Murcia, Ayuntamiento de Lorca, así como los Jueces, Tribunales, en todos sus grados y Jurisdicciones, y frente a los particulares.

h) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

i) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación.

j) Solicitar del Sr Registrador de la Propiedad la constancia por nota marginal de la afección de los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Actuación, a los efectos de los Arts. 310.1º del TRLS/92, Art. 129.1º del TRLS/76, Art.168.1º del RGU y Art. 181.1.a) LS1/01.

k) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los propietarios correspondan, en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

l) Interesar del Ayuntamiento de Lorca la aprobación del Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización y del Expediente de Expropiación en su caso.

m) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades les corresponda para el cumplimiento de los anteriores fines, pudiendo ejecutar las obras y cuantas actividades sean precisas para la defensa de los intereses de la Junta de Compensación y de sus asociados y demás objetivos previstos legalmente.

Artículo 6.º- Capacidad.

1.- La Junta de Compensación tendrá plena capacidad jurídica y personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Suelo estatal y autonómico, en el Reglamento de Gestión Urbanística, en los presente Estatutos y en las Bases de Actuación.

2.- La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no presupone, la transmisión a la misma de los inmuebles afectados a los resultados de la gestión común. En todo caso, los terrenos quedarán directamente afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, con anotación en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en la legislación estatal.

3.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con Pleno Poder dispositivo sobre las fincas afectadas pertenecientes a sus miembros, sin mas limitaciones que las establecidas en los Estatutos, en los términos previstos en el Art. 181.3º de la L.S. 1/01.

4.- La Junta de Compensación podrá adquirir, poseer y enajenar bienes de su patrimonio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

5.- La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación forzosa, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas inherentes al sistema, en los supuestos que se contemplan en las Bases de Actuación, en los presentes Estatutos y en la LS. 1/01, Art.181.1º e) y 3º.

Artículo 7º.- Órgano bajo cuyo control actúa.

1.- La Junta de Compensación actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Lorca.

2.- Corresponderá al Órgano Urbanístico de Control, las siguientes facultades:

a) Fiscalizar la actividad de la Junta de Compensación.

b) Tramitar y aprobar los Estatutos, Bases y Programa de Actuación, de conformidad a lo establecido en los Arts.181 y 182 de la L.S. 1/01.

c) Tramitar y aprobar, en su caso, el expediente de expropiación forzosa de los titulares de bienes y derechos en los supuestos previstos en estos Estatutos y en la legislación urbanística.

d) Aprobar el proyecto de Reparcelación (Art.182 de la L.S. 1/01) y en su caso el de Expropiación, así como el Proyecto de Urbanización.

e) Designar el representante de la Administración actuante en la Junta de Compensación.

f) Utilizar la vía de apremio administrativo en los supuestos del Art.28 de estos Estatutos.

g) El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas inherentes al sistema, habilitará al Ayuntamiento, previa petición de la Junta, para exigir su pago por la vía de apremio, cuando se trate de cantidades adeudadas a la misma y, en su caso y en ultimo extremo, a expropiar los derechos de aquéllos a favor de la Junta, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria (Art.181.3 de la Ley 1/01).

h) Resolver los recursos administrativos que se formulen contra los acuerdos de la Asamblea General y previstos en el Art.32 de los Estatutos, que agotará la vía administrativa.

i) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

j) Convocar a los órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación cuando lo estime necesario.

k) Cuantas facultades le estén atribuidas por estos Estatutos o resulten de la normativa legal vigente.

Artículo 8º.- Ámbito de actuación.

Esta constituida por la UA2 del PERI La Alberca, que cuenta con una superficie de 10.744,00 m2.

Artículo 9º.- Duración.

La Junta de Compensación tendrá una duración indefinida hasta el cumplimiento total del objeto social, es decir, mientras no concluya la urbanización de los terrenos ubicados en la Unidad de Actuación dos del PERI la Alberca, se adjudiquen los solares resultantes a través de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación y se hallan cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Capitulo Segundo

ASOCIADOS

Artículo 10.- Asociados.

1º.- Formarán parte de la Junta de Compensación:

a) Los propietarios de fincas o terrenos incluidos en la Unidad de Actuación que se relacionan en el Programa de Actuación., que han tomado la iniciativa del sistema y que representan el 100% de la propiedad total de la unidad de ejecución .

b) Las empresas urbanizadoras en virtud de los acuerdos que suscriban con los propietarios.

c) Los demás propietarios, en caso de que aparecieran, de fincas o terrenos que soliciten posteriormente su ingreso en la Junta de Compensación, en cualquiera de los supuestos regulados en el Art.181 d) y e) de la Ley 1/01.

2º.- La incorporación exigirá ostentar la propiedad de la finca en cuestión, aceptar los presentes Estatutos y Bases de Actuación, acuerdos de la Junta de Compensación, Convenio Urbanístico y Programa de Actuación Urbanística y las cuotas de participación señaladas en el Proyecto de Reparcelación para cada una de las fincas.

La incorporación de los propietarios que no hayan asumido la iniciativa de la actuación, podrán incorporarse a la Junta de Compensación en las mismas condiciones y con análogos derechos que los miembros fundadores que no podrán ser mas gravosa para ellos que para los propietarios, si bien dicha incorporación no surtirá efectos si no proceden en el plazo de un mes, desde que se le requiera por la Junta, al abono de las cantidades que les corresponda por los gastos ya realizados en función de sus respectivas cuotas, cantidades que no podrán ser superiores a las que hasta ese día hubiesen satisfecho, en la debida proporción, los socios que asuman la iniciativa del sistema para atender los gastos y necesidades derivadas de la actuación urbanísticas.

3º.- El pago de las cantidades a que se refiere el párrafo precedente no podrá ser dispensado en caso alguno, ni fraccionado su abono.

4º.- El hecho de no otorgar documento notarial de adhesión dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la constitución formal de la Junta, facultará a

la Junta de Compensación para utilizar el derecho de expropiación mencionado en el Art.5 de estos Estatutos.

Artículo 11.-Incorporaciones.

La incorporación a la Junta de Compensación de Empresas Urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos necesarios para la urbanización, requerirá acuerdo favorable de la Asamblea General, con el quórum señalado en el Art. 23.2, en el que se determinarán las normas que regulen la incorporación. En este supuesto la empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona física, conforme el Art. 166.f del Reglamento de Gestión Urbanística. La expresada incorporación podrá producirse incluso en el acta fundacional de la Junta de Compensación.

2.- La cuota de participación de tales empresas urbanizadoras se fijará en función de su aportación económica y la proporcionalidad de esta con el valor del suelo, y/o en aplicación de los acuerdos formalizados por los propietarios, al amparo del Art. 182.2 L.S. 1/01.

Artículo 12.- Derechos y obligaciones de los asociados.

1.- Los asociados tendrán los siguientes derechos:

a) Participar, con voz y voto, en las Asambleas Generales.

b) Elegir los cargos sociales y ser elegibles para ellos.

c) Presentar proposiciones y sugerencias.

d) Participar en los beneficios que se obtuvieran por la Junta de Compensación como resultado de su gestión urbanística en la medida en que hubieran contribuido a los gastos.

e) Impugnar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales vigentes.

2.- Los Asociados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente y el estatuto jurídico urbanístico.

b) Entregar a la Junta de Compensación, en el momento de la constitución de la Junta de Compensación o en el momento de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad; y si los terrenos estuvieran gravados deberán acompañarse una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes,

c) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General o la Junta de Delegados y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos y acciones legales a que hubiere lugar.

d) Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación, un domicilio a efectos de notificaciones, el cual, así como sus modificaciones ulteriores se hará constar en un registro que a tal efecto

se llevará en la Secretaría de la Junta de Compensación, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

e) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, a cuyo fin se fijará por la Junta de Delegados la cuantía correspondiente a Cada socio, en función de su cuota de participación.

f) Abonar las cantidades que les correspondan para satisfacer el importe de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación y demás gastos de la actuación, así como los costes de conservación de tales obras hasta la recepción de las mismas por el Ayuntamiento.

g) Regularizar, en su caso, la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, dentro de los plazos señalados por la Junta de Delegados, notificando al Presidente de este cualesquiera incidencias que se produjeran en la titularidad de los bienes y derechos.

h) Otorgar, en su caso, los documentos necesarios para formalizar las cesiones gratuitas de espacios viales, zonas verdes públicas, equipamientos, etc, resultantes del planeamiento urbanístico; ello sin perjuicio del Proyecto Reparcelación que ha de ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento de Lorca.

i) Designar, en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstos en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de aquellos; verificando dicha designación -en caso de existir acuerdo entre los interesados- el Órgano Urbanístico de Control, a favor necesariamente de uno de los copropietarios.

j) Aceptar el establecimiento de las limitaciones y servidumbres conformen resulten de los Proyectos Reparcelación., Urbanización e instalaciones eléctricas legalmente aprobadas.

3.- La condición de socio de la Junta de Compensación es inherente a la titularidad de los bienes y derechos afectados, o en su caso, comprometidos como retribución por su actividad urbanizadora, por lo que la transmisión inter-vivos o mortis-causa de la propiedad de aquellos opera automáticamente la subrogación en los derechos y obligaciones del transmitente; a cuyo efecto, en el supuesto de que alguno de los socios tuviese el propósito de proceder a la enajenación parcial o total de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de compensación o de la cuota que en esta te hubiese sido atribuida, el transmitente deberá notificarlo con 15 días de antelación al Presidente, indicando los datos personales del nuevo titular, y en la escritura pública de compraventa, a cuyo otorgamiento concurrirá el Presidente de la Junta o persona designada por este, se hará mención de la afección de los terrenos de la cuota correspondiente y la subrogación real.

4.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o a personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Capítulo Tercero

GOBIERNO DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Artículo 13.- Órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación.

1.- Preceptivamente la Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

1. Asamblea General
2. Junta Rectora.
3. Presidente.
4. Secretario.

2. Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con el quórum señalado en el Art. 23.2 de estos Estatutos, podrá designarse un Gerente, que incluso podrá serlo la empresa urbanizadora., con las facultades que expresamente se determinen.

Artículo 14.- Asamblea General.

1.- Estará constituida por todos los asociados y un representante del Ayuntamiento de Lorca.

2.- Todos los asociadas, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos válidamente adoptados.

Artículo 15.- Reuniones.

1.- La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias una vez al año y reuniones extraordinarias cuando lo estimen necesario el Presidente o la Junta Rectora, o lo solicite por escrito una tercera parte de las cuotas de participación, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

2.- La reuniones ordinarias se celebrarán, una dentro del primer trimestre de cada año natural.

3.- En dichas reuniones, además de los asuntos que señalen el Presidente, la Junta Rectora o los asociados que ostenten la tercera parte de las cuotas de participación, se tratará especialmente, en la primera, de la aprobación de la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y en la segunda del presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente y de las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo, así como de la designación de los miembros de la Junta de Delegados cuya renovación proceda. En el caso que se ceda la conclusión de urbanizar la Asamblea General fiscalizará la actividad de este.

4.-La Administración actuante podrá dirigirse al Presidente de la Junta de Compensación para que en un plazo de ocho días, a contar del siguiente a la notificación proceda a convocar Asamblea General, en aquellos supuestos en que las circunstancias lo exijan.

Artículo 16.- Facultades.

Corresponderán a la Asamblea las facultades siguientes:

a) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación del órgano de control cuando proceda.

b) Aprobación interna para su remisión del Proyecto de Reparcelación y de Urbanización,

c) Nombramiento y cese de las personas encargadas del gobierno y administración de la Junta de Compensación.

d) Distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los asociados y determinación de la retribución al urbanizador, sin perjuicio de la aprobación del órgano urbanístico competente del Proyecto de Reparcelación.

e) Aprobación de los presupuestos de gastos e inversiones.

f) Fijación de los medios económicos y aportaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.

g) Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía, incluso hipotecaria, de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación.

h) Ejecución por gestión privada de las obras de urbanización.

i) Incorporación de empresas urbanizadoras.

j) Edificación de los solares resultantes.

k) Aprobación de la memoria anual y de las cuentas.

l) Propuesta de disolución de la Junta de Compensación.

m) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la Junta de Compensación.

Artículo 17.- Junta Rectora.

1.- La Junta Rectora, como Órgano del Gobierno y Administración de la Junta de Compensación, estará en todo momento a la superior competencia de la Asamblea General.

2.- La Junta Rectora estará constituida por el Presidente, un vocal, el representante del órgano urbanístico de control y Secretario, teniendo todos los cargos carácter gratuito; y en el supuesto del párrafo 1 del Art. 11 de estos Estatutos, el número de vocales será de dos al integrarse en la Junta Rectora el representante designado por la Empresa Urbanizadora incorporada a la Junta de Compensación.

3.- Los miembros electivos de la Junta Rectora serán designados por la Asamblea General -con indicación expresa de los respectivos cargos- por mayoría de cuotas de participación entre quienes ostenten la cualidad de socio de la Junta de Compensación.

4.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los socios minoritarios cuya suma de participación alcancen el 30 % del total tendrá derecho a designar uno de los vocales de la Junta de Delegados; sin que, en tal

supuesto, puedan intervenir en la elección de los restantes miembros de la misma.

5.- La Junta Rectora tendrá las mas amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta de Compensación, sin mas limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados a esta, siendo funciones específicas de las mismas:

a) Acordar la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, y ejecutar los acuerdos adoptados de la misma.

b) Administrar los fondos de la Junta de Compensación con arreglo a las leyes y a estos Estatutos, formalizando la memoria y cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.

c) Proponer a la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios, y aplicarlos en la medida correspondiente.

d) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, y acordar la formulación de recursos ordinarios especiales y extraordinarios ante cualquier jurisdicción y, en general, desarrollar absolutamente todas las facultades previstas en las Leyes Procésales, incluso allanarse, desistir y transigir; pudiendo acordar el otorgamiento de poderes a favor de abogados y procuradores.

e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

f) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sean su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

g) Abrir y mantener cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, ingresando y retirando fondos de aquellos a su conveniencia.

h) Realizar operaciones con la Hacienda Publica en cualesquiera de sus Cajas, Bancos de carácter oficial privado, Caja de Ahorros, sociedades, empresas, particulares, etc.

i) Proponer a la Asamblea General las cuotas de participación correspondientes a los socios de la Junta de Compensación, así como las modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o incorporaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.

j) Nombrar o separar al personal administrativo o laboral al servicio de la Junta de Compensación y fijar su retribución y régimen de trabajo.

k) Fijar las cantidades para atender a los gastos comunes y de urbanización, así como la forma y plazos en que han de satisfacerse y proceder contra los socios morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les corresponda.

l) Notificar a los órganos urbanísticos competentes los acuerdos que haya de surtir efecto ante ellos.

m) Proponer a la Asamblea General el traslado del domicilio de la Junta de Compensación, notificar a los órganos urbanísticos y a los socios dicho cambio.

n) Cuantas facultades resulten de la legislación urbanística y de los presentes Estatutos, así como todas las demás facultades de gobierno y administración de la Junta de Compensación no reservadas expresamente a la Asamblea General. Estas facultades podrán ser delegadas al urbanizador por cada de la Asamblea General.

6.- Los cargos de la Junta Rectora tendrán una duración de cuatro años y serán renovados por mitad cada dos años de su nombramiento.

7.- Las vacantes que se produzcan durante el mandato de la Junta serán cubiertas provisionalmente, entre asociados, por la propia Junta, ínterin no se convoque la Asamblea General o por los propietarios agrupados, si la vacante se refiriera a Delegado designado por dicho procedimiento. En todo caso, la convocatoria deberá celebrarse en el plazo máximo de tres meses y el elegido ostentará el cargo por el plazo que faltare transcurrir al sustituido.

8.- Los miembros de la Junta podrán, al cesar, ser reelegidos.

9.- La Asamblea, podrá relevar, con el quórum del artículo 23.2 de sus funciones a todos o alguno de los Delegados elegidos, con simultánea designación de los sustituidos.

10.- La Junta Rectora se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del Presidente o a petición de dos de sus miembros; y en todo caso celebrará sesión con periodicidad no superior a dos meses.

11.-La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión será cursada por el Secretario con un mínima de cuatro días de antelación, quedando válidamente constituida la Junta de Delegados en primera convocatoria cuando concurren a la reunión, presentes o representados al menos tres de sus miembros.

12.- Si, estando presentes o representados la totalidad de los miembros de la Junta Rectora, acordarán celebrar sesión del mismo, podrá realizarse sin previa convocatoria.

Artículo 18.- Presidente.

1.- La Presidencia de la Junta de Compensación y de sus órganos colegiados de gobierno y administración, corresponderá al miembro de la Junta Rectora que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.

2.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, suspender, dirigir y levantar las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad, pudiendo ser sustituido, en caso de ausencia justificada, por otro de los asistentes que designe la mayoría de los miembros presentes.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus órganos de gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

c) Autorizar las actas de las Asambleas Generales y de la Junta Rectora, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Rectora.

e) Efectuar toda clase de gestiones y formular escritos de cualquiera naturaleza ante los organismos, entidades, y autoridades de la Administración Pública, así como ejercer cualesquiera actos respecto a los particulares.

f) Cuantas sean inherentes a su cargo a le sean delegadas por la Asamblea General o a la Junta de Delegados.

3.- En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de la Junta Rectora de mayor edad, excluido el que actué como secretario.

Artículo 19º.- Secretario.

1.- Actuará de Secretario de la Asamblea y de la Junta Rectora la persona que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las de las sucesivas renovaciones que acuerde dicha Asamblea.

2.- El Secretario levantará acta de las reuniones; tanto de la Asamblea General como de la Junta Rectora ,organizará los servicios de régimen interior, realizará por orden del Presidente los actos de gestión y cuidará de los fondos sociales, salvo que este último cometido la Junta Rectora lo confíe expresamente a otro de los Delegados nombrados.

3.- En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por un miembro de la Junta de Delegados de menor edad, excluido el Presidente. El Secretario tiene voz, pero no tiene voto.

Capítulo Cuarto.

CONVOCATORIA Y REGIMEN DE SESIONES

Artículo 20.- Requisitos de la convocatoria.

1.- Los órganos colegiados serán convocados por el Secretario, por orden del Presidente.

2.- La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, así como el lugar, día y hora de la reunión.

3.- La convocatoria para la Asamblea General se hará mediante cédula remitida por correo certificado con siete días de antelación al menos, a los domicilios designados por los asociados.

Artículo 21.- Constitución.

1- La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella, por si o por representación, la mayoría de los asociados o cualquiera que sea el número de estos si los

concurrentes representan al menos la mayoría de las cuotas de participación de la Unidad de Actuación. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, será válida la constitución de la Asamblea cualquiera que sea el número de asociados concurrentes a la misma y el número de cuotas de participación que representen.

2.- La Junta Rectora quedará válidamente constituida media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de miembros asistentes fuere superior a la mitad.

Artículo 22.- Asistencia social.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar de cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 23.- Adopción de los acuerdos.

1. Quórum ordinario.

Serán válidos los acuerdos que se tomen por la mitad mas uno de los votos presentes computados según lo previsto en estos Estatutos, con las excepciones que se determinen en el apartado siguiente.

2. Quórum especial.

La adopción de los acuerdos de modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación, señalamiento de cuotas y rectificación de estas, ejecución de obras no previstas en el planeamiento urbanístico y sustitución de obras no previstas en el planeamiento urbanístico y sustitución de cargos de la Junta Rectora, antes del vencimiento del plazo de mandato, requerirán en todo caso el voto favorable de socios que representen ellos dos tercios de las cuotas de participación.

Artículo 24.- Cómputo de votos.

1.- La participación de los asociados en la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes vendrá definida por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno le corresponda .

2.- Para fijar las respectivas cuotas se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a las Juntas de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma, con sujeción a lo establecido en los Art.99 y 126 del TRLS/76 y 86 Y 167 del RGU . «La porción de suelo que reciba la empresa urbanizadora como retribución por su actividad, determina su cuota».

3.- Las cuotas resultantes de la aplicación de .los criterios anteriores definirá el voto porcentual de cada uno de los asociadas de la Junta de Compensación y su participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos y en la adopción de los acuerdos.

4.- A los efectos de quórum, las cuotas de participación correspondientes a las fincas pertenecientes a

la Junta de Compensación en virtud de adquisición, como beneficiaria de la expropiación forzosa, se atribuirán a los propietarios asociados en la proporción a sus respectivas cuotas de participación, con arreglo a las cuales hubieran contribuido a sufragar el coste de la expropiación, sin perjuicio de otros pactos.

Artículo 25.- Co-titularidad.

Los co-titulares de una finca o cuota de participación ejercerán sus facultades de asociado, según lo previsto en el artículo 12 de estos Estatutos.

Artículo 26.- Actuación de la Junta Rectora.

Los acuerdos de este órgano serán adoptados por mayoría de asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente o quien lo sustituya.

Capítulo Quinto

RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 27.- Medios económico.

1.- Estarán constituidos por las aportaciones de los asociados y los créditos que se concierten con terceros, sea o no con la garantía de los terrenos afectos a la gestión de la Unidad de Actuación.

2.- Las aportaciones de los asociados serán de dos clases:

a) Ordinarias o de gestión, destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta de Compensación, conforme al presupuesto aprobado por la Asamblea.

b) Extraordinarias, con destino al pago de justiprecios e indemnizaciones de fincas y derechos pertenecientes a propietarios no incorporados a la Junta de Compensación o que sean expropiados por incumplimiento de sus obligaciones en la Junta.

3.- Serán gastos de la Junta de Compensación

A) Ordinarios:

a) Promoción de la actuación urbanística.

b) Financiación de las obras de urbanización a que se refiere el Art.160 de la L.S. 1/01 y de las que se acuerde por los órganos de gobierno.

c) Abono de los honorarios profesionales correspondientes a los instrumentos de planeamiento y gestión y asesoramiento de la actuación urbanística, gastos de administración y personal al servicio de la Junta de Compensación.

d) Funcionamiento de los órganos de gobierno y administración.

e) Cuantas vengan exigidos por el incumplimiento del objeto de la Junta de Compensación.

B) Extraordinarios:

a) Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos.

b) Cuantos excedan de la gestión ordinaria de la Entidad.

4.- Los presupuestos ordinarios y extraordinarios, correlativos a los gastos de la Junta de Compensación serán aprobados por la Asamblea General; y la distribución de las aportaciones entre los socios se efectuará en proporción al derecho o interés de cada miembro, definido por las cuotas de participación de que sea titular.

Artículo 28.- Recaudación.

1- La Junta de Compensación recaudará de los asociados las aportaciones aprobadas por la Asamblea para atender los gastos sociales, ordinarios o extraordinarios, incluso la constitución de garantías o fianzas para asegurar la asunción de compromisos por parte de la propiedad en la ejecución directa de las obras.

2.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias deberán ser ingresadas en la caja de la Junta de Compensación dentro del plazo que se señala en la aprobación del Presupuesto anual o en el acuerdo aprobatorio de la cuota de que se trate. Transcurridos quince días desde la finalización de dicho plazo, procederá un recargo del 5 % de la cuota de que se trate por incurrir en mora. Procederá otro recargo del 15 % de la cuota en caso de transcurrir otros quince días. Toda cuota impagada, transcurridos los plazos establecidos anteriormente, devengará intereses de demora a razón del 1'50% mensual, además de los recargos establecidos.

3.- Transcurridos los plazos a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses aplicables y previo requerimiento con acuse de recibo al deudor moroso, la Junta Rectora, previo acuerdo, podrá instar del Ayuntamiento el que se proceda contra el socio moroso para exigir el pago por la vía de apremio, cuando se trate de cantidades adeudadas a la misma y, en su caso a expropiar los derechos de aquellos a favor de la Junta que tendrá la condición jurídica de beneficiaria (Art.181.31 de la L.S. 1/01). En todo caso, desde la terminación del periodo voluntario de pago hasta la efectividad de este el socio moroso quedará en suspenso respecto al ejercicio de sus derechos dentro de la Junta de Compensación

4.- Los fondos de la Junta de Compensación serán custodiados en establecimientos bancarios designados por la Junta Rectora, a nombre de la Junta de Compensación.

5.- Para disponer de los fondos será necesaria la firma del Secretario de la Junta de Compensación o del miembro de la Junta encargado específicamente por esta de la custodia de fondos y por el Presidente o quién haga sus veces.

Artículo 29.- Funcionamiento.

1.- La Junta de Compensación funcionará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia y mediante la prestación personal de sus asociados, salvo que dicha prestación fuere insuficiente demasiado

onerosa para los que ostenten cargos sociales, en cuyo caso serán remunerados en la forma que acuerde la Asamblea General.

2.- La Junta de Compensación podrá contratar el personal auxiliar, técnico o facultativo profesional que tenga por conveniente y sea necesario para el desarrollo de su actividad y cumplimiento de sus fines. Esta facultad compete a la Junta Rectora.

3.- Si se designare un Gerente será retribuido en la cuantía que determine la Junta Rectora dentro de los recursos económicos autorizados por la Asamblea General.

Capítulo Sexto

ACTAS Y CONTABILIDAD.

Artículo 30.- Actas.

1.- Los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Rectora se transcribirán en el libro de actas, que deberá estar foliado, encuadernado y legalizado cada hoja con la rúbrica del Alcalde y el sello del órgano bajo cuyo control actué y se expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario del citado órgano, el número de folios y fecha de apertura.

2.- A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificación del contenido del Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3.- En lo no previsto por estos Estatutos, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 31.- Contabilidad.

1.- La Junta de Compensación llevará la Contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que ha de rendirse.

2.- Obligatoriamente la contabilidad constará como mínimo de libros de ingresos, gastos y caja

3.- La Contabilidad de la Junta de Compensación estará a cargo del Secretario, salvo que se hubiera nombrado Gerente en cuyo supuesto corresponderá a este, bajo la inspección del Secretario o del miembro de la Junta de Compensación designado para la custodia de fondos y, en todo caso, del Presidente.

Capítulo Séptimo

REGIMEN JURIDICO.

Artículo 32.- Recursos.

1.- Los actos y acuerdos de los órganos de la Entidad serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de los órganos urbanísticos.

2.- Contra los acuerdos de la Asamblea General, podrán formularse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Lorca, dentro del plazo de un mes siguiente a la fecha de notificación del mismo conforme a lo dispuesto en el Art.181.2º de la LS.1/01.

3.- Serán requisitos para la formulación del recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior:

a) Haber votado el socio recurrente contra el acuerdo que se impugne, en el supuesto de haber concurrido, por sí o por representación, a la sesión de la Asamblea General en la que se hubiere adoptado el acuerdo.

b) No hallarse en suspenso en el ejercicio de sus derechos como socio de la Junta de Compensación, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del Art.28 de estos Estatutos.

4.- La interposición del recurso citado no producirá la suspensión de la ejecutividad de los acuerdos. En el caso de que se solicitará la suspensión y el recurso versará sobre aportaciones ordinarias o extraordinarias, la suspensión exigirá el previa depósito irrevocable a disposición de la Junta de Compensación, del importe correspondiente y de los intereses legales de la misma.

Capítulo Octavo

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 33.- Disolución.

1.- La Junta de Compensación se disolverá cuando hayan sido cumplidos los fines y compromisos de gestión urbanística para los que se constituyó la Junta de Compensación (Art.180.4º de la L.S. 1/01).

2.- Para la disolución será necesario que todos los asociados se subroguen individualmente, en proporción a sus respectivas participaciones, en los compromisos de todo genera que la Junta de Compensación hubiera contraído en el alcance, condiciones, y garantías que determine el órgano tutelar.

3.- En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad la aprobación del órgano bajo cuyo control actué la Junta de Compensación.

Artículo 34.- Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Junta de Compensación, la Junta de Delegados procederá a la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas y el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los asociados en proporción al derecho e interés económico de cada uno de ellos.

Disposición adicional primera.

1.º- Publicada la aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación, todos los propietarios de la Unidad de Actuación, quedarán vinculados a la actuación en proporción a sus respectivos derechos y obligaciones, incluida la Administración actuante, y obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante

el otorgamiento de escritura pública antes de dos meses desde la publicación, según establece el Art.181.1º d) de la L.S. 1/01.

2.º- A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma {Art.181.1º.e} de la L.S. 1/01}

3.º- Todos los propietarios no excluidos serán citados fehacientemente al acto de constitución de la Junta, siendo así mismo motivo de exclusión la no asistencia a dicho acto, quedando sujetos sus bienes y derechos a expropiación, salvo que realicen su incorporación posteriormente en documento notarial de adhesión dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la constitución formal de la Junta. El Ayuntamiento deberá iniciar el procedimiento de expropiación antes de un mes a partir del vencimiento del plazo anterior o, en su defecto, desde la constitución de la Junta (Art.181.1º e) 2º párrafo L.S. 2/01.

4.º- La promoción de la actuación designará notario autorizante, lugar, fecha y hora para el otorgamiento de la escritura pública, y lo notificará a los demás socios, con una antelación de ocho días a la fecha en que se haya de proceder a dicho otorgamiento.

5.º- La escritura de constitución deberá contener los requisitos previstos en el apartado 3º del Art.163 del R.G.U., e incluso, incorpora a empresas urbanizadoras cediendo la condición de urbanizador.

6.º- Constituida la Junta de Compensación, esta elaborará el proyecto de Reparcelación, y lo presentará en el Ayuntamiento de Lorca.

BASES DE ACTUACION.

Actuaciones que se integran.

Ocupación directa, en los supuestos que sea procedente, inclusive fuera de la unidad para facilitar la ejecución de infraestructuras y servicios, al amparo de lo dispuesto en los arts 194 y 195 .L.S. 1/01, por ser posible la adjudicación, en su momento, de los aprovechamientos correlativos.

Expropiación forzosa, ya sea en modalidad de tasación conjunta, ordinaria o por el procedimiento de urgencia, de los terrenos necesarios para la ejecución de infraestructuras y servicios.

Transmisión gratuita en favor del Ayuntamiento de Lorca de los terrenos destinados a zonas verdes, suelo dotacional, y aprovechamiento lucrativo, en cumplimiento de lo dispuesto por la L.S. 1/01, PERI y con las especialidades que resulten del Programa de Actuación y del convenio urbanístico otorgado.

El costeamiento de las obras de urbanización y demás gastos inherentes consignados en el programa, el Plan ,en el Proyecto de Urbanización y Convenio Urbanístico.

La distribución de los terrenos susceptibles de edificación privada, entre los propietarios y demás participantes en proporción a sus participaciones respectivas y a cumplimentar de los acuerdos producidos que hubieren adoptado.

La expropiación de las propiedades de títulos no adheridos a la Junta de Compensación.

La indemnización de los derechos y bienes que sean incompatibles con el desarrollo y ejecución del Plan.

Edificación de la unidad de ejecución.

No podrá llevarse a cabo la edificación de las parcelas hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia municipal conforme a lo prevenido en el Art. 214 L.S. 1/01 y concordantes, y de la legislación de Régimen Local, una vez que los terrenos objeto de la actividad urbanizadora hayan adquirido la condición legal de solar o cuando sea posible la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación conforme a lo dispuesto por el Art. 211 L.S. 1101 Y Arts. 39.1 y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Criterios de valoración:

Criterios para valorar las fincas aportadas:

1º.- El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas o terrenos ubicados dentro de la delimitación de la utilidad de ejecución y con la mayor proximidad material y local respecto a las fincas iniciales.

2º.- A cada una de las fincas se le asignara, en consecuencia un porcentaje en relación con la superficie total de la zona de actuación, cuyo porcentaje constituirá el coeficiente para la adjudicación del aprovechamiento lucrativo por ser uniforme el aprovechamiento urbanístico de todo el Sector y , en consecuencia, para la adjudicación de las parcelas resultantes en que dicho aprovechamiento se concrete. Ahora bien este criterio puede ser modificado a base a acuerdos entre particulares, todo ello al amparo de la libertad de pactos y del Art. 182.2 L.S. 1/01.

Estas cuotas podrán ser modificadas en el Proyecto de Reparcelación, atendiendo a las mediciones ciertas que se practiquen de las fincas aportadas, en aplicación del Art. 103 R.G.U. Y de los acuerdos privados suscritos entre los propietarios. Atendiendo, por otro lado, al hecho que las cantidades presupuestadas tienen carácter de estimadas. Atendiendo, por otro lado, al hecho que las cantidades presupuestadas tienen carácter de estimadas.

3º.- El Proyecto de Reparcelación, en su caso, determinará los criterios de valoración de las fincas o terrenos aportados; con ello se conseguirá tanto fijar el valor de los terrenos, como establecer un elemento básico a utilizar en aquellos supuestos, que den lugar a la aplicación de la expropiación forzosa.

Criterios de valoración de derechos reales, servidumbres prediales y derechos personales para constituidos sobre las fincas:

1 °.- Los derechos y cargas sobre las fincas aportadas, se consideran en principio compatibles con el planeamiento urbanístico a ejecutar, y en consecuencia, aunque no se les mencionase en el Proyecto de Reparcelación, se subrogarán y serán adjudicatarios sus titulares en el mismo concepto que le fueren anteriormente..

2°.- Si existiesen derechos o cargas que sean incompatibles con el planeamiento que se ejecuta, el Proyecto de Reparcelación deberá declararlo así, de modo justificado, y fijar la indemnización correspondiente, conforme a los criterios fijados en la Ley 6/98, de 13 de Abril, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art.32.2 de la citada Ley, y, en su caso, a las disposiciones de la legislación sobre Expropiación Forzosa, con cargo a los integrantes de la Junta de Compensación o empresa urbanizadora en proporción a su cuotas de participación, sin perjuicio de los que, en su caso, resuelva al respecto la jurisdicción competente, en cualquier caso, los derechos o cargas incompatibles se consideran extinguidas en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación.

3°.- Así mismo, la Junta de Compensación será beneficiario de la expropiación, que realice el Ayuntamiento de Lorca, respecto de las propiedades afectadas por la actuación, estableciéndose a estos efectos el valor inicial como parámetro de referencia, conforme a los criterios fijados en la Ley 6/98, de 13 de Abril.

4°.- Las adquisiciones de terrenos por la Junta de Compensación, como beneficiaria de las expropiaciones, estarán exentas de impuestos, al no tener la consideración fiscal de transmisiones de dominio.

Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que deban derruirse o demolerse.

1 °.- Las edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que deban derruirse o demolerse, por no acomodarse al planeamiento urbanístico, serán valoradas independientemente del suelo en el Proyecto de Reparcelación, conforme a las previsiones de la Ley 6/98, concretamente el Art.31 , y su importe se satisfará con cargo al Proyecto de Reparcelación, en concepto de gastos de urbanización.

2°.- Las edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones existentes sobre las fincas aportadas no se considerarán como valores aportados a efectos de determinar la cuota de participación, pero aquellos que deban derruirse, demolerse o suprimirse, serán valorados, indemnizándose a sus propietarios con cargo al Proyecto de Reparcelación, en concepto de gastos de urbanización. La misma regla será aplicable, respecto de aquellos elementos que, aunque se conserven, deban cambiar de titularidad.

3°.- Se entenderá necesario el derribo, demolición o supresión cuando sea precisa su eliminación para realizar obras de urbanización previstas en el

planeamiento, cuando estén situados en superficies que no se deban adjudicar íntegramente a sus miembros propietarios y cuando su conservación, incluso como uso provisional, sea radicalmente incompatible con la ordenación urbanística establecida. Si bien, su permanencia provisional será factor de minoración de la correspondiente valoración.

4°.- Queda facultada la Junta Rectora de la Junta de Compensación para convenir y cumplir cualquier acuerdo a que pudiera llegarse con los titulares y afectados respecto de su indemnización. En caso contrario, la valoración de los elementos que deban derruirse, demolerse o suprimirse se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art.31 de la Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

5°.- La valoración de todo ello se realizará por el Proyecto de Reparcelación y/o de Expropiación a que se refiere el apartado anterior. El importe correspondiente se satisfará a los propietarios o interesados con cargo al Proyecto de Reparcelación, en concepto de gastos de urbanización. No obstante, estas indemnizaciones podrán ser objeto de compensación con las cantidades de que resulte deudor el interesado.

Ejecución de las obras de urbanización.

1 °.- La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo por empresa urbanizadora o por contratista idóneo por adjudicación directa de la Junta de Compensación, que aporten total o parcialmente, los medios o los fondos necesarios para urbanizar el suelo, conforme a las previsiones contenidas en el PERI a que se refiere el presente Programa de Actuación y del Proyecto de Urbanización que, en su caso, se apruebe en desarrollo del citado PERI.

2°.- En otro caso, la Asamblea General, de acuerdo con las facultades de que dispone en los Estatutos de la Junta de Compensación, deberá acordar la contratación de las obras con la empresa que estime mas solvente, técnica y económicamente, por los procedimientos que considere mas adecuados, a propuesta de la Junta de Delegados.

3°.-En cualquier caso, en el contrato de ejecución de obras se garantizará el cumplimiento de las circunstancias exigidas en el Art.176.31 del RGU.

Costeamiento de la urbanización.

Los costes de urbanización serán satisfechos por todos los propietarios que están incluidos en el ámbito del presente Programa de Actuación en los términos y cantidades correspondientes a sus respectivas cuotas. Sin perjuicio de los pactos contraídos con el urbanizador.

Se estimará como costes de urbanización los que establece el Art. 160 de la L.S. 1/01 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y, en general, los gastos de toda índole que origine la adecuada ejecución de la urbanización conforme al Proyecto aprobado así como los intereses y amortización de los créditos

que se concierten, en su caso, para realizar dichas obras.

Transmisión de terrenos afectados y de las obras de urbanización.

La transmisión al Ayuntamiento de Lorca, en plena dominio y libre de cargas de los terrenos, de cesión obligatoria tendrá lugar por ministerio de la ley, en virtud, del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación y del convenio urbanístico en este caso pacto entre las partes actuantes. No obstante, la Junta de Compensación y por ello la empresa urbanizadora podrá ocupar los terrenos cedidos para la realización de las obras de urbanización. La empresa urbanizadora retribuida por su actividad, con terrenos, a través del Proyecto de Reparcelación, gozando por ello de las exenciones y bonificaciones contenidas en el Art. 159.4 T.R.L.S./92.

Una vez que la empresa urbanizadora, reciba de la Empresa Constructora, las obras de urbanización e instalación y Proyecto de Urbanización aplicable, se cederán al Ayuntamiento de Lorca en un plazo no superior a tres meses, contados desde la citada fecha de recepción por el Urbanizador, en los términos establecidos en el Art. 163 L.S. 1/01 y en el apartado 14 del Programa.

El periodo de garantía para responder de defectos de construcción por el Urbanizador ante el Ayuntamiento será un año, contado a partir de la fecha de cesión de las obras. La aludida garantía no tiene carácter real y no figurará en el Registro de la Propiedad, ni supondrá traba alguna para el ejercicio del «ius aedificandi». Todo ello en congruencia con lo dispuesto por el art. 163 L.S. 1/01 y lo establecido en el apartado 14 del Programa de Actuación.

Transcurridos cinco años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, cesarán todas las cargas que con motivo de las cuotas hubieren tenido acceso al Registro de la Propiedad (Art. 128.1 R.G.U.) Y afectaren a las fincas resultantes. Siendo que la anotación de la cuota de urbanización imputable a la finca resultante tiene como objeto el de asegurar mediante la publicidad registral el tráfico jurídico inmobiliario, no constituyendo en modo alguno hipoteca legal. Las parcelas que correspondan a la empresa urbanizadora como retribución por su actividad soportarán la carga registral por la obligación de urbanizar. Por el contrario, las parcelas que queden en manos de los propietarios iniciales no soportan cargas urbanísticas salvo las pactadas.

Cuota de participación.

1 °.- La participación de cada propietario en la entidad, tanto en la distribución de beneficios como en las cargas, será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas afectadas por esta actuación urbanística y aportadas a la Junta.

2°.- Las cuotas de participación correspondientes a cada una de las fincas incluidas en la unidad de actuación, expresadas mediante porcentaje en relación a la superficie total objeto de la actuación.

3°.- Los promotores aceptan formalmente dichas cuotas de participación y la incorporación de los demás propietarios en la forma reglamentaria, llevará implícita la aceptación de aquellas.

4°.- No obstante, la Entidad podrá, ínterin no se apruebe definitivamente la adjudicación de solares, modificar de oficio, o de instancia de parte, la asignación de cuotas de participación, cuando se acredite la existencia de errores materiales. Se estimarán tolerables y no alterarán las cuotas de participación las diferencias de medición inferiores al 5 %.

Régimen económico.

1°.- Para el pago de justiprecios, indemnizaciones y gastos de urbanización, conservación y complementarios, los asociados deberán ingresar en las arcas de la Entidad las cantidades que les corresponda satisfacer quince días antes de la fecha en que hubiere de efectuarse el pago.

2°.- Sin embargo, la entidad podrá, por acuerdo mayoritario, exigir de sus asociados el ingreso en arcas de la misma, con antelación de seis meses, de las aportaciones necesarias para satisfacer los gastos previsibles para el semestre.

3°.- El pago de estos costes podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados, cediendo estos, gratuitamente o libre de cargas, terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.

4° La Entidad, por acuerdo de sus órganos de administración, podrá instar del Ayuntamiento la vía de apremio, para exigir a sus asociadas el pago de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de poder optar por solicitar del Ayuntamiento la aplicación de la expropiación al miembro moroso, tal y como se regula en el Art.181.2 de la Ley 1/01. A tal efecto será suficiente certificación librada por el Secretario de la Entidad, con el visto bueno de su Presidente, en la que conste el acuerdo de instar la vía de apremio; nombres y apellidos y domicilio del asociado moroso, la cantidad adeudada, concepto por la que se ha devengado y que la misma ha vencido y no ha sido pagada. El Ayuntamiento requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días, para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho o ingrese la cantidad en la Caja de la requirente a disposición de la Junta de Compensación, y transcurrido dicho plazo, resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio o de expropiación.

5°.- También podrá la Junta instar la expropiación, como beneficiaria, de los terrenos pertenecientes a los propietarios que requeridos por plazo de un mes, incumplieran las obligaciones y cargas impuestas por la Ley del Suelo, en los términos señalados en el Art.181.3° de la Ley 1/01.

Plazos de formulación de proyectos.

En este apartado se estará en lo pactado en la estipulaciones contenidas en el PERI, el presente Programa de Actuación.

Plan de inversiones y fases de ejecución.

Las prioridades en la ejecución de infraestructuras e inversiones son las siguientes:

a) Ejecución de las conexiones a la red viaria que permitan la integración de la UA dentro de los sistemas de comunicaciones.

b) Ejecución de las redes de suministro de agua, saneamiento, energía eléctrica y telefonía en el ámbito de la UA.

Compromiso financiero o inversor.

La totalidad de los compromisos, plazos y garantías que se han concretado en el expediente y en este Programa se asumen en su integra totalidad por la Junta de Compensación y la empresa urbanizadora.

Garantías.

El sistema de garantías que le corresponde a la Junta de Compensación y que se traslada a EUSEBIO ABELLAN S.L. que asume el presente programa de Actuación es el que se establece para asegurar el cumplimiento de la obligación de urbanizar que se cifra en el 10 % de su importe total, esto es, se ha de constituir un aval por importe que equivale al 10 % del presupuesto de ejecución material, según dispone el Art. 162 L.S. 1/01, en el momento que también determina el precepto citado, esto es, después de la aprobación definitiva del Programa.

Relaciones con la Administración.

Las relaciones del Urbanizador con el Ayuntamiento de Lorca se han de producir conforme a las reglas establecidas en los Art. 4 y 55 de la Ley del Procedimiento de las Administraciones Públicas, dado el carácter que de colaborador tiene el urbanizador configurado por la L.S. 1/01 debiendo prestar el Ayuntamiento de Lorca al urbanizador la cooperación y asistencia activa que sea necesaria para el buen fin de este Programa de Actuación, y en especial en sus relaciones con las Administraciones sectoriales con competencias concurrentes y compañías suministradoras y/o concesionarias.

Murcia

3604 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle «Camino de Churra» (ámbito UM-020 del Plan General).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2004, el proyecto de Plan Especial de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle «Camino de Churra» (ámbito UM-020 del Plan General), se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3584 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de «Modificación puntual número 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Actuación residencial y dotacional en la zona de la UE-Md1, entorno de la nueva iglesia de Monteagudo».

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, el proyecto de «Modificación puntual número 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: actuación residencial y dotacional en la zona de la UE-Md1, entorno de la nueva iglesia de Monteagudo», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente le señalado en el citado Acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3583 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle El Palmar «A» (ámbito UA-016 del PGOU) que afecta la apartado «Usos» de las cédulas contenidas en el mismo.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de septiembre de 2003, el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle El Palmar «A» (ámbito UA-016 del PGOU) que afecta al apartado «usos» de las cédulas contenidas en el mismo, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

3596 Solicitado licencia de apertura para un local destinado a imprenta.

Por don José Manuel Pastor Turuel, se ha solicitado licencia de apertura para un local destinado a imprenta, situado en la calle Orihuela n.º 73, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de

Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 5 de enero de 2004.—El Alcalde accidental, Juan Martínez Pastor.

San Javier

3597 Solicitud de licencia de apertura para un restaurante-pizzería.

Por don Irshad Ahmedkham, se ha solicitado licencia de apertura para un restaurante-pizzería, situado en la Pirámide del Galán, bajo 1, Gran Vía, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

3598 Solicitud de licencia de apertura para un local destinado a la elaboración de comidas.

Por la mercantil Autoservicio El Galán Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un local destinado a la elaboración de comidas, situado en la Urbanización El Galán, s/n., Gran Vía, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

3599 Solicitud de licencia de apertura para un bar con cocina y música.

Por la mercantil Urbanización Las Góndolas Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia de apertura para un bar con cocina y música, situado en el Edificio Florencia, Polígono J-4, Veneziola, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 20 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

3600 Solicitud de licencia de apertura para un restaurante.

Por la mercantil Urbanización Las Góndolas Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia de apertura para un restaurante, situado en el Edificio Florencia, Polígono J-4, Veneziola, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 20 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

3602 Solicitud de licencia de apertura para una confitería.

Por Doña Juana María Jiménez García, se ha solicitado licencia de apertura para una confitería y venta de panadería, situada en Urbanización Jardín del Mar, número 3, local 4, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

3601 Solicitud de licencia de apertura para un hotel-apartamentos.

Por la mercantil Hoteles Londres Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un hotel apartamentos 3 estrellas, situado en el Edificio Londres, Urbanización Eurovosa, Gran Vía, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 20 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

3603 Solicitud de licencia de apertura para una heladería-cafetería.

Por doña Ana María Zaplana Ros, se ha solicitado licencia de apertura para una heladería-cafetería, situada en Urbanización Neptuno, número 18, bajo, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

3595 Solicitud de licencia de apertura para una carpintería de madera.

Por don Ángel Martínez Gómez y don Alejandro Plaza Rodríguez, se ha solicitado licencia de apertura para una carpintería de madera, situada en la calle Cresta del Gallo, s/n, Polígono Industrial Los Urreas de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 4 de febrero de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

3594 Solicitud de licencia de apertura para un edificio destinado a oficinas.

Por la mercantil Union Bops Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia de apertura para un edificio destinado a oficinas, situado en la Parcela (Z-2) F1, Nueva Hacienda Dos Mares, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 2 de febrero de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Villanueva del Río Segura

3587 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebra el 26.02.04 ha aprobado las bases por las que se regulan la convocatoria y provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, de la plantilla del ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2002, con la clasificación y denominación que sigue, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 4/1998 de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia:

Grupo: D (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Auxiliar de Policía Local.

Denominación: Auxiliar de Policía Local.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, R.D. 364/1995 de 10 de Abril, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, L.O. 2/1986 de 13 de Marzo, R.D. 896/1991 de 7 de Junio, Ley 4/1998 de 22 de Julio de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto nº 82/1990 de 16 de Octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, que, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 4/1998 de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, se aplicará analógicamente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (BORM).

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a.- Ser ciudadano español.

b.- Tener cumplidos los 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones de policía local, de conformidad con el anexo I. A estos efectos se exige tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

d.- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e.- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

f.- Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A (motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.

g.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

h.- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

i.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.. Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., debidamente co-tejada, y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- Composición del Tribunal.

- El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal del Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario del Ayuntamiento Auxiliar de Policía.
- Un funcionario propuesto por la representación sindical de la función pública municipal.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales del Tribunal pertenecerán al grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el BORM.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, en las cuantías establecidas por Resolución de 2 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios se comunicará sólo en el Tablón de Edictos de la Corporación

Octava.- Fases de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de Oposición:

La fase de oposición comprenderá tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, cuyos resultados se harán públicos una vez otorgados y antes de la celebración del ejercicio siguiente, siendo expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

1ª.- Prueba de aptitud psicotécnica: Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Auxiliar de la Policía Local.

2ª.- Prueba de aptitud física: Incluirá:

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio, rigiéndose por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el anexo II de la presente convocatoria. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de zapatillas y prendas deportivas.

3ª.- Ejercicio Teórico-Escrito: Comprenderá dos partes que puntuarán independientemente y de carácter eliminatorio, cuyo tiempo total de duración será de tres horas, determinando el Tribunal la duración máxima de cada una de las pruebas incluidas en este ejercicio:

1. Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido previamente por el Tribunal entre los incluidos en la Parte General del anexo III de esta convocatoria (Temas 1 a 8).

2. Redactar un tema de los que componen la oposición, elegido previamente por el Tribunal entre los incluidos en la Parte Específica del anexo III de esta convocatoria (Temas 9 a 23). Opcionalmente podrá consistir en una examen tipo test.

8.2.- Curso Selectivo de Formación Básica:

El aspirante seleccionado, según lo previsto en el art. 24.4 de la Ley Regional 4/1998 de 22 de Julio, deberá superar un curso selectivo de formación teórico-práctica, que a tal efecto convoque la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas son eliminatorias, siendo eliminados todos los opositores que no alcancen la calificación mínima. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. Las pruebas se calificarán:

- La prueba de aptitud psicotécnica, con «apto» o «no apto».

- El reconocimiento médico, con «apto» o «no apto».

- La prueba de aptitud física, con arreglo a la tabla de valoración incluida en el anexo II de esta convocatoria, siendo preciso obtener la puntuación mínima en cada una de dichas pruebas.

- Las dos partes del ejercicio tercero, se calificarán cada una de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar cada una, y por tanto el ejercicio. La puntuación del tercer ejercicio será el resultando de sumar las obtenidas por cada una de las partes de que consta.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada parte será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se establecerán sumando el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Décima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formalizará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hay sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

El aspirante propuesto, aportará en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

- D.N.I.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Permiso de Conducir de las clases exigidas en la convocatoria.
- Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- Declaración Jurada en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, de no estar inhabilitado por sentencia firme par el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, así como demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima.- Nombramiento en prácticas.

El nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante aprobado y que haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por

el Alcalde. El aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado el Curso Selectivo de Formación Básica.

Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse una vez superado el Curso Selectivo, para lo cual deberá ser declarado APTO, una vez finalizado el Curso. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

Decimotercera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo aquello no previsto por las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimocuarta.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS :

1.- Talla:

Estatura mínima: 1.70 m. para los hombres y 1.65 m. para las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite par el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS (A REALIZAR POR EL ORDEN QUE SE RELACIONAN)

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de

talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal:

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados y sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad):

Carrera de 50 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de 1.000 metros (resistencia):

Carrera de 1.000 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS (MUJERES)

	Salto de Longitud	Flexión de Brazos	Velocidad (50 m.)	Resistencia (1.000 m.)
Calificación	Resultados (m)	Resultados (n.º)	Resultados (t)	Resultados (t)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8.6" o más	4'30" o más
3	1.85 a 1.89	4	8.5"	4'25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5	8.4"	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8.3"	4'15" a 4'19"
6	2.00 a 2.04	7	8.2"	4'10" a 4'14"
7	2.05 a 2.09	8	8.1"	4'05" a 4'09"
8	2.10 o más	9	8.0"	4'04" o menos

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS (HOMBRES)

	Salto de Longitud	Flexión de Brazos	Velocidad (50 m.)	Resistencia (1.000 m.)
Calificación	Resultados (m)	Resultados (n.º)	Resultados (t)	Resultados (t)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7.6" o más	3'51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7.5"	3'46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7.4"	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7.3"	3'36" a 3'40"
6	2.30 a 2.34	10	7.2"	3'31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7.1"	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7.0"	3'25" o menos

ANEXO III

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. El Poder Legislativo, composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su Estatuto de Autonomía. La Administración Local.

Tema 3.- Régimen Local Español. Regulación Jurídica. El Municipio. El Término Municipal. La población.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 5.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo, principios generales y fases. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 6.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimientos de aprobación. Bandos.

Tema 7.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones administrativas.

Tema 8.- El policía como funcionario municipal. Organización y atribuciones de la Policía Local. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidades y Régimen disciplinario: Procedimiento sancionador, faltas y sanciones.

PARTE ESPECIFICA

Tema 9.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia: Contenido y desarrollo reglamentario. La L.O. 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación; principios estatutarios comunes; las Policías Locales; actuaciones de la Policía Local en colaboración con las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 10.- La L.O. 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: Disposiciones generales; medidas de acción preventiva y vigilancia; actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 12.- Principios que rigen el uso de la fuerza. La utilización de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 13.- Intervención policial: Actuación de la Policía Local en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar; en materia de Extranjería; y menores. Límites a su actuación; detenciones; entrada y registro en local cerrado.

Tema 14.- Protección Civil. Normativa básica. Competencias de los municipios y funciones de la Policía Local en esta materia.

Tema 15.- La denuncia: Concepto y clases. La querrela: concepto y requisitos. La Policía Local como Policía Judicial. El Atestado Policial.

Tema 16.- Los delitos y las faltas en el Código Penal: Concepto y diferencias. Los elementos del delito. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Tema 17.- Delitos contra las personas, contra la propiedad, contra la sociedad, contra la seguridad del Estado, contra la Admón. de Justicia y cometidos por los funcionarios públicos. Faltas contra las personas, el patrimonio, contra los intereses generales, contra el orden público.

Tema 18.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Concepto e idea general. Competencias del municipio. Organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 19.- El Reglamento General de Circulación. Idea General. Su ámbito de aplicación en el municipio. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 20.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos y de identificación. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Vehículos abandonados.

Tema 21.- Procedimiento administrativo sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Actuación como denunciante de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 22.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 23.- Historia, geografía, cultura y festejos de Villanueva del Río Segura. Principales aspectos urbanísticos, barrios, calles, plazas, ubicación de edificios públicos, monumentos y otros aspectos de interés de la localidad.

Villanueva del Río Segura a 4 de marzo de 2004.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva. El Puntal

3534 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente, se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 4 de abril de 2004, en el local social de la Comunidad, sito en calle Apóstol Santiago, 5, El Puntal (Murcia), a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Autorización a Hijos de Paco Lanás, S.L., a cimbrar tramo de acequia.
- 2.º Designar cinco asistentes para firmar el acta.
- 3.º Ruegos y preguntas.

El Puntal a 8 de marzo de 2004.—El Presidente, José Murcia Alarcón.

Comunidad de Regantes de la Pollera. Cehegín

3569 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de marzo de 2004 (sábado), a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, en el Aula de Cultura de Cajamurcia, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria anterior.
- 2.º Informes del Presidente y acuerdos a tomar, si procede.
- 3.º Liquidación de cuentas del ejercicio 2003.
- 4.º Acuerdo sobre cobro de agua de riego según consumo.
- 5.º Presupuesto y cuota de reparto del ejercicio 2004.
- 6.º Sistema y orden de riegos del ejercicio 2004.
- 7.º Acuerdo sobre renovación del contrato del acequero.
- 8.º Acuerdo sobre autorización a la Junta de Gobierno para el estudio de modificación de Estatutos.
- 9.º Ruegos y preguntas.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos de la Comunidad, se hace público para el general conocimiento.

Cehegín, 9 de marzo de 2004.—El Presidente en funciones, Francisco Agudo Plata.

Comunidad de Regantes de la Pollera. Cehegín

3570 Convocatoria junta general extraordinaria.

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de marzo de 2004 (sábado), a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en el Aula de Cultura de Cajamurcia, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Extraordinaria anterior.
- 2.º Elección de nuevos cargos

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos de la Comunidad, se hace público para el general conocimiento.

Cehegín, 9 de marzo de 2004.—El Presidente en funciones, Francisco Agudo Plata.

Universidad de Murcia

3849 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. 2004/39/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2004/39/SU-A

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Equipo de posicionamiento micro y nanométrico para manomanipulado con control óptico.
- b) Lugar de ejecución: Departamento de Física, Facultad de Química, Universidad de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 8 semanas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 100.000,00 euros. (I.V.A. incluido)

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Etlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día: 15/04/2004

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 26/04/2004

e) Hora: 10,30

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones: Ver el apartado 6 e)

Murcia, 16 de marzo de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.